



# **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

## **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**I.E. AURES**



**DIRECTIVOS DOCENTES I E AURES**

**PATRICIA ELENA SALAZAR SALAZAR**

**RECTORA**

**MÓNICA BAENA CASTAÑO**

**COORDINADORA SEDE ESCUELA**

**GUILLERMO LEÓN POSADA VELEZ**

**COORDINADOR JORNADA AM**

**LILIANA PATRICIA PEREZ GRACIANO**

**COORDINADOR JORNADA PM**

**FEBRERO 2020**

Dirección: Cra. 96 A #77 E 15 Teléfono: 264 08 26

E-mail: [ie.aures@medellin.gov.co](mailto:ie.aures@medellin.gov.co) - [seccionaures@yahoo.com](mailto:seccionaures@yahoo.com)



# Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR I.E AURES

### PRESENTACIÓN

Con el propósito de hacer de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURES un establecimiento de calidad que potencia el saber, el saber ser y el saber hacer, se ha propiciado un ejercicio democrático para el perfeccionamiento del Manual de Convivencia Escolar, con la participación activa y concertada entre estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y comunidad en general.

El Decreto 1860 de 1994, en su artículo 17, establece “de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de La Ley 115 de 1994 que, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un reglamento o manual de convivencia, el cual debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás integrantes de la comunidad educativa”.

Del mismo modo, en concordancia con el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013, “los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral”

Unido a lo anterior, en la Institución Educativa Aures reconocemos que “la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes”<sup>1</sup>, Por ello, un Manual para la Convivencia escolar debe concebirse a favor de una formación integral que no sólo responda al Marco de Políticas Públicas, materializadas en la Ley General de Educación y el Plan Decenal 2006-2016; sino también a un ejercicio democrático, donde la

---

<sup>1</sup>Ley General de Educación, Ley 115 de 1994.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

concertación y la corresponsabilidad conlleven a una convivencia armónica de la comunidad educativa en el marco de la integración, el bienestar y el desarrollo institucional.

En este sentido, la Institución Educativa Aures busca a través del presente Manual para la Convivencia Escolar, generar ambientes propicios para el desarrollo de las actividades o acciones institucionales, donde sea posible vivenciar un escenario ético, político y social.

En primera instancia, como escenario ético, se propician espacios para la reflexión, la criticidad, la alteridad, la confianza, la cooperación, la solidaridad y la urbanidad.

En segunda instancia, como escenario político, contribuye a las transformaciones sociales y al ejercicio democrático, donde se evidencia el valor de la corresponsabilidad y la participación activa.

Y, por último, como escenario social, la Institución es el centro vital de la comunidad y favorece el fortalecimiento de valores en especial el respeto, la solidaridad y la responsabilidad como valores institucionales; el acceso al conocimiento y desarrollo de competencias básicas y laborales que aseguren bienestar, proyección y productividad.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 002**

**DEL 24 DE ENERO DE 2014**

**Por medio del cual se aprueba el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Aures del Municipio de Medellín.**

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un Reglamento o Manual de Convivencia.

Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, establece que los padres o tutores y los estudiantes al firmar la Matrícula correspondiente en representación de sus hijos están aceptando el Reglamento o Manual de Convivencia.

Que el artículo 132 de la Ley 115, faculta al Rector o Director del establecimiento educativo para otorgar distinciones e imponer sanciones a los estudiantes según el Reglamento o Manual de Convivencia de la institución

Que el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 establece que el Reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

Que el artículo 23 del decreto 1860 de 1994 fija funciones al Consejo Directivo de los establecimientos educativos y una de ellas es la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia.

Que el decreto 1965, reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Que la Ley 1620, crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

Que la Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURES presentó al Consejo Directivo del Colegio una propuesta de ajustes y cambios del Reglamento o Manual de Convivencia para su adopción en la sesión del día 24 de enero de 2014, y que estos fueron aceptados por unanimidad.

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar el Manual de Convivencia.

**Artículo 2.** Hacer conocer el presente Reglamento a los padres y alumnos mediante los mecanismos que dispone la comunidad cuyo cumplimiento debe darse antes del proceso de matrícula o su renovación.

**Artículo 3.-** El presente Reglamento o Manual de Convivencia fue presentado por la Rectora de la institución educativa al Consejo Directivo el día 24 de ENERO de 2014, en virtud de su reciente nombramiento en la institución; quien por unanimidad estuvo de acuerdo en su adopción.

**Artículo 4.** Facúltase a la señora rectora, para que acorde con este acuerdo del consejo directivo se sirva expedir la resolución rectoral que le de existencia legal a nuestro manual de convivencia.

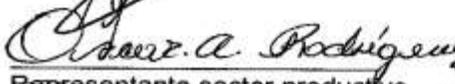
El presente Reglamento o Manual de Convivencia rige a partir del año 2014 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los 24 días del mes de enero de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

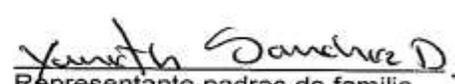
CONSEJO DIRECTIVO

  
Presidente Consejo Directivo

  
Representante sector productivo

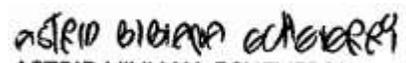
  
Representante docente

Representante alumnos

  
Representante padres de familia

  
Representante exalumnos

  
Representante padres de familia



Dirección: Cra. 96 A #77 E 15 Teléfono: 264 08 26

E-mail: ie.aures@medellin.gov.co - seccionaures@yahoo.com



# Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

## ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE AJUSTES 2020

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### **Artículo 1. Presentación institucional**

La Institución Educativa Aures es de carácter oficial, está ubicada en la comuna 7 del municipio de Medellín, barrio Robledo Aures 1. Su misión, es ofrecer una educación formal e incluyente; orientada desde la ética, la reflexión crítica, los valores institucionales y el uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para la formación de ciudadanos autónomos con compromiso personal y social.

Nuestra institución busca formar estudiantes que se caractericen por la capacidad crítica - reflexiva y de autocontrol, con autonomía para tomar decisiones con responsabilidad, siendo solidarios, respetuosos de la diferencia, creativos, dinámicos; comprometidos consigo mismos, el ambiente y con el contexto, ejerciendo sus derechos y aprendiendo a convivir de forma pacífica y constructiva con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios, bajo el cumplimiento de los deberes; apropiándose de los conocimientos desde el ser, el saber y el saber hacer.

Lo anterior es posible en la medida que los padres de familia y/o acudientes participen de los procesos institucionales, fortaleciendo el sentido de pertenencia e identidad; fomentando los valores y principios del respeto, el dialogo, la solidaridad y el compromiso ante el acompañamiento que requieren los estudiantes para hacer del ambiente escolar y del contexto un espacio para crecer, crear, soñar, construir otras” realidades.

Las necesidades intelectuales, de formación personal de los estudiantes, sus aspiraciones, metas e inquietudes, constituyen elementos de vital importancia para la construcción de los objetivos institucionales tanto en el ámbito académico cómo en la convivencia escolar. Así mismo, el estudio permanente de la normatividad, los avances mundiales en materia de derechos humanos con una educación que pretende convertir a la escuela en un espacio de vivencia cotidiana de la democracia, donde se reconoce la dignidad humana como un valor supremo, y se puede participar y convivir en un marco de valoración de las diferencias; nos ayudará a fortalecer aspectos como el respeto, la tolerancia, la responsabilidad social y por ende mejorará la convivencia escolar y familiar. Interactuar con la comunidad, escuchar y ser escuchados, nos permitirá un mayor y más claro conocimiento de aquellas situaciones-problema, que a su vez se transforman en objeto de aprendizaje.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

La búsqueda permanente del conocimiento por parte del educando, que le permita crecer como persona y poner en práctica los saberes adquiridos, es una de las intenciones centrales del plan de estudios, teniendo total respeto por las diferencias bio-psico-sociales, los estilos y ritmos de aprendizaje y reconociendo las habilidades que tiene y puede llegar a desarrollar cada estudiante, donde éste se convierte en un agente activo de su propio entorno, lo que le permite participar de su transformación personal y la de su contexto.

### **Artículo 2. Reseña histórica y caracterización del sector**

#### **2.1 Reseña Histórica**

La Institución Educativa Aures remonta su historia cuando en 1968 se conformó la primera Acción Comunal, gestora y promotora del proyecto más importante en la comunidad: la construcción de la escuela y la Capilla.

En 1969 construyeron 2 aulas, don José Jaramillo recibió a las dos primeras educadoras. En 1971 fue enviada la primera Directora, la educadora Margarita Jaramillo. Paulatinamente fue creciendo la escuela y fueron enviados más educadores. En 1976 ya había de 1° a 5° de primaria. En 1991 la escuela contaba con 10 aulas, donde estudiaban 800 alumnos y trabajan 22 educadores. Hacia el año 2003 por disposiciones legales la Escuela Urbana Aures (denominada así en ese momento) pasó a ser sede de la Institución Educativa Bello Horizonte, ya que no se contaba con el grado noveno a esa fecha y los estudiantes debían desplazarse hacia este barrio a terminar su ciclo escolar.

Para el año 2008, pasó de ser sede de la Institución Educativa Bello Horizonte a Institución Educativa Aures, creada según resolución 4659 del 24 de abril de 2008, contando con una planta de cargos conformada por un rector, un coordinador y 30 educadores (as). Además, con el personal de apoyo administrativo conformado por una secretaria, tres aseadoras y 3 vigilantes.

Este proceso de independencia de la Institución Educativa Bello Horizonte se da gracias al trabajo mancomunado entre padres de familia y estudiantes de la básica secundaria, quienes en ese entonces buscaban facilitar el acceso a la educación Media, debido a que la institución solo contaba hasta el grado noveno y para realizar sus estudios de 10° y 11° los estudiantes debían desplazarse hacia el barrio Bello Horizonte. El mecanismo usado por la comunidad fue la toma pacífica de la planta física, hasta donde llegaron las autoridades municipales y representantes de la personería de Medellín. Fue a partir del diálogo y los respectivos acuerdos entre la comunidad y la administración municipal, que el establecimiento educativo logra constituirse como Institución Educativa, ofreciendo desde el grado preescolar hasta el grado 11, contando además,



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

con el beneficio de la construcción de una nueva sede que mejoró notablemente las condiciones físicas del plantel.

### **El año 2011: una nueva institución**

El 19 de agosto de 2011, se inauguró la nueva planta física; una estructura que hace parte del modelo que busca asegurar la educación desde la primera infancia hasta la educación superior. Este proyecto urbanístico y educativo de calidad buscaba ampliar la cobertura en un 35% hacia el año 2012, brindando a la comunidad del barrio Aures un lugar de encuentro y de formación para aumentar los niveles de desarrollo social y económico y de calidad de vida.

En la actualidad la institución constituye un referente en términos de infraestructura y medios audiovisuales no solo en el sector sino también en la ciudad. A la fecha la mayoría de los educadores utilizan las TIC en el desarrollo de sus actividades pedagógicas y en la comunicación con los padres de familia haciendo uso de las herramientas con las que se cuenta.

### **Año 2016: nueva sede**

La sede escuela fue entrega hacia mediados del mes de marzo del año 2016 como una estrategia de la secretaria de educación por subsanar la demanda educativa no solo del sector sino además de San Cristóbal y la Aurora. Dicha sede fue habilitada en lo que era antiguamente la Institución Educativa Aures, a través de la figura de comodato.

En la actualidad hay 372 estudiantes desde el grado preescolar hasta grado octavo, distribuidos en dos jornadas así: un grupo para cada grado de preescolar a quinto en la mañana y dos sextos, dos séptimos y un octavo en la tarde; 13 educadores, 1 secretaria, 1 bibliotecaria, un coordinador, 2 personas de servicios generales, una manipuladora de alimentos y tres vigilantes.

Po otro lado, es importante saber que el espacio físico en el que funciona la sede requiere de la intervención en infraestructura en tanto que las unidades sanitarias de los niños se encuentran en muy mal estado, hay aulas que se encuentran sin buena luminosidad (las lámparas están malas o no hay), hay aulas sin puerta y/o con ellas deterioradas, las ventanas están en mal estado constituyendo un riesgo para los estudiantes, se requiere la revisión y ajuste en los techos y algunas humedades., esta realidad de la sede contrasta con el espacio de la sede principal, generándose dentro de una misma institución dos espacios con un contexto y unas condiciones diferentes. Donde las problemáticas convivencia están más acentuadas, debido a condiciones cómo: la estructura familiar, experiencias de consumo, extra edad, desplazamiento, en que se encuentran la mayoría de los estudiantes, haciendo que el proceso formativo sea un reto para quienes confluyen en dicho espacio.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

Es importante resaltar, que la secretaria de educación a través de la empresa Cootraespeciales presta el servicio de transporte a 52 estudiantes pertenecientes al sector de la aurora y San Cristóbal.

### **2.2 Caracterización del sector**

Con el objetivo de que las acciones educativas estén contextualizadas y reconozcan las características del entorno, a comienzos del 2015 se realizó una encuesta sociodemográfica con la participación de 359 padres. Los resultados de la encuesta fueron sistematizados por el equipo de calidad “SABATIUS”, encontrando que las familias vinculadas a la Institución Educativa cuentan con las siguientes características:

- 2.2.1** La mayoría de las familias está conformada por la madre, el hijo y otros dos integrantes que pueden ser padre, abuelo (s) u hermano (s), ya que prevalecen en un alto porcentaje las familias de cuatro o más miembros.
- 2.2.2.** Los niños están al cuidado de madre o abuelos, existiendo un número significativo de familias con padres separados y/o madres solteras.
- 2.2.3.** El 89% de la población estudiantil vive en estrato 2, entre los barrios Aures 1 y 2, aunque hay niños que habitan en Villa Sofía. El 92% no requiere de transporte para llegar a la Institución Educativa, los demás utilizan el servicio de transporte público, privado o motos. La mayoría de las familias habitan en vivienda arrendada, con todos los servicios públicos, incluyendo internet y televisión por cable en un porcentaje del 65% y 79% respectivamente con relación a la población encuestada.
- 2.2.4.** Los estudiantes adscritos a la Institución gozan de buena salud, según datos de la encuesta el 60% no sufre de ninguna enfermedad. El otro 40% padece de enfermedades como: infecciones respiratorias, asma, migraña u otras no especificadas.
- 2.2.5.** En términos de acompañamiento de los estudiantes existe, un porcentaje mínimo (7%) que están más de cuatro horas diarias solas, mientras que el 81% de la población permanece en compañía de algún familiar durante el tiempo de permanencia en el hogar.
- 2.2.6.** En relación al número de comidas que ingiere el estudiante durante el día, la mayoría afirma que consume tres o más comidas. Se expone esta situación dentro del contexto, porque consideramos que la alimentación también es un factor de influencia en el proceso de aprendizaje. Existe un número mínimo pero significativo de niños y jóvenes que no tienen mínimamente sus tres comidas diarias.
- 2.2.7.** Vale la pena destacar, que los niños y jóvenes de la Institución pasan la mayor parte de su tiempo (entre 1 y 4 horas) frente al televisor, la internet o a algún dispositivo móvil o electrónico. Sin embargo, ese uso de los medios electrónicos no se ve reflejado en el rendimiento académico, por lo que podríamos afirmar que no existe un uso formativo de ellos. Esto en contraposición a que un 40% de los estudiantes, no dedica ni una hora a la lectura, mientras que el 47% afirma leer diariamente entre 1 y 2 horas diarias. Los estudiantes que observan programas de televisión, prefieren en su mayoría las novelas, los programas infantiles, los deportivos y variedades.
- 2.2.8.** Las familias de los estudiantes están ubicadas en zonas de estrato dos, donde prevalece la afiliación al régimen contributivo y SISBEN, existiendo sin embargo, un menor número

Dirección: Cra. 96 A #77 E 15 Teléfono: 264 08 26

E-mail: ie.aures@medellin.gov.co - seccionaures@yahoo.com



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

### “Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

- de personas que no tienen ningún tipo de afiliación a la seguridad social. Existe un porcentaje significativo del 28% de familias que son desplazadas, de las cuales solo el 21% se encuentra inscrito al programa de desplazados del municipio.
- 2.2.9.** Dentro de la encuesta se indaga por las relaciones y/o conflictos del hogar: la mayoría expresa que no se presentan conflictos y un porcentaje mínimo mencionan la violencia intrafamiliar, el alcohol y la drogadicción como parte de sus conflictos.
- 2.2.10.** Los encuestados afirman en su mayoría realizar actividades culturales y deportivas en su tiempo libre, buscando fortalecer los vínculos existentes entre ellos. Los encuentros religiosos tienen un gran nivel de participación por parte de la comunidad, donde prevalece la religión católica con un 78% de la población, seguido por los cristianos y Testigos de Jehová.
- 2.2.11.** Respecto a la valoración que los padres dan a la educación que ofrece la Institución, se halla que el 53% opina que es excelente, el 42% que es buena y un 4% que es regular.
- 2.2.12.** Ante la posibilidad de establecer un convenio para Educación Técnica en la Institución, los padres y/o acudientes proponen que debe ser en sistemas (32%), idiomas (21%), diseño gráfico (12%), Comercio (9%), en tanto que un 8% opina que debe seguir siendo académico.
- 2.2.13.** Las actividades programadas por la Institución y en las que participan los padres de familia son: reuniones en un 50%, el consejo de padres en un 10% y la escuela de padres en un 5%, ante un 42% que no participa de ninguna. Estas cifras son objeto de análisis en tanto que demuestran la falta de compromiso de los padres y/o acudientes en procesos que hacen parte de la formación de sus hijos y/o acudidos.
- 2.2.14.** Cabe resaltar, que la institución educativa ofrece en convenio con el Inder, la Universidad Eafit, la secretaria de educación y el ITM, programas extracurriculares en medios audiovisuales , ajedrez, fútbol, voleibol, donde se aprovechan los recursos físicos y tecnológicos de la institución. Aun así, a los padres les gustaría que se ofrecieran otras actividades como: Música (45%), Idiomas (39%), Talleres de lectoescritura (27%), Artes (26%) y Teatro (21%).
- 2.2.15.** Al preguntarle a los padres por los espacios y líderes comunitarios, estos responden que: existen espacios recreativos como canchas de fútbol y placas polideportivas pequeñas; se cuenta con líderes comunitarios como el presidente de la Acción Comunal y el párroco de la comunidad de San Francisco de Sales. Las costumbres socio – culturales de la comunidad son las celebraciones del día de la madre, del día del padre y la navidad, y las famosas Fiestas del viento donde la institución participa año tras año con el desfile de mitos y leyendas.

En relación con los resultados expuestos, el equipo de calidad establece a continuación una reflexión sobre las condiciones del ambiente escolar, familiar y social de los estudiantes. Se podría afirmar que la ausencia o falta de acompañamiento efectivo de los padres, repercute directamente en el incumplimiento reiterado del estudiante en sus deberes escolares y en muchas ocasiones se combina con el desacato de las normas y el marcado desinterés de los mismos por el proceso académico.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

Hay poca intervención de las familias argumentando que no participan en las actividades informativas, formativas e incluso en las lúdicas programadas por la institución y/o por las organizaciones barriales, por falta de tiempo, desconociendo que con su participación se podría lograr sin costo alguno estrechar los vínculos familiares, mejorar la respuesta académica de sus hijos y/o acudientes y potenciar las fortalezas personales y colectivas del grupo en el que se vive; lo cual motiva la necesidad de sensibilizar a la comunidad en el compromiso y la corresponsabilidad que se tiene en los procesos formativos.

Una solicitud frecuente de los padres es que haya información oportuna a la hora de desescolarizar un estudiante<sup>2</sup>, lo cual en ocasiones es difícil debido a que no hay control sobre el estado de salud y el nombramiento de los educadores cuando hay alguna vacante en la institución. Se resalta además, que desde el año anterior se viene manejando la información a través de las carteleras informativas y el facebook.

Las sugerencias y recomendaciones que se presentan con mayor frecuencia están relacionadas con el tema de comunicación asertiva, en la que podría converger el buen trato, las relaciones interpersonales sanas, ampliar y mejorar los canales de comunicación, convivencia escolar (no al bullying), y la posibilidad de facilitar la participación de las familias; también se hace la solicitud reiterada del mejoramiento continuo en lo que podríamos reunir propuestas como: mayor exigencia académica, evitar la desescolarización, fortalecer la adquisición de una segunda lengua (inglés), mayores actividades extracurriculares y la implementación de la media técnica. Sin embargo, la inasistencia a las escuelas de padres, reuniones para entrega de informes académicos o a las citaciones extraordinarias, podría ser un indicador que refleja el porque no se alcanza el impacto esperado en los procesos institucionales a nivel académico. Otro factor que puede ser determinante en el bajo rendimiento académico en especial los dos últimos años, es la constante movilidad-relevo de los educadores en nuestra institución, lo que ha hecho que haya grupos sin docentes por periodos prolongados.

Por lo tanto, se convierte en un reto para los educadores de la Institución Educativa Aures, promover espacios de participación a través de los medios tecnológicos, en donde padres y estudiantes aprendan a reconocer la importancia de éstos como herramientas no solo de consulta y comunicación sino también educativos para la profundización del saber y el saber hacer. Reconocerse como sujetos activos y líderes dentro de la enseñanza y el aprendizaje, donde se orientan procesos hacia la potencialización de las habilidades y capacidades de los educandos,

---

<sup>2</sup> Es importante señalar que esta solicitud se hace en el marco de los procesos de movilización docente que han habido por los nuevos nombramientos en carrera, y porque en la jornada de la mañana, cuando un educador informa que está enfermo y es de los grados preescolar a tercero, los niños deben devolverse para el hogar.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

haciendo las adaptaciones pertinentes a las condiciones de los niños, niñas y jóvenes, de acuerdo al contexto y las necesidades educativas especiales que se presenten<sup>3</sup>. Los directivos deben ser líderes activos y conscientes de la dinámica institucional, brindando una atención oportuna a las necesidades y/o dificultades de los estudiantes, padres de familia y educadores.

### **3. Objetivos del manual de convivencia**

- 3.1** Generar ambientes de aprendizaje fundamentados en las buenas relaciones humanas y la sana convivencia.
- 3.2** Posibilitar la participación crítico - constructiva de todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de la actuación democrática y el cumplimiento de los deberes y derechos.
- 3.3** Brindar igualdad de oportunidades a los diferentes integrantes de la comunidad educativa en las distintas acciones que realice la Institución en pro del desarrollo individual y colectivo.
- 3.4** Fortalecer los valores de la solidaridad, el respeto y la responsabilidad como valores y principios institucionales de convivencia entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- 3.5** Fomentar la pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

### **Artículo 4. Horizonte institucional**

#### **4.1. Filosofía**

La Institución Educativa Aures, cree en un ser humano que evoluciona, se autorregula, se educa y adquiere la conciencia crítica para transformar su propia vida y la del medio donde habita; ejerciendo sus derechos y aprendiendo a convivir bajo el cumplimiento de los deberes.

Se tiene total respeto por las diferencias bio-psico-sociales, los estilos y ritmos de aprendizaje y se reconocen las habilidades que tiene y puede llegar a desarrollar cada sujeto.

Se hace una apuesta por una educación de calidad que tiene en cuenta los saberes previos y los demás criterios del modelo constructivista con enfoque crítico social, incorporando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los procesos institucionales.

#### **4.2. Misión**

La Institución Educativa Aures es una organización de carácter oficial que ofrece educación formal e incluyente; orientada desde la ética, la reflexión crítica, los valores institucionales y el

---

<sup>3</sup> Al final de cada plan de área se describen las estrategias para la atención de estudiantes con Necesidades educativas especiales.



## Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para la formación de ciudadanos autónomos con compromiso personal y social.

### 4.3. Visión

En el año 2020, la Institución Educativa Aures será líder en el uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), al servicio de procesos de calidad, que no se limiten a la educación para el saber y el hacer, sino que trasciendan hacia la potenciación del ser y el desarrollo del contexto.

### 4.4. Enfoque Pedagógico

La Institución Educativa Aures asume y está convencida en educar la sociedad actual, fundamentada en los principios que emanan del modelo pedagógico cognitivo con enfoque crítico social, para lo cual se ha comprometido a partir de los contextos reales y cotidianos a defender la dignidad humana en todos los ámbitos, rechazando toda acción denigrante, promoviendo acciones pedagógicas que permitan dar respuestas concretas a las necesidades de la población educativa.

Pretendemos desarrollar en los estudiantes la autonomía, la responsabilidad, el emprendimiento, la creatividad; para ello es necesario leer el contexto y desde él formular estrategias que permitan al estudiante transformar su realidad, a través de procesos académicos y formativos significativos centrados en la interacción con el otro y en el uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's).

Con base en el apartado anterior, se hace necesario que el estudiante desarrolle un pensamiento crítico, ético y proactivo.

### 4.5 Valores

Fundamentamos nuestro quehacer pedagógico en la vivencia de la solidaridad, el respeto y la responsabilidad.

- a. **Solidaridad:** entendida como aquellas acciones que permiten el bienestar común, a través de la colaboración, el respaldo y el apoyo mutuo entre las personas.
- b. **Responsabilidad:** es la disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones y acciones a través de la reflexión, teniendo en cuenta el cumplimiento de normas y deberes dentro del contexto social.
- c. **Respeto:** es la convicción humana de entender, aceptar y reconocer las diferencias existentes entre los seres humanos, permitiendo relaciones de convivencia y comunicación eficaces entre las personas.

### 4.5 Creencias

- a. El ser humano: La Institución Educativa Aures, cree en un hombre y una mujer que



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- b. evoluciona, se autorregula, se educa y adquiere la conciencia crítica para transformar su propia vida y la del medio donde habita; ejerciendo sus derechos y aprendiendo a convivir bajo el cumplimiento de los deberes.
- c. La educación: Es un proceso de transformación permanente, personal, cultural y social que busca la problematización de los objetos del conocimiento y el desarrollo de las competencias para ser, conocer y hacer en el entorno.
- d. Se rehace constantemente en la práctica y debe posibilitar que los sujetos asuman la responsabilidad de sus acciones.
- e. La pedagogía: Es el saber propio de los educadores, a través del cual se reflexiona sobre las prácticas educativas y formativas.
- f. El aprendizaje: Es un proceso mediante el cual el ser humano y la institución se transforman, teniendo como base los saberes previos, la experiencia, el desarrollo o la adquisición de habilidades, la constante evaluación, la asimilación de nuevos conocimientos y la voluntad de trascender.
- g. La enseñanza: Acción que orienta el proceso de aprendizaje y está asociado con el conjunto de estrategias y recursos que se utilicen para lograrlo.
- h. Institución Educativa: Es un espacio de interacción social que permite educar y aprender.
- i. El estudiante: Es un sujeto activo, participativo y reflexivo de su proceso formativo. Hacia él/ella se dirigen todas las acciones contempladas en el PEI.
- j. El educador: Es un orientador que acompaña el proceso formativo de los estudiantes y de los procesos que se emprendan para el desarrollo institucional.
- k. La familia: Es el grupo de personas con las que viven los estudiantes y son los primeros responsables de vincular y acompañar el proceso educativo.
- l. Comunidad educativa: se respetan las opiniones, creencias y formas de comprender el mundo son valoradas y tenidas en cuenta.

### **4.7. Política de calidad y política de inclusión**

#### **4.7.1 Política de calidad**

En la I.E. Aures estamos comprometidos en garantizar el derecho a una educación incluyente y pertinente que forma en el ser, el saber y el hacer. Por ello, nuestra gestión está encaminada hacia la satisfacción de las necesidades de los (as) usuarios(as), mediante un mejoramiento continuo, basado en los valores de la solidaridad, el respeto y la responsabilidad, incorporando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos institucionales.

#### **4.7.2. Política de inclusión**

En la Institución Educativa Aures estamos comprometidos con los principios de la diversidad, igualdad, equidad y participación; para posibilitar el ingreso, la permanencia y promoción de los aprendizajes de los estudiantes. Respetamos las características, cognitivas, físicas, culturales, sociales y propiciamos un mejoramiento continuo de la comunidad educativa.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

De este modo, contribuimos a la construcción de una sociedad democrática, tolerante y respetuosa de la diferencia.

### **4.8. Principios institucionales**

Los integrantes de la Institución Educativa Aures:

- a. Promovemos la inclusión y la participación.
- b. Cumplimos los deberes por convicción.
- c. Somos solidarios.
- d. Respetamos las individualidades y las diferencias.
- e. Trabajamos por la construcción de una Institución con calidad humana que se preocupa no solo por el saber y el hacer sino también por el Ser.
- f. Usamos de manera responsable las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos institucionales.
- g. Fomentamos la recursividad, el emprendimiento y la proactividad.
- h. Promovemos la autoestima, el autocuidado y la visión de vida.
- i. Nos comprometemos con el desarrollo del contexto y con la protección y promoción de la vida y el medio ambiente.
- j. Abrimos las puertas a la diversidad poblacional la cual involucra diferentes géneros, clases sociales, culturas y capacidades, de manera que todos puedan compartir la experiencia de vivir y aprender juntos; favorecer la formación orientada al pluralismo y la valoración de las diferencias; estimular el trabajo colaborativo y promover las tutorías entre pares de manera que se facilite la creación de vínculos entre los miembros de la comunidad.

### **4.9 Principios del sistema nacional de convivencia**

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- a. Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.
- b. Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- c. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- d. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen

Dirección: Cra. 96 A #77 E 15 Teléfono: 264 08 26

E-mail: ie.aures@medellin.gov.co - seccionaures@yahoo.com



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

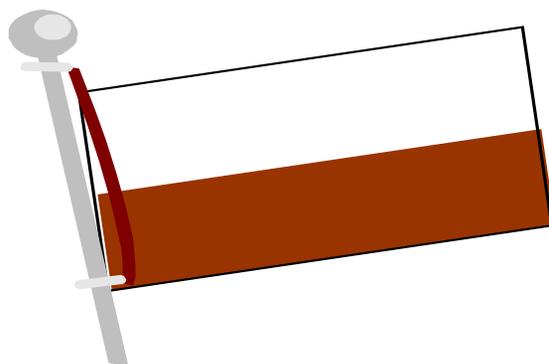
- e. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

### Artículo 5. Símbolos institucionales

#### 5.1 La Bandera

Título de la bandera: **“Educación integral, unión y compañerismo”**

Consta de una franja rectangular dividida horizontalmente en dos partes iguales, la franja superior de color blanco, representa la paz y la bondad, que deben reinar en todas las relaciones que se desarrollan al interior de la Institución. La franja inferior de color vinotinto, representa la solidaridad y el respeto que deben existir al interior de la Institución en todas las acciones que se presentan.



#### 5.2. El Escudo

Título del Escudo: **“Tienes el mundo en tus manos”**

**Significado:** Los estudiantes con estudio (representado en el libro), con responsabilidad (birrete) y con la tecnología (representado en el computador), podrán tener el mundo en sus manos.

El escudo va en blanco (fondo) que representa la pureza, la seguridad, el inicio; representa la perfección y la transparencia.

Tiene un ribete vino tinto que simboliza el poder, la vitalidad, promueve la acción y el desarrollo de proyectos, es querer mejorar, crecer, progresar. Invita a abandonar el conformismo y la mediocridad.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

La mano está realizada en tono naranja (sanguina) que es el color de la Institución y con el cual todos la identifican y representa el calor, la fuerza, la juventud, la alegría. La mano está abierta simbolizando la solidaridad y la bienvenida a todos.

Dentro de la mano está el computador (TIC), el libro que representa el estudio, el birrete que es la responsabilidad y éste está sobre el mundo porque con la educación y la tecnología podemos triunfar en cualquier lugar, además demostrar que podemos competir a nivel mundial.



### 5.3. El Himno

#### Coro

Saludemos a nuestro colegio  
Entonando un Himno en su honor  
Hoy tus hijos alegres te bendicen  
Exaltando las grandezas del creador.

#### I

Brille Aures con toda su gente  
Resplandece con tu luz celestial  
El saber y la gloria es del que lucha  
Con coraje, justicia y lealtad.

#### II

Con esfuerzo, valor y constancia  
Construyamos un mundo mejor  
Respetuosos y siempre solidarios  
Es el lema de nuestra Institución

#### Coro

Saludemos a nuestro colegio  
Entonando un Himno en su honor  
Hoy tus hijos alegres te bendicen  
Exaltando las grandezas del creador.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

### III

Con la ayuda de padres y maestros  
Rescatemos nuestra propia identidad  
Somos cuna de grandes valores  
Que a la cima queremos llegar

### IV

El estudio y el trabajo constante  
Engrandece mi barrio y mi ciudad  
Es por eso que siempre unidos  
Marcharemos hacia la libertad

### Coro

Saludemos a nuestro colegio  
Entonando un Himno en su honor  
Hoy tus hijos alegres te bendicen  
Exaltando las grandezas del creador.

Autora: Clara Elena Zuluaga.

Arreglos: Elkin Velásquez

#### 5.4. Lema

“PENSAR ANTES DE ACTUAR, VALORANDO Y RESPETANDO A LOS DEMÁS”

## CAPÍTULO II DE LOS ESTUDIANTES

### Artículo 6 Estudiante

El estudiante de la institución educativa Aures es una persona que a través de su firma y la de su acudiente, formaliza el contrato del servicio educativo que ofrece la institución en el libro reglamentario de matrículas.

#### 6.1 Perfil

La Institución educativa busca formar estudiantes autónomos que se caractericen por:

- Alto sentido de la responsabilidad, la solidaridad y el respeto.
- La capacidad crítica y reflexiva.
- La proactividad.
- La autoestima, la autonomía y el autocuidado.
- El compromiso para aportar al desarrollo del contexto, a la protección de la vida y el medio ambiente.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- f. Respetuoso por el otro, abierto a diferentes puntos de vista, principios, costumbres, lengua, ideología, marcas sociales, etc

### **6.2 Derechos y deberes**

Los contemplados en el capítulo 3 del presente manual de convivencia escolar, sistema de disciplina escolar.

### **Artículo 7 Presentación personal y útiles escolares**

Se considera que la presentación personal del estudiante inspira respeto, compromiso, pertenencia y disciplina. Además, se espera de las familias y los estudiantes un compromiso Serio con la Institución educativa, en un marco del respeto por el otro, el cuidado de sí mismos, la higiene y el aseo, por lo que se adoptan las siguientes disposiciones en relación al porte del uniforme para la Institución educativa Aures.

Los padres de familia son los responsables de dotar a su hijo del respectivo uniforme y de velar por el correcto uso del mismo en los días especificados para ello. En la Institución Educativa Aures no es causal de negación del cupo o exclusión de los estudiantes en caso de no tener el uniforme. Para contribuir la dispuesto en este apartado la Institución adelantará acciones formativas a estudiantes y padres para el fomento del sentido de pertenencia Institucional.

#### **7.1 Uniforme de gala.**

**7.1.1** Para los estudiantes de preescolar a once:

- a. Camiseta blanca con el logotipo de la Institución.
- b. Jean azul clásico, sin accesorios ni rotos.
- c. Calzado totalmente negro y de ataduras.
- d. Medias azul oscuro.
- e. Correa negra.
- f. Chaqueta vinotinto con el logotipo de la institución.

**7.1.2** Para las estudiantes de preescolar a once:

- a. Jomber a cuadros vino tinto y blanco cinco centímetros arriba de la rodilla.
- b. Camisa blanca.
- c. Medias blancas.
- d. Zapatos negros de ataduras.

#### **7.2 Uniforme de educación física.**

Para los y las estudiantes de preescolar a once:

- a. Camiseta blanca con el logotipo de la Institución.
- b. Sudadera vino tinto con el logotipo de la Institución.
- c. Medias blancas.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- d. Tenis totalmente blancos con ataduras.
- e. Chaqueta vino tinto con el logotipo de la institución.
- f. Gorra institucional en la clase de educación física
- g. Pantalón institucional en la clase de educación física

**Parágrafo 1:** Los estudiantes antiguos deben llevar adecuadamente el uniforme desde el primer día de clases. Los estudiantes nuevos tendrán plazo de un mes para conseguirlo; si se presenta alguna dificultad para asistir con el uniforme respectivo, el estudiante debe asistir con el otro y presentar la excusa correspondiente firmada por su acudiente.

**Parágrafo 2:** El maquillaje de rostro y uñas es permitido en color natural.

**Parágrafo 3:** Los estudiantes del grado undécimo tienen la posibilidad de diseñar una chaqueta, que identifique su promoción. El diseño debe ser aprobado previamente por el Consejo Directivo.

**Parágrafo 4:** Los estudiantes deberán presentar justificación o excusa escrita por los padres de familia y/o acudientes donde especifiquen la razón para el no porte del uniforme y donde se estipule el tiempo necesario para dicho cumplimiento.

**Parágrafo 5:** La institución programará revisiones de los uniformes de forma esporádica, con el fin de hacerle control al porte adecuado de los mismos, se dejará registro en el formato establecido para ello.

### 7.3 Uniforme para población sexualmente diversa

Los estudiantes de cualquier grado de acuerdo con la ley 115 de 1994, el artículo 21 del decreto 1620 de 2013, La Sentencia T 478 de 2015; en el marco del pluralismo, el respeto por la diversidad y la convivencia; las demás normas contempladas por el estado colombiano tendientes a garantizar los derechos de la libre expresión de la Personalidad y la Orientación sexual contempla.

La posibilidad de que los estudiantes que se encuentran en **estado de transición** – entendida como un periodo de tiempo en que deben encontrarse con su orientación sexual- tengan la oportunidad de presentarse a la institución en el marco del respeto a la diversidad sexual de acuerdo a la forma como mejor se sientan con su identidad y en ejercicio de sus derechos, libertades.

- a. La imposibilidad como Institución de generar conductas sistemáticas de Discriminación. de acuerdo con La Sentencia T 478 de 2015. Las Directivas no pueden generar conductas de



## Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

discriminación por la Orientación Sexual de los estudiantes, tanto en los procesos disciplinarios como en la omisión de sus derechos a la libre expresión y orientación sexual. La sentencia hace un llamado a la diversidad, el pluralismo y el respeto en la diferencia. Así mismo, que la orientación sexual que elija un estudiante debe ser respetada por la Institución Educativa en el marco de la Educación como derecho deber. De la misma manera, orienta a las Instituciones para que estas sean respetuosas con la orientación sexual, incorporar formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar.

- b. Definir e incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la Ley 1620 Cuando los estudiantes de esta condición se encuentren vulnerados en sus derechos sexuales y reproductivos. Acorde lo anterior, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. En el mismo punto señala la ley que los manuales son una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia; el MEN expide los lineamientos necesarios para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos *humanos, sexuales y reproductivos*, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la presente Ley.
- c. Responsabilidades de las Familias, de acuerdo a la Ley 1620 en su artículo 22. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes.

### 7.3 Lista de útiles escolares

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Aures aprobará anualmente mediante acto administrativo respectivo las listas de útiles escolares según en lo estipulado en la ley 24 de 1987, la circular 01 del 2016 y directiva ministerial 07 de 2010.

En la institución educativa Aures no se hace petición de textos escolar, salvo para el plan lector.

## CAPITULO III SISTEMA DE DISCIPLINA ESCOLAR

### Artículo 8 Sistema de disciplina escolar

El sistema de disciplina escolar es aplicable única y exclusivamente cuando:

Dirección: Cra. 96 A #77 E 15 Teléfono: 264 08 26  
E-mail: ie.aures@medellin.gov.co - seccionaures@yahoo.com



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- a. Las conductas y comportamientos de los estudiantes, que no hagan parte de las tipologías, situaciones y protocolos de atención contemplados en el Sistema de Convivencia Escolar (Ley 1620/13). **Comprende acciones y omisiones que afectan el orden institucional, los deberes de los estudiantes, la misión, la visión, y los principios que inspiran el Manual de Convivencia.**
- b. Las partes en conflicto (víctima –ofensor) no aceptan los mecanismos propios de la Justicia Consensual para resolver sus controversias.
- c. Las partes en conflicto se han sometido a los mecanismos propios de la Justicia Consensual, pero han incumplido los acuerdos.

Ante las anteriores situaciones sus consecuencias deben ceñirse al **conducto regular** y al **debido proceso** establecido.

Las conductas y comportamientos de los estudiantes, que hagan parte de las tipologías, situaciones y protocolos de atención contemplados en el Sistema de Convivencia Escolar (Ley 1620/13) se regirán por el Artículo 42 y 43 del Decreto 1965 de 2013

### **Artículo 9 Conducto regular y el debido proceso**

#### **9.1 Conducto regular**

Se refiere a las diferentes instancias jerárquicas establecidas en la Institución educativa, para buscar alternativas de solución a los conflictos y/o dificultades académicas y disciplinarias presentadas:

- a. Estudiante – Docente
- b. Estudiante – Director de grupo
- c. Estudiante – Acudiente – educador, director de grupo
- d. Estudiante – Acudiente– Coordinador, Mesa de atención y/o Comité escolar de Convivencia.
- e. Estudiante – Acudiente– Rector (Consejo Directivo)
- f. Director de núcleo educativo y secretaria de educación como instancias externas

#### **9.2 Procedimiento del debido proceso**

##### **9.2.1 Amonestación verbal**

Llamado de atención verbal que realiza el educador o directivo docente que presenció la falta o incumplimiento de un deber, este es un diálogo que busca ser constructivo y llevar al estudiante a la reflexión sobre su actitud, para que no se vuelva a presentar el incumplimiento del deber.

##### **9.2.2 Amonestación escrita**

Se realiza cuando a pesar del llamado de atención verbal, el estudiante reincide en el incumplimiento del deber, de los acuerdos y de los compromisos pedagógicos; este llamado de



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

atención, debe quedar registrado en el observador, describiendo en forma ordenada las circunstancias de tiempo, espacio, modo y lugar, en que ocurrió el hecho o el incumplimiento del deber, enumerados de tal manera que su narración sea concatenada, clara y precisa donde se incluya el deber o los deberes incumplidos contemplados en el Manual de Convivencia Escolar, además debe contener los respectivos nombres y firmas del educador o directivo que realice la anotación del estudiante junto con sus descargos.

### **9.2.3 Citación a padres, madres o acudientes**

Cuando al estudiante se le realice una anotación por reincidencia o cuando el incumplimiento de un deber lo amerite, se citará a su acudiente, al cual se le informará la situación, se realizarán, acuerdos, compromisos y acciones pedagógicas que permitan mejorar el comportamiento del estudiante; además se le explicarán los pasos a seguir en el debido proceso disciplinario, en caso de que dichos acuerdos y compromisos se incumplan.

### **9.2.4 Remisión a coordinación, mesa de atención y/o comité de convivencia**

El docente remitirá a coordinación el proceso realizado cuando haya agotado la amonestación verbal, la amonestación escrita y la citación a padres de familia y/o acudiente, respaldado con las respectivas evidencias, el coordinador se apoyará en la mesa de atención y en el comité de convivencia según se requiera.

Cuando el incumplimiento del deber lo amerite la remisión se hará de inmediato.

### **9.2.5 Jornada de reflexión**

La coordinación realizará un espacio de reflexión en jornada contraria, con los estudiantes que le sean remitidos y sus padres de familia y/o acudientes, con el objetivo de que el estudiante asuma conscientemente la necesidad de mejorar su comportamiento en comunidad y encontrar algunas estrategias para autoregularse, al final debe quedar evidencia y producto de la actividad.

En caso de no asistir sus padres de familia y/o acudientes presentar excusa justificada.

### **9.2.6 Compromiso pedagógico**

Este compromiso se firma con el estudiante y su acudiente cuando se han agotado las anteriores acciones. Ver formato institucional.

### **9.2.7 Remisión a Rectoría**

La coordinación remitirá a rectoría el caso del estudiante cuando se agoten las acciones anteriores con las respectivas evidencias del proceso realizado.

La Rectoría será la instancia competente de aplicar la desescolarización de un estudiante de uno a ocho días hábiles según el análisis de situaciones atenuantes o agravantes, mediante resolución



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

rectoral.

### **9.2.8 Remisión a Consejo Directivo**

La rectoría remitirá al Consejo Directivo el caso del estudiante cuando se agoten las acciones anteriores con las respectivas evidencias del proceso realizado.

El consejo directivo será la instancia competente de aplicar la desescolarización de un estudiante de nueve hasta quince días hábiles según el análisis de situaciones atenuantes o agravantes, mediante acto administrativo.

El Consejo Directivo tendrá la potestad de tomar la decisión de:

- a. Se determinará desescolarización asistida por el resto del año académico después de agotar los anteriores recursos, donde se realizarán los procesos apoyados con actividades académicas en casa y que deberá sustentar en la institución según programación de fechas y horarios.
- b. La no proclamación como bachiller en el acto protocolario.
- c. Sugerir cambio de institución
- d. No renovar la matrícula hasta por dos años.
- e. Cancelación definitiva de la matrícula.

Para determinar el nivel de incumplimiento de uno de los deberes del Manual de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

### **9.3 Situaciones atenuantes**

**9.3.1** La edad y el grado de escolaridad.

**9.3.2** Desarrollo mental, afectivo y su grado de madurez psicológica.

**9.3.3** Contar con diagnóstico que por sus características le dificulte más que a los otros estudiantes regulares, la autorregulación, por ejemplo los diagnósticos acompañados de ansiedad e impulsividad.

**9.3.4** Haber observado buena conducta y comportamiento.

**9.3.5** Reconocer y confesar la falta oportunamente.

**9.3.6** Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.

**9.3.7** La asistencia respetuosa del(a) acudiente a las diversas citaciones, convocatorias e invitaciones hechas por la Institución a lo largo del año escolar.

**9.3.8** La actitud respetuosa del(a) acudiente hacia todas las personas de la Comunidad Educativa, en especial los(as) empleados(as), educadores y/o directivos(as) educadores.

### **9.4 Situaciones Agravantes**

**9.4.1** La reiteración de la conducta.

**9.4.2** El grado de culpabilidad o participación.

**9.4.3** La naturaleza de la falta y sus efectos, según los perjuicios causados a personas, al buen



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

nombre de la Institución, bienes de las personas o de la Institución.

- 9.4.4** La realización del hecho en complicidad con otros estudiantes.
- 9.4.5** El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- 9.4.6** Cometer la falta aprovechando la confianza depositada por educadores, directivo educador, personal administrativo y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 9.4.7** Cometer la falta para ocultar otra.
- 9.4.8** No asumir la responsabilidad y atribuírsela a otro.
- 9.4.9** Infringir varias responsabilidades con la misma conducta.
- 9.4.10** El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
- 9.4.11** Cometer el hecho con intervención de compañeros menores o de grados inferiores.
- 9.4.12** Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
- 9.4.13** Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.
- 9.4.14** La NO asistencia del(a) acudiente a las diversas citaciones, convocatorias e invitaciones hechas por la Institución a lo largo del año escolar.
- 9.4.15** El irrespeto y/o agresividad del(a) acudiente hacia otras personas de la Comunidad Educativa, en especial contra empleados(as), educadores y/o directivos(as) docentes.
- 9.4.16** En caso de tener un diagnóstico de trastorno de la conducta o de tipo mental psicosocial donde requiera medicación y la familia o el estudiante sean negligentes en el suministro.

### **9.5 Situaciones Exonerantes**

- 9.5.1** Cuando se actúa en cumplimiento de un deber legal o constitucional.
- 9.5.2** Cuando actúa en cumplimiento de una orden de la autoridad competente en ejecución de sus funciones.
- 9.5.3** Cuando se actúa proporcional y razonadamente en defensa de un derecho propio o ajeno.
- 9.5.4** Cuando se actúa por estado de necesidad proporcional y razonadamente.
- 9.5.5** Por coacción ajena o miedo.
- 9.5.6** Por in-imputabilidad involuntaria (Estudiantes con afecciones mentales comprobadas clínicamente).
- 9.5.7** Cuando se obra por fuerza mayor o caso fortuito. Estos son hechos imprevistos, imprevisibles e irresistibles. (Terremotos, diluvios, enfermedades, derrumbes, paros, enfrentamientos de grupos armados, incendios...).
- 9.5.8** En caso de tener una discapacidad cognitiva y/o mental psicosocial y su comportamiento haya sido influenciado o persuadido por otro(s).

### **Artículo 10 Derechos y deberes de los estudiantes**



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

#	Derechos	Deberes
10.1	Todos los estipulados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia) y demás expedidas por las autoridades competentes	Todos los estipulados en la Ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia) y en el presente Manual para la convivencia escolar
10.2	Ser reconocido como sujeto de derecho y recibir un trato digno, respetuoso y justo en calidad de ser humano ; derecho a la dignidad humana, entendida ésta última como autonomía (ser de acuerdo a las características y proyecciones de cada uno), con condiciones materiales de existencia que generen bienestar e integridad física y moral que implica vivir sin humillaciones	Reconocer que en condición de sujeto de derecho, se deben cumplir deberes que protegen el bienestar común, iniciando con el trato digno y respetuoso a los demás integrantes de la comunidad educativa, sin ningún tipo de exclusión o discriminación.
10.3	Ser admitido en la institución, si cumple con los requisitos y si hay disponibilidad de cupo, aunque cuente con una condición de discapacidad.	Presentar en el momento de la matrícula toda la documentación requerida por la institución educativa y acogerse al proceso de matrícula, del mismo modo en caso de tener algún tipo de diagnóstico debe incluirse en la documentación.
10.4	Conocer oportunamente el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Aures y a que se le socialicen las normas establecidas en él.	Conocer y acatar el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Aures y las recomendaciones impartidas por las autoridades educativas.
10.5		Comprometerse, al igual que sus padres y/ o acudiente y demás integrantes de la comunidad educativa, a cumplir con las disposiciones del el Ministerio de Educación Nacional, la Ley de la Infancia y la Adolescencia, la Secretaria de Educación Municipal, y el Manual para la Convivencia.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

10.6	Obtener oportunamente el carné de estudiante que lo acredite como integrante de la institución.	Portar siempre el carné estudiantil actualizado y en buen estado, que lo identifique como integrante de la Institución, haciendo buen uso de él.
10.7	Expresar en forma libre sus inquietudes, opiniones, propuestas e intereses.	Respetar las inquietudes, opiniones, propuestas, gustos e intereses que expresen los demás miembros de la comunidad educativa.
10.8		Guardar entre sí la mayor armonía y buen compañerismo, propiciando un agradable ambiente de trabajo y estudio.
10.9		Dar un buen trato a educadores, directivos, compañeros y empleados de la Institución, respetando siempre la dignidad humana.
10.10		Respetar las diferencias individuales y/o grupales de compañeros, educadores, padres de familia y Comunidad Educativa en general.
10.11		Emplear un vocabulario correcto y adecuado, dentro y fuera de la Institución.
10.12		Participar activamente de su proceso formativo, cumpliendo con respeto y responsabilidad todas las actividades programadas según su capacidad, desarrollo evolutivo y ritmo de aprendizaje.
10.13	Recibir una educación con calidad que reconoce las habilidades, capacidades y ritmos de aprendizaje, orientada por profesionales de la educación cualificados para hacerlo	Cumplir con las labores académicas asignadas por cada educador, según su capacidad, desarrollo evolutivo y ritmo de aprendizaje.
10.14		Prestar atención a las explicaciones de cada educador y participar activamente en todas las clases para alcanzar las competencias propuestas.
10.15		Traer a las clases o actividades, los implementos y útiles necesarios.
10.16		Cumplir puntualmente con las tareas y trabajos que sean asignados por educadores y directivos, procurando un mejoramiento continuo.
10.17		Prepararse con tiempo y dedicación, para las actividades evaluativas.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

10.18		Evitar alterar, destruir o hacer desaparecer los respectivos registros académicos, informes evaluativos o calificaciones, controles de asistencia, de disciplina, certificados de estudio u otros documentos Institucionales
10.19		Evitar apropiarse de la autoría de documentos, escritos, tareas, talleres, trabajos u otros, bajados de internet o de otra fuente bibliográfica.
10.20		Impedir ser suplantado o suplantar ante cualquier actividad, académica o de cualquier otro tipo.
10.21	Hacer uso pedagógico de los medios audiovisuales, telemáticos, informáticos y comunicativos (TIC) disponibles que favorezcan los procesos académicos.	Utilizar adecuadamente, con sentido de pertenencia, responsabilidad y cuidado los medios audiovisuales, telemáticos, informáticos y comunicativos (TIC) disponibles para favorecer su proceso académico.
		Utilizar adecuadamente las redes sociales haciéndose responsable de sus consecuencias e implicaciones sociales y legales.
10.22	Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado que favorezca el proceso de aprendizaje.	Contribuir de manera solidaria y responsable con la conservación del ambiente y el clima escolar. Presentarse diariamente con buenos hábitos de higiene y limpieza.
10.23		Colaborar con el ambiente de orden y silencio cuando fuere necesario, para que las distintas actividades se desarrollen normalmente.
10.24		Colaborar y cumplir con responsabilidad por la realización del aseo y la buena presentación del aula y demás espacios de la Institución Educativa.
10.25	Utilizar los servicios de Bienestar Institucional tales como: aulas de clase, ambientes de aprendizaje de media técnica, biblioteca, aula de Medellín digital, Sala de	Ser ordenados y esmerarse en el cuidado y conservación de la planta física, mobiliario y de todos los enseres del establecimiento educativo, no rayar, destruir o inutilizar los diferentes equipos puestos al servicio de la enseñanza.
10.26	Computadores para Educar, sala de informática, secretaría, rectoría, coordinación, laboratorio, restaurante, vaso de leche, tienda	
		Cumplir con los reglamentos de uso de los diferentes espacios institucionales, como: unidades sanitarias, biblioteca, aula de Medellín digital, sala de informática, sala de computadores

Dirección: Cra. 96 A #77 E 15 Teléfono: 264 08 26

E-mail: ie.aures@medellin.gov.co - seccionaures@yahoo.com



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

	escolar, servicio de psicología, áreas comunes, patios de recreo, terraza, jardines y zonas verdes, parqueadero, entre otros.	para educar secretaría, rectoría, coordinación, laboratorio, restaurante, vaso de leche, tienda escolar, servicio de psicología, patios, terraza, corredores, parqueadero, entre otros.
10.27		Cuidar y devolver oportunamente y en buen estado, material, libros y demás enseres como: herramientas y equipos que se le hayan prestado en el ejercicio de su formación académica, cultural y deportiva.
10.28		Hacer uso racional de los servicios públicos y de los recursos ambientales
10.29		Hacer buen uso del teléfono público, usarlo en caso de extrema necesidad y en lo posible en horas de descanso.
10.30		Responder por los daños y reponer los bienes públicos, muebles e inmuebles pertenecientes a la institución, que haya afectado por su mal uso.
10.31		Denunciar toda falta que atente contra el bien común, para no convertirse en cómplice del hecho.
10.32		Evitar emplear la mentira y/o los falsos testimonios, con el fin de lograr un beneficio propio o ajeno.
10.33		Abstenerse de utilizar las paredes y/o bienes de la Institución Educativa como medios de libre expresión.
10.34		Abstenerse de consumir chicles, bebidas, golosinas u otro tipo de alimento dentro de las aulas de clase, salas de sistemas u otros espacios durante las horas de clase.
10.35		Abstenerse de ingresar sin autorización a las dependencias de la Institución.
10.36		Solicitar autorización de la Rectoría para permanecer en la institución, fuera de las actividades escolares o extraescolares.
10.37		Estar autorizado por un educador para salir del aula de clase portando el pasaporte respectivo.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

		Estar autorizado por el Coordinador, previa diligencia del formato correspondiente, cuando deba salir de la institución y en compañía de una persona adulta autorizada por el padre de familia o acudiente.
10.38		Aprovechar los descansos con moderación, evitando los juegos bruscos, siendo responsable en el uso y cuidado de los espacios destinados para tal fin y evitando permanecer en sitios no autorizados.
10.39		Evitar dejar para los últimos minutos del descanso las compras en las tiendas escolares, la asistencia al restaurante o secretaría, respetar los turnos de las filas y no comprar a venteros externos por las puertas, ni por las mallas, ventanas u otros espacios.
10.40		Hacer uso de las tiendas escolares en el horario establecido para ello, respetando siempre al personal encargado de las mismas
10.41		Respetar los bienes y pertenencias de los demás compañeros y no utilizarlas sin el consentimiento de sus propietarios o tenedores
10.42	Recibir orientación y asignación de talleres, trabajos escritos, investigaciones, consultas (tareas escolares), eventos evaluativos y demás actividades establecidas de manera curricular y extracurricular en el proceso de aprendizaje. Beneficiarse de procesos evaluativos y de promoción flexibles, luego de un análisis diferencial en torno a los criterios establecidos institucionalmente y a los desarrollos alcanzados por cada estudiante según sus posibilidades y capacidades.	Cumplir oportunamente con los talleres, trabajos escritos, investigaciones, consultas, (tareas escolares), eventos evaluativos y demás actividades asignadas de manera curricular y extracurricular en el proceso de aprendizaje. Cuando se den motivos de inasistencia, hacerse responsable de las actividades curriculares realizadas, inmediatamente a su regreso.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

10.43	Recibir devolución de las tareas curricular y extracurricular con las observaciones, recomendaciones y valoración correspondientes en un plazo máximo de 15 días	Realizar las correcciones y demostrar interés en superar dificultades presentadas en la realización de tareas escolares, eventos evaluativos y demás actividades establecidas de manera curricular y extracurricular en el proceso de aprendizaje
10.44	Derecho a que se le construya un Plan individual de ajustes razonables (PIAR) para el caso de los estudiantes con discapacidad, siguiendo los procedimientos e instrumentos generados por la Secretaría de Educación de Medellín: información referencial del estudiante, entorno escolar, entorno de aula, entorno socio familiar, valoración pedagógica y ajustes razonables.	Aprovechar los programas que ofrece la Secretaria de Educación Municipal para evaluación de habilidades excepcionales e ingresar a programas especiales que vayan en beneficio propio.
10.45		Asistir y cumplir, en los tiempos requeridos, con las actividades de apoyo sugeridas por educadores y demás profesionales.
10.46		Cumplir de manera responsable en las actividades de orientación y acompañamiento que se establezcan para superar dificultades académicas y/o comportamentales.
10.47	Ser evaluado en fecha posterior a la señalada en caso de inasistencia, mediante excusa escrita dentro de los diez días hábiles siguientes.	Presentar justificación oportuna y veraz ante la impuntualidad y/o inasistencia, respaldando el procedimiento con la firma de padres o acudientes y anexar certificado médico en caso de enfermedad (Artículo 14 y 15. Capítulo I Ley 1098 Código de la infancia y la Adolescencia.).
10.48	Conocer con anticipación las competencias, e indicadores de desempeño que debe obtener durante cada periodo, igual que la metodología que será utilizada y el proceso de evaluación.	Participar activamente y de manera responsable en todas las actividades que se realicen para obtener las competencias y los logros esperados en cada periodo escolar.
10.49	Ser evaluado en forma equitativa y justa de acuerdo con las disposiciones Legales y el sistema institucional de evaluación de estudiantes de la institución; beneficiándose de acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones	Cumplir con lo estipulado en el sistema institucional de evaluación de estudiantes de la institución y esforzarse por obtener las competencias establecidas para cada nivel.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

	necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad.	
<b>10.50</b>	Destacar sus cualidades intelectuales, morales, éticas, artísticas, deportivos y méritos de cualquier índole, participando en actos públicos, cívicos, culturales, artísticos, deportivos, social y comunitario de manera interna y externa.	Participar con responsabilidad y respeto en los eventos culturales, deportivos, cívicos, formativos, recreativos y demás actividades que programe la institución de manera interna o externa.
<b>10.51</b>	Conocer las distintas expresiones culturales, los símbolos patrios, institucionales, religiosos y culturales	Respetar las distintas expresiones culturales, los símbolos patrios, institucionales, religiosos y culturales
<b>10.52</b>	Elegir y ser elegido para los diferentes órganos del gobierno escolar. De igual manera los postulados tendrán derecho a ser capacitados para el desempeño eficiente de sus funciones.	Cumplir con responsabilidad y respeto las funciones asignadas en caso de ser elegido en uno de los órganos del gobierno escolar.
<b>10.53</b>	A un espacio libre de humo de tabaco o cualquier otra sustancia o material que afecte la salud, el bienestar común y la protección integral de niños, niñas y adolescentes.	Respetar la institución evitando poner en circulación material pornográfico, consumir o portar sustancias psicoactivas (Artículo 30. parágrafo 1. ley 10 98), y la utilización de vaporizadores.
<b>10.54</b>	Tener un debido proceso en cualquier situación donde esté implicado	Conocer, respetar y hacer uso del conducto regular, las quejas, reclamos y recursos que se pueden utilizar dentro del debido proceso



## Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

		estipulado por la institución
<b>10.55</b>		Informar a sus padres o acudientes sobre las actividades a realizar en la Institución y de las citaciones que se le hagan por parte de educadores o directivos, para resolver situaciones académicas y/o disciplinarias.
<b>10.56</b>	Ser remitidos a los programas de Psicología y apoyos pedagógicos si la institución contara con ellos y/o a otros ofrecidos por la Secretaria de Educación, Bienestar Familiar, Casa de la Justicia, Secretaria de Salud; si se encuentra en condiciones de discapacidad o está en situación de vulnerabilidad o riesgo por abuso sexual y/o abandono, maltrato o explotación infantil	Buscar ayuda, denunciar y asistir a programas ofrecidos por la institución educativa, la Secretaria de Educación, Bienestar Familiar, Casa de la Justicia, Secretaria de Salud, si se encuentra en condiciones de discapacidad o está en situación de vulnerabilidad o riesgo por abuso sexual y/o abandono, maltrato o explotación infantil
<b>10.57</b>	A tener un uniforme y símbolos que promuevan la identidad institucional	Portar con dignidad, responsabilidad y sentido de pertenencia el uniforme y demás distintivos de la institución educativa, según las directrices institucionales, en todos los momentos y actos que lo requieran
<b>10.58</b>	Disfrutar de los servicios de restaurante escolar y vaso de leche en las horas señaladas y de acuerdo a la disponibilidad de cupo.	Hacer buen uso del restaurante, dar buen trato a los empleados y demás personas encargados de los servicios logísticos que pertenecen a la institución. No desperdiciar alimentos o Comercialarlos
<b>10.59</b>	Disfrutar de un espacio de sana convivencia, respeto, participación y motivación dentro de las actividades formativas,	Llegar puntualmente al inicio de la jornada escolar, y/o a clases después de cada descanso o cuando haya cambio de hora.
<b>10.60</b>	propiciando el trabajo colaborativo	Ingresar y salir de la Institución, solo por las puertas destinadas y autorizadas para tal fin.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

10.61	entre sus actores, de manera que aporten experiencias y conocimientos para que el aprendizaje en, con y para la diversidad sea un proceso amigable y genere progreso para todos.	Concentrarse durante las actividades formativas fomentando un ambiente tranquilo que favorezca la escucha y el aprendizaje.
10.62		Permanecer dentro del aula ordenadamente en las horas de clase cuando por algún motivo falte el profesor, colaborando y acatando las observaciones e indicaciones del representante de grupo y/o monitor de la asignatura.
10.63		Mantener un comportamiento adecuado dentro de la clase: atención, escucha, respeto, interés, y participación.
10.64		Evitar la indisciplina en clase, desorden, posiciones incorrectas, pararse del puesto inoportunamente, charlar, gritar y/o cualquier otra situación que interrumpa el normal desarrollo de las clases.
10.65	Disfrutar de un descanso pedagógico apropiado para suplir las necesidades fundamentales del ser humano.	Mantener el orden durante los descansos, evitando, juegos bruscos y otros actos que vayan en contra de las normas establecidas y de un ambiente tranquilo y agradable.
10.66		Evitar manifestaciones excesivas de afecto como besos y caricias en público o privado, dentro de la Institución Educativa, en sus alrededores y/o en cualquier salida Pedagógica.

### Artículo 11 Acciones pedagógico-correctivas

La aplicación de las estrategias pedagógicas para modificar comportamientos y/o las sanciones deberán ajustarse al debido proceso, según el cual debe determinar de manera precisa el tipo de acción ante el incumplimiento de las normas contempladas en el Manual de Convivencia Escolar.

Las siguientes son las estrategias pedagógicas que se pueden convenir con un estudiante que haya incurrido en una falta contemplada en el presente manual.

- 11.1 Elaboración de carteleras, trabajos, campañas educativas o escrito argumentativo referente al tema sobre el cual ha cometido la falta.
- 11.2 Presentarse a la institución en jornada contraria a la jornada académica y en orientación con el coordinador de jornada o sede deberá realizar actividades de bienestar institucional: (ordenar estantes, libros, embellecer la institución con mensajes positivos,



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- decorar baños, entre otros), previo consentimiento del padre de familia.
- 11.3 Presentarse a la institución en jornada contraria a la jornada académica y realizar actividades de reflexión y de formación en compañía del acudiente, padres de familia o un adulto responsable.
  - 11.4 Reparar objetos que tengan que ver con sus faltas.
  - 11.5 Retener los juegos u objetos que afecten el desempeño académico y comportamental del estudiante y devolverlo sólo al acudiente.
  - 11.6 Enviar una reflexión para hacer en familia sobre la situación ocurrida o incumplimiento de deber y dejar por escrito las conclusiones.
  - 11.7 Leer y analizar en el Manual de Convivencia Escolar los apartes relacionados con la situación presentada o incumplimiento del deber, presentando una sustentación ante los padres de familia y/o acudientes y otras personas indicadas.
  - 11.8 Suspensión del acceso temporal a las instalaciones o servicios de los cuales no ha hecho buen uso.
  - 11.9 Solicitar al acudiente que gestione un proceso particular con la ayuda profesional que requiera y presentar un certificado de asistencia.
  - 11.10 Diligenciar el “seguimiento diario personalizado”, donde el estudiante realice la autoevaluación de su desempeño en el día, tomando en cuenta las anotaciones que los educadores hayan escrito y firmado diariamente. Esto durante el tiempo estipulado por quien establece el correctivo.
  - 11.11 Ser suspendido de los grupos deportivos, recreativos, culturales a los que pertenece en la institución.
  - 11.12 Delegación de responsabilidades y actividades en el grupo.
  - 11.13 Disculpas ante la persona afectada en público a nivel de grupo y/o de forma personal.
  - 11.14 Cambio de grupo o sede.
  - 11.15 Actividades curriculares fuera del aula y dentro de la institución con supervisión de distintos agentes educativos, tales como, realización de talleres, labores académicas y consultas durante la jornada.
  - 11.16 Acompañamiento familiar en clase.
  - 11.17 Los estudiantes con comportamiento inadecuado en los actos cívicos deben preparar un punto para el siguiente acto cívico.

**Parágrafo 1:** Las estrategias pedagógicas planteadas no eximen a la persona involucrada de las consecuencias que dicha situación le acarrea desde lo establecido en el debido proceso de la institución educativa ni de las determinaciones que tome la entidad competente en caso de requerir la derivación de la ruta externa.

### Artículo 12 Estímulos

- 12.1 **Anotación** en la hoja de vida de los aspectos sobresalientes.
- 12.2 **Izada Del Pabellón Nacional:** Para los estudiantes que se distingan por sus diferentes



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

valores.

- 12.3 Mención De Honor:** para los estudiantes que durante el año lectivo sobresalgan ante la comunidad educativa, al asumir, desarrollar y cultivar valores humanos, deportivos, artísticos, culturales.
- 12.4 Placa De Excelencia:** Para el estudiante del grado undécimo que al finalizar el año lectivo sea declarado mejor bachiller de la Institución por su excelente rendimiento académico y comportamiento.
- 12.5 Medalla De Identidad Y Pertenencia:** Para los estudiantes del grado undécimo que realizaron sus estudios en la Institución desde preescolar y que al terminar no tienen proceso disciplinario.
- 12.5 Medalla De Reconocimiento:** Para los estudiantes de grado undécimo y preescolar que sobresalen por su buen rendimiento académico, su sentido de pertenencia, compañerismo y demás cualidades escogidas por los educadores y/o compañeros de curso.
- 12.6 Cuadro De Honor:** Fijación de los nombres y fotografías en cada periodo académico en la cartelera institucional, donde se destacarán los estudiantes por convivencia en la institución y por su nivel de desempeño académico superior y/o alto en todas las áreas.
- 12.7 Otros Estímulos:**
- Ser elegido como representante de grupo.
  - Ser elegido monitor de alguna (s) de las asignaturas.
  - Representación del plantel o del grupo en eventos.
  - Publicación de su nombre en el periódico virtual.
  - Comunicado a los padres de familia haciendo reconocimiento del desempeño de su hijo en el plantel.
  - Felicitación en público de lo cual quedará constancia en la hoja de vida.
  - Exponer sus trabajos, trofeos y galardones ante la comunidad educativa.
  - Reconocimiento a las actividades desarrolladas a nivel grupal.
  - Mención honorífica para el grupo, cuyos integrantes tengan comportamiento y rendimiento excelente.

### CAPITULO IV

#### SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013

#### Artículo 13 Principios y responsabilidades

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

##### 13.1 Principios

##### 13.1.1 Participación



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

### **13.1.2 Corresponsabilidad**

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

### **13.1.3 Autonomía**

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

### **13.1.4 Diversidad**

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

### **13.1.5 Integralidad**

La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

### **13.2 Responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 13.2.1** Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos educadores y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 13.2.2** Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- 13.2.3** Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 13.2.4** Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 13.2.5** Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 13.2.6** Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 13.2.7** Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 13.2.8** Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 13.2.9** Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

### **13.3 Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar.**

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 13.3.1** Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- 13.3.2** Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 13.3.3** Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 13.3.4** Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

### **13.4 Responsabilidades de los educadores en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.**

- 13.4.1** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
- 13.4.2** Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- 13.4.3** Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- 13.4.4** Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 13.4.5** Participar de los procesos de actualización y de formación educador y de evaluación del clima escolar del Establecimiento Educativo.
- 13.4.6** Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.



# Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

## Artículo 14 Generalidades

### 14.1 Conformación de los comités escolares de convivencia

“Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

### 14.2 Objetivo

Apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia Escolar y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

### 14.3 Conformación del comité de convivencia escolar

- a. El/la Rector/a de la Institución, quien preside el comité
- b. El Personero estudiantil de la Institución
- c. El/la docente con función de orientación
- d. Los Coordinadores de Sede y/o jornada
- e. El presidente/a del Consejo de Padres de Familia.
- f. El presidente del consejo de estudiantes
- g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### 14.4 Funciones del comité de convivencia

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre educadores y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas



## Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
  - g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Parágrafo:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### 14.5 Conformación de la mesa de atención

- a. Rectora si la situación lo amerita.
- b. Los Coordinadores de Sede y/o jornada.
- c. El/la docente con función de orientación.
- d. Educador líder de grupo o quien presencio la situación.
- e. Estudiantes involucrados.
- f. Padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados.

### 14.6 Funciones de la mesa de atención escolar

- a. Analizar los casos remitidos desde coordinación para estudiantes que reinciden en situaciones Tipo I.
- b. Proponer estrategias pedagógicas correctivas que comprometan al estudiante y su familia en el cumplimiento de los acuerdos y de los deberes establecidos en el presente manual, sin atentar contra sus derechos.
- c. Tener en cuenta los atenuantes y agravantes en el incumplimiento de los acuerdos y/o en la reincidencia de situaciones Tipo I.
- d. Solicitar valoración por psicoorientación y/o la UAI.
- e. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, con la presencia de los mediadores escolares.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- f. Dejar evidencia en acta de lo acordado y redactar informe con las estrategias pedagógicas correctivas que deben ser llevadas a cabo por el estudiante y/o la familia.

### **14.7 Sesiones**

El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos meses, las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité de Convivencia Escolar, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

### **14.8 Quórum decisorio**

El Quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será de la mitad más uno de los integrantes que lo conforman. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

### **14.9 Actas**

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo:

- a. Lugar, fecha y hora de la reunión.
- b. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando el estamento que representan y la verificación del quórum.
- c. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros de Comité.
- e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f. Firma del Presidente del Comité y del encargado/a de elaborar el acta, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

### **14.10 Confidencialidad**

El Comité Escolar de Convivencia, debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

### **14.11 Acciones o decisiones**

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

### **14.12 Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación.**

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia, se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

### **Artículo 15 Acciones pedagógicas para la prevención y la promoción**

#### **15.1 Acciones del componente de promoción:**

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno libre de discriminación u hostigamiento por condición de raza, color, idioma, religión, opinión política, sexo, género, orientación sexual e identidad de género para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y en la Sentencia T - 478 de 2015. Además de las estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y del embarazo adolescente.

Estas acciones, serán implementadas mediante el desarrollo anual de los Proyectos Obligatorios Institucionales que son transversales a las áreas y cuyo objetivo es mitigar la presencia de dichas situaciones en los estudiantes y en general en la Comunidad Educativa.

Los proyectos obligatorios son:

- a. Proyecto institucional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- b. Proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía (PESCC)
- c. Prevención integral de la drogadicción
- d. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas
- e. Educación en tránsito y seguridad vial
- f. Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.
- g. Proyecto del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.
- h. La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

### **15.2 Acciones del componente de prevención**

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

**15.2.1** La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la Comunidad Educativa, de acuerdo con lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

**15.2.2** El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar, libre de discriminación u hostigamiento por condición de raza, color, idioma, religión, opinión política, sexo, género, orientación sexual e identidad de género para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y en la Sentencia T - 478 de 2015.

**15.2.3** El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

### **15.3 Acciones del componente de atención.**

Se consideran acciones de atención aquellas que permiten asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, en los aspectos de discriminación u hostigamiento por condición de raza, color, idioma, religión, opinión política, sexo, género, orientación sexual e identidad de género para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y en la Sentencia T - 478 de 2015 y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de la Institución, y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

### **15.4 Acciones del componente de reconciliación y reparación.**



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

Las acciones contempladas para el componente de reconciliación y reparación versan alrededor del proceso de mediación escolar descrita en el capítulo del presente manual de convivencia escolar

### **Artículo 16 Protocolos de atención**

Los protocolos de atención, están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### **16.1 Paso a paso en la aplicación del protocolo de atención:**

##### **16.1.1 Recepción de la queja o información:**

Se inicia con la recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; puede recibir la queja o información, cualquier educador o Directivo educador, quienes informarán a alguno de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar.

##### **16.1.2 Garantía de intimidad y confidencialidad:**

Se debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

##### **16.1.3 Protección de los informantes:**

Se debe proteger a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de posibles acciones en su contra, para lo cual se buscarán los mecanismos suficientes para este fin, de acuerdo a como llegue la información, que se canaliza y se maneja de manera exclusiva por el rector/a.

##### **16.1.4 Estrategias y alternativas de solución y prevención:**

Se deben buscar las estrategias y/o alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la Comunidad Educativa.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

Según la situación que se presente, sea Tipo I o Tipo II, se debe tener en cuenta para la atención de dichas situaciones, la implementación de la *Justicia Restaurativa*, que es todo proceso en el que las personas en conflicto (víctima – ofensor) participan conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas de la infracción o falta, en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador

### **16.1.4.1 Reglas y principios de los procesos de justicia restaurativa**

- a. Consentimiento libre y voluntario de la víctima y el ofensor de someter el conflicto a un proceso restaurativo.
- b. Los acuerdos que se alcancen deberán contener obligaciones razonables y proporcionadas con el daño ocasionado con la situación.
- c. Los facilitadores deben desempeñar sus funciones de manera imparcial y velarán porque la víctima y el ofensor actúen con mutuo respeto.
- d. Las metodologías restaurativas para la resolución de conflictos son, entre otras, las siguientes:
  - Diálogo víctima – ofensor
  - Diálogos con familiares, diálogos comunitarios o de responsabilidad
  - Círculos de paz
  - Proceso de mediación.

### **16.1.4.2 Consecuencias aplicables:**

Las consecuencias aplicables y las cuales obedecen al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas: Tener en cuenta las situaciones atenuantes y agravantes, los recursos de apelación y reposición, confirmación, rectificación o anulación.

### **16.1.4.3 Formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas:**

El seguimiento a los casos y a las medidas adoptadas se contemplan en el formato diligenciado para Situaciones Tipo I y Tipo II, al cumplirse un mes de la firma del mismo, se realizará el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos hechos entre las partes a fin de verificar si la solución fue efectiva.

## **16.2. Directorio telefónico interinstitucional:**

### **Centro de atención a víctimas de violencia sexual - CAIVAS**

Ubicación y contacto: Carrera 44 # 31 – 156 Sector San Diego – Almacentro

Teléfono: 261 02 40

### **Centro De Familia UPB**

Ubicación y contacto: teléfono 4151100



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**  
DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

### **Comisarías de familia**

Ubicación y contacto:

Castilla Cra 65 N° 100-123 / 47132.22 / 237.54.52

12 de octubre Calle 103 N° 77 B - 56 / 477.34.00 / 477.33.99

Robledo Dg. 85 N° 79-173 /437.40.88 / 437.62.09

Villa Hermosa Calle 65 N° 40-20/ 2546061/ 2924322

### **Grupo especializado de infancia y adolescencia policía metropolitana – ICBF**

Ubicación y contacto: Teléfonos: 123 - 409 34 40 Ext. 116 – Línea 106

### **Homo**

Ubicación y contacto:

Tel: 2322530.

### **ICBF**

Ubicación y contacto:

Línea Bienestar: 01 8000 91 80 80 – 01 8000 112 440

Zonal 1 Prado Cr 50A N° 61-25 Tel: 2847474

Zonal 2 La América Cll 45 No 79-49 Tel: 4093440 Ext. 158

Zonal 3 Cr 50 No 63-43 Tel: 2113000

Zonal 4 Laureles Cr 80 N° 38B-48 Tel: 4165566

Zona 5 Barrio Boston Calle. 56 # 41-06 TEL. 2911416

### **Línea amiga de atención en salud sexual y reproductiva**

Ubicación y contacto:

Teléfono 444 44 48

### **Línea 1.2.3 Social**

Nelson Ocampo: coordinador línea 123. 3137324655 (Cel)

### **Línea de atención infantil 106**

#### **Línea De La Fiscalía Para La Notificación Del Abuso Sexual**

denunciamoselabusosexual@fiscalia.edu.co

### **Secretaría de las mujeres – programa hogares de acogida**

Ubicación y contacto:

Centro Administrativo Municipal CAM Alpujarra Piso 3, oficina 307.

Correo electrónico: secre.mujeres@medellin.gov.co

Dirección: Cra. 96 A #77 E 15 Teléfono: 264 08 26  
E-mail: ie.aures@medellin.gov.co - seccionaures@yahoo.com



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

Página Web: [www.medellin.gov.co/mujeres](http://www.medellin.gov.co/mujeres)

Teléfonos: 3855752 – 3855765- 3855772.

### **Unidad permanente para los derechos humanos personería de Medellín**

Ubicación y contacto:

Carrera 52 # 71 – 84

Teléfonos: 212 12 11 – 212 14 99

### **Vamos Mujer**

Ubicación y contacto:

Carrera 50A # 58 – 78

Teléfono: 254 48 72

### **16.3 Campo de aplicación**

La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten estudiantes, de estudiantes hacia otros miembros de la Comunidad Educativa, o de otros miembros de la Comunidad Educativa hacia estudiantes.

### **Artículo 17 Clasificación, estrategias, alternativas de solución y protocolos de atención integral**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

#### **17.1 Situaciones Tipo I**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que se cometen bajo el supuesto de la inadvertencia o la inexperiencia y en las cuales no se encuentra malicia ni premeditación, que incidan negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo, a la salud, bienes y servicios, ni generan incapacidad médica.

##### **17.1.1 Son consideradas situaciones tipo I:**

**17.1.1.1** Expresarse en forma irrespetuosa respecto a cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera verbal, gestual o a través de escritos en muros, paredes, sillas, cuadernos, medios digitales o cualquier otro medio.

**17.1.1.2** Alterar el normal desarrollo de la clase, actividades pedagógicas, actos comunitarios o salidas pedagógicas por medio de ruidos, charlas, burlas, comentarios malintencionados, lanzamiento de objetos, papeles; entre otros, que afecten las relaciones interpersonales.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- 17.1.1.3 Hacer uso inadecuado o no autorizado, como destrozar, estropear, esconder, hurtar las pertenencias de las personas que integran la comunidad educativa y que puede generar conflictos interpersonales.
- 17.1.1.4 Entorpecer la participación de los compañeros o compañeras en las actividades cívicas, académicas, culturales, recreativas, deportivas, alimentarias y de uso del tiempo libre, por medio de agresiones verbales, gestuales o relacionales con las cuales puede intimidar a los compañeros.
- 17.1.1.5 Bajarse o bajarle la sudadera y/o pantalón a los compañeros y subirse o subirle el Jomber a sus compañeras.
- 17.1.1.6 Colocar apodos o llamar por el alias a cualquier miembro de la comunidad educativa, sin su previo consentimiento.
- 17.1.1.7 Irrespetar los turnos y filas en las diferentes dependencias institucionales, secretaría, restaurante escolar, tienda escolar, jornadas lúdico-pedagógicas, entre otras.
- 17.1.1.8 Jugar en las aulas, corredores o cualquier otro espacio de la institución con balones o cualquier elemento (botellas, basura, piedras, plastilina, entre otros.) que incomode a las demás personas que usen este espacio y sin la debida orientación de un educador.
- 17.1.1.9 Utilizar en forma verbal, escrita o gráfica un vocabulario vulgar e irrespetuoso con los compañeros y demás integrantes de la Comunidad Educativa.

### 17.1.2 Protocolo de atención integral para las situaciones tipo I

Ante la ocurrencia o conocimiento de una situación tipo I, quien tenga conocimiento de la situación, debe remitirse a la mesa de mediación con los implicados donde se diligenciará el formato “*Protocolo para la atención de situaciones Tipo I: Formato de Mediación*”, el cual debe conservarse en la carpeta del comité de convivencia, con el fin de realizar seguimiento a los acuerdos y/o compromisos pactados.

### 17.1.3 Los pasos a seguir, para lograr la solución del conflicto

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1925 del 2013.



## Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

### Notas aclaratorias

- a. Para realizar la atención a la situación Tipo I, no es necesario que se encuentren presentes los acudientes de los estudiantes involucrados, los mediadores pueden tomar decisiones sobre la participación o no de los acudientes. Aunque se les debe informar del proceso, en la reunión de padres más cercana.
- b. En caso de que los estudiantes no acepten el proceso de mediación o habiéndolo aceptado incumplan los acuerdos de mediación o reiteren en la situación serán remitidos a la mesa de atención.
- c. La mesa de atención sugerirá la instancia a seguir y será el coordinador quien continuará el debido proceso contemplado en el sistema disciplinar.

### 17.2 Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

#### 17.2.1 Son consideradas situaciones tipo II, las siguientes:

**17.2.1.1** Agresión relacional, entendida como toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros, asimismo, como incitar a la violencia entre compañeros.

**17.2.1.2** Afectar psicológicamente a compañeros, o demás integrantes de la comunidad educativa, a través de burlas, comentarios inadecuados, acusaciones y/o señalamientos, incluso por medio de redes sociales (facebook, twitter u otras) afectando su buen nombre e integridad, ya sea por causa su discapacidad, por su género, identidad de género o por expresar sus creencias religiosas, culturales, raciales o su orientación sexual.

**17.2.1.3** Agredir físicamente (Incluye puñetazos, palmadas en la cabeza, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, golpes, entre otras), a cualquier miembro de la comunidad educativa.

**17.2.1.4** Generar acoso (bullying), ciber acoso (ciberbullying) y/o intimidar, a cualquier miembro de la comunidad educativa.

**17.2.1.5** Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

**17.2.1.6** Burlarse de un compañero reiteradamente por su participación en clase, exposición o aportes a nivel general.

**17.2.1.7** Obstruir las vías de evacuación creando riesgo para los demás miembros de la institución educativa.



## Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

**17.2.1.8** Publicar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas, colocando en riesgo la integridad física y el buen nombre propio o ajeno.

**17.2.1.9** Realizar o promover juegos o actividades relacionadas con situaciones paranormales que afecten el ambiente escolar y la estabilidad física y emocional propia o ajena.

**17.2.1.10** Realizar tatuajes, perforaciones o alteraciones de su cuerpo o del de un compañero, atentando contra el bienestar físico y la salud.

**17.2.1.11** Manifestar una actitud agresiva, de echo o de palabra, frente a las observaciones y/o recomendaciones de educadores, directivos docentes, administrativos o personal de apoyo de la Institución

**17.2.1.12** Propiciar o participar en disturbios, peleas o cualquier acción que perturbe el orden institucional y el público, aun por fuera de las instalaciones de la institución si porta el uniforme.

**17.2.1.13** Generar grupos dentro y fuera de la institución para agredir a un miembro de la comunidad educativa al iniciar, durante y/o al terminar la jornada escolar, portando su respectivo uniforme

**17.2.1.14** Iniciar un conflicto en el aula de clase, redes sociales u otros medios, lugares o actividades (interclases, desfiles, salidas pedagógicas, eventos comunitarios, ferias, entre otros) y aunque se aplique un correctivo por parte del docente y/o directivo docente, el conflicto continua en otros espacios (corredores, patios, baños, tienda o a las afueras de la Institución).

### **17.2.2 Protocolo de atención para situaciones tipo II:**

Ante la ocurrencia de una situación Tipo II, quien evidencia la situación deberá remitirlo a la mesa de atención, conformada por el coordinador de sede o jornada, profesional de apoyo e implicados en los hechos, para la atención se realizará el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- e. La mesa de atención sugerirá la instancia a seguir y será el coordinador de sede o jornada quien continuará el debido proceso contemplado en el sistema disciplinar.
- f. El coordinador de sede o jornada informará al presidente del Comité escolar de convivencia la situación presentada y las medidas adoptadas.
- g. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
- h. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1925 de 2013.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- i. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

### 17.3 Situaciones tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

#### 17.3.1 Son consideradas situaciones tipo III:

**17.3.1.1** Cualquier acto que atente contra el derecho a la vida, a la integridad personal o a la dignidad humana.

**17.3.1.2** Violencia sexual: todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión o de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

**17.3.1.3** Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**17.3.1.4** Hurto, sustracción, daño material, destrucción y/o vandalismo contra la planta física, bienes e inmuebles, enseres, útiles escolares, documentos, libros, evaluaciones, fotocopias de consulta, talleres y objetos propios de la institución y/o la comunidad educativa.

**17.3.1.5** Ingresar, distribuir, guardar o portar armas, combustibles, ácidos o explosivos.

**17.3.1.6** Atraco a mano armada.

**17.3.1.7** Secuestro o sicariato comprobado.

**17.3.1.8** Cualquier situación ligada a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

**17.3.1.9** Retención de personas contra su voluntad en los salones o dentro de la institución.

**17.3.1.10** Préstamo de prendas o documentos de uso institucional a personas extrañas o desvinculadas de la institución para ingresar a ella.

**17.3.1.11** Utilizar cualquier forma de chantaje, soborno, constreñimiento o extorsión para obtener beneficio académico, disciplinario, económico o sexual.

**17.3.1.12** Formar barras o pandillas con fines ilícitos.

**17.3.1.13** Alteración, fraude o falsificación de documentos institucionales, tales como libros reglamentarios, excusas, permisos, tareas, registros, planillas, firmas, entre otros.

**17.3.1.14** Amenazas, panfletos, chantajes, estafas y demás abusos de confianza que atenten contra la vida, la paz, la intimidad o el buen nombre.

**17.3.1.15** Publicar fotografías o videos que denigren de cualquier integrante de la institución, incluso con autorización del afectado.

**17.3.1.16** Difusión de contenidos que afecten la imagen, la autoestima o la dignidad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- 17.3.1.17** Participar o protagonizar cualquier tipo de delito que implique un proceso judicial.
- 17.3.1.18** Causar daño o lesiones intencionalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa, aún por fuera de las instalaciones de la institución.
- 17.3.1.19** Lanzar objetos contundentes que atenten contra la salud física de los integrantes de la comunidad educativa.
- 17.3.1.20** Subir a las redes sociales, fotos y videos con material pornográfico o que expongan agresiones, que comprometan la integridad moral y los principios de otros miembros de la comunidad educativa.
- 17.3.1.21** Encubrir un delito que afecte a la comunidad educativa o a las familias vecinas a la institución.
- 17.3.1.22** Tener o traer fauna silvestre a la institución educativa según Ley 599 de 2000 o Código Penal Art. 328 (se activará la ruta con la policía de fauna silvestre)
- 17.3.1.23** Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano, salvo por delitos políticos o culposos dentro de la Institución.
- 17.3.1.24** Bloquear la señal de internet mediante el uso de aparatos electrónicos. Deteriorar o manipular los módems o los puntos de amplificación de la conexión a internet. Manipular el cableado de internet.
- 17.3.1.25** Portar y/o distribuir sustancias psicoactivas dentro de la institución o fuera de la institución cuando porte el uniforme.
- 17.3.1.26** Presentarse a la institución bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia psicoactiva que altere sus condiciones físicas y/o psicológicas normales. (Ante dicha situación se activará la ruta de atención integral).

**Parágrafo:** El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la Institución.

### **17.3.2 Protocolo para la atención de situaciones tipo III**

Ante la ocurrencia de una situación Tipo III, los encargados de atender esta situación serán, rector/a, psicólogo/a e implicados en los hechos. Para la atención de estas situaciones, se contarán con el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo según el manual de convivencia escolar, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. La institución educativa tomará las medidas propias desde la instancia del Consejo Directivo quien determinará la acción a seguir según el manual de convivencia escolar.
- h. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- i. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

### **17.3.2 Activación de los protocolos con otras entidades**

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por el Comité Escolar de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- b. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- c. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados. Frente a las situaciones que requieran



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 143a de 2011 y sus normas concordantes.

### 17.3.4 Otros protocolos para otras situaciones (FALTA)

#### 17.3.5 Protocolo de confidencialidad y protección de información.

El siguiente protocolo busca garantizar el derecho a la intimidad, la protección de las personas involucradas en las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y la información que éstos brinden por medio físico o electrónico. Los datos correspondientes a las personas involucradas no podrán ser revelados por fuera del contexto de atención de la situación (para esto remitirse a los protocolos de atención correspondientes)

- a. Únicamente se revelará la identidad de la persona informante ante solicitud del Comité Escolar de Convivencia.
- b. La identidad de la persona informante será revelada solo con consentimiento previo de ésta y si es menor de edad con autorización de su representante legal.
- c. Se reservará toda información que emerja y corresponda a orientación sexual, etnia, religión, creencias políticas, diagnóstico médico y/o diagnóstico psicológico que pueda afectar la integridad de los involucrados en las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- d. En el debido proceso de convivencia, en el observador o en la hoja de vida, no deberá aparecer en ningún momento el nombre de la(s) persona(s) que informa(n) de la situación.
- e. En caso de adelantarse un proceso de mediación la(s) persona(s) mediadora(s) reservará(n) la identidad de las personas involucradas y los acuerdos que allí se pactaron. Lo anterior quedará plasmado en el acta de mediación firmada.
- f. Ante una mediación escolar, la(s) persona(s) mediadora(s) le informará(n) a las personas participantes que las actas de mediación, serán custodiadas por el Comité Escolar de Convivencia y serán utilizadas para su análisis o seguimiento del proceso.
- g. Las actas derivadas de los procesos de activación de rutas de atención, serán confidenciales y serán custodiadas por el Comité Escolar de Convivencia en el centro de mediación escolar.

**Parágrafo 1:** Durante los días en que el estudiante esté suspendido, debe indagar con los compañeros sobre las actividades que se vayan realizando en cada área para regresar con su trabajo académico al día. Las evaluaciones orales o escritas que no presentó, deberán ser aplazadas dentro del periodo en el que se haya hecho efectiva la suspensión y el estudiante es el responsable de solicitar al educador las nuevas fechas de presentación, mostrando como evidencia la resolución de suspensión.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

**Parágrafo 2:** El estudiante del grado once que incurra en una situación Tipo III y/o reincida en situaciones Tipo II, no podrá ser proclamado en acto protocolario como bachiller, el diploma será entregado por ventanilla.

**Parágrafo 3:** El estudiante que sea sorprendido portando o consumiendo cualquier tipo de Sustancia Psicoactiva (SPA), deberá asistir a un programa de prevención o rehabilitación con una institución especializada en consumo de SPA para reintegrarse nuevamente a la institución, lo cual deberá estar soportado con un certificado. Se aclara que de reincidir nuevamente en el consumo se le cancelará la matrícula inmediatamente.

**Parágrafo 4:** Si un caso es remitido al Consejo Directivo y este decide cancelación de matrícula o pérdida y negación del cupo hasta por dos años, no será necesario el contrato pedagógico.

**Parágrafo 5:** En caso de desescolarización definitiva hasta terminar el año, previa aprobación del Consejo Directivo, el acudiente deberá representar al estudiante ante los docentes de cada área y/o asignatura para recibir y devolver semanal, quincenal o mensualmente, según lo determine cada docente, las actividades extraescolares que se le asignen al estudiante y así no afectar su proceso académico. El educador dejará una constancia escrita debidamente firmada por las partes involucradas, de que entregó oportuna y periódicamente las orientaciones, actividades, talleres, entre otros, anteriormente señalados. Del mismo modo, si el estudiante en cuestión no responde por las tareas que se le asignan periódicamente, debe quedar constancia escrita y firmada por el docente y el acudiente en el observador del estudiante.

**Parágrafo 6:** Toda suspensión se hará efectiva al día siguiente, de que se venzan los tiempos establecidos para llevar a cabo los recursos de reposición y/o apelación. En caso de que el acudiente renuncie a éstos, la suspensión se hará efectiva inmediatamente.

### CAPÍTULO V DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR

#### Artículo 18 Mediación

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador.

Los mediadores pueden ser alumnos, profesores, padres. No son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

La mediación es voluntaria, es confidencial, y está basada en el diálogo. La mediación se busca o se ofrece

### 18.1 Mediadores

Los Mediadores Escolares son aquellas personas que son capaces de ver en el conflicto una oportunidad para el fomento del diálogo, de la paz y de la cultura de la no violencia.

#### 18.1.1 Funciones del mediador:

- a. Establecer y mantener las condiciones acordadas por las partes:
- b. Mejorar sus relaciones
- c. Elaborar una solución a su situación conflictiva

#### 18.1.2 Cualidades esenciales del Mediador y necesarias para lograr la mediación

- a. **Establece las normas.** El Mediador Escolar es el encargado de establecer las normas para el buen funcionamiento de una Mediación Escolar. Tres normas son las esenciales:
  - Hablar y escuchar por turnos.
  - Hablar sin interrumpir.
  - Cooperar para cambiar la situación.
- b. **No juzga.** Los conflictos no deben verse como algo negativo o positivo, simplemente se trata de canalizar la forma en la que ese conflicto se puede abordar. Por tanto, los Mediadores Escolares no deben ejercer de juez y parte en un conflicto, sino que son una pieza más para la resolución del mismo.
- c. **Escucha activamente.** La función del Mediador Escolar se centra en la escucha activa, es decir, escuchar y ser capaz de comprender a las personas afectadas por un conflicto, y sin emitir nunca juicios de valor.
- d. **Respeto la confidencialidad.** El proceso de una Mediación Escolar debe basarse en el respeto a la confidencialidad de las personas que aceptan una Mediación Escolar. La confidencialidad es un aspecto básico para la generación de confianza.
- e. **Transforma el conflicto.** A partir de la escucha activa el Mediador Escolar debe esforzarse en crear opciones que ayuden a resolver el conflicto.
- f. **No sanciona.** Al ser la Mediación Escolar de carácter voluntario, el Mediador Escolar no tiene la capacidad para sancionar un conflicto. Atendiendo a las Normas de Convivencia del centro, será él quien derive al tutor o a un miembro del Equipo Directivo cuando el conflicto atente contra las Normas de Convivencia de un Centro Escolar.
- g. **No da soluciones.** Aunque es algo que a los afectados de un conflicto les cuesta entender en ocasiones, el Mediador Escolar no debe ser la persona que solucione el conflicto. Esa no es su función en una Mediación Escolar. El conflicto debe ser resuelto por las personas afectadas. En este sentido, el Mediador Escolar tiene como objeto escuchar, clarificar, crear opciones, pero no debe dar la solución o soluciones a ningún conflicto.

Dirección: Cra. 96 A #77 E 15 Teléfono: 264 08 26

E-mail: ie.aures@medellin.gov.co - seccionaures@yahoo.com



## Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- h. **Estar disponible.** Nunca se sabe en qué momento de la jornada escolar tendrá lugar un conflicto. De ahí que siempre deba estar dispuesto y preparado para llevar a cabo una Mediación Escolar. Además, junto con la disponibilidad, la inmediatez para la resolución de un conflicto es un aspecto fundamental que debe tener en cuenta cualquier Mediador Escolar. No hay que dejar pasar el tiempo, porque los conflictos cambian fácilmente de perspectiva. Un conflicto que se prolonga en el tiempo es un conflicto que corre el peligro de enquistarse y dificultar así su posible resolución.
- i. **Saber parafrasear.** Una vez las personas afectadas por un conflicto han dado su versión, es muy importante que el Mediador Escolar sea capaz de parafrasear lo dicho por los afectados por un conflicto. El hecho de poder parafrasear permite que otra persona neutra al conflicto diga las palabras que los afectados por el conflicto han pronunciado. Es muy importante que el Mediador Escolar haga ver a las personas que asisten a una Mediación Escolar que en ocasiones hay diferencias entre lo que se dice, lo que se quiere decir y lo que los demás han entendido. El valor de la palabra es algo esencial en una Mediación Escolar porque de ella depende en gran medida la resolución de cualquier conflicto escolar.
- j. **Saber pactar.** La finalización de una Mediación Escolar pasa porque las dos partes afectadas de un conflicto sean capaces de hacer pactos. El correcto cumplimiento de los pactos, así como su seguimiento son aspectos que el Mediador Escolar debe ser capaz de asumir.

### Artículo 19 Fases del proceso de mediación

#### 19.1. Premediación

Fase previa a la mediación propiamente dicha, en ella se crea las condiciones que facilitan el acceso a la mediación. De igual manera, se habla con las partes por separado, se explica el proceso a seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la mediación.

#### 19.2 Mediación

- a. **Presentación y reglas del juego:** Fase dedicada a crear confianza entre el grupo de mediación y los mediados, también se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación.
- b. **Cuéntame:** Fase en la que las personas involucradas en el caso de mediación, exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Las partes han de ser escuchadas.
- c. **Aclarar el conflicto:** Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo. Se trata de establecer los acuerdos sobre los temas más importantes que han de ser solucionados.
- d. **Proponer soluciones:** Fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de las mismas por las partes.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- e. **Llegar a un acuerdo.** Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, específicos, posibles. También se suele dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los mismos.
- f. **Reporte escrito:** Los mediadores tienen la responsabilidad de diligenciar el reporte en presencia de los asistentes y hacerla firmar como una constancia que resignifica los compromisos adquiridos. Además, ayuda a tener un conocimiento de los conflictos más comunes y establecer acciones preventivas que favorecerán la convivencia en general y de ser necesario hacerle seguimiento.

### CAPITULO VI

#### DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

##### Artículo 20 Padres de familia y/o acudientes

###### 20.1 Padres de familia y/o acudientes

Se considera padre de familia o acudiente a aquella persona mayor de edad que según la documentación que identifica al estudiante aparece como tal o como tutor legal del mismo; también puede asignársele tal condición a la persona mayor de edad que bajo autorización escrita de los anteriores se le delega la misión de supervisar la labor educativa del estudiante. En todo caso se debe formalizar su función a través de la firma consignada en el libro reglamentario de matrícula y/o renovación de la misma.

###### 20.2 Perfil

La Institución educativa necesita padres de familia y/o acudientes caracterizados por:

- a. El sentido de pertenencia e identidad institucional.
- b. La participación en los procesos institucionales y en el fomento de los valores y principios que se promueven desde el ámbito escolar.
- c. La responsabilidad y compromiso frente al acompañamiento formativo y la protección integral de su hijo y/o acudido.
- d. La actitud de diálogo y respeto.
- e. La solidaridad para proteger el medio ambiente, contribuir al desarrollo del contexto y trabajar por el bienestar común.

##### Artículo 21 Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes

El acudiente es el adulto responsable de la formación integral del estudiante. Puede ser uno de sus padres, un familiar o una persona que esté al cuidado permanente del menor. Se adquiere calidad de acudiente al momento de firmar la matrícula o su renovación.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

Como acudiente de la Institución Educativa Aures tiene los siguientes derechos y deberes:

### **21.1 Derechos**

- 21.1.1** Todos los estipulados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia), el presente Manual para la convivencia y demás expedidas por las autoridades competentes.
- 21.1.2** Recibir atención respetuosa y amable por parte de los diferentes integrantes de la comunidad educativa sin ninguna discriminación.
- 21.1.3** Matricular a su acudido en forma oportuna, siempre y cuando exista la disponibilidad de cupo.
- 21.1.4** A que su acudido reciba una formación integral.
- 21.1.5** Conocer oportunamente el Manual para la Convivencia y demás documentos que orientan el proceso formativo en la institución.
- 21.1.6** Presentar peticiones respetuosas a los directivos y docentes por motivo de interés general o particular.
- 21.1.7** Recibir información pertinente y oportuna sobre el comportamiento y desempeño académico de su acudido.
- 21.1.8** Ser comunicado inmediatamente ante lesiones físicas, psicológicas y daños materiales ocasionados a su acudido o cometidos por éste.
- 21.1.9** Recibir orientaciones y capacitaciones a través de reuniones y escuela de padres organizadas por la institución.
- 21.1.10** Recibir orientación, recomendaciones y asesoría acerca del acompañamiento que puede realizar a su acudido, en caso tal que éste presentase necesidad educativa especial o dificultades asociadas al comportamiento.
- 21.1.11** Conocer los acuerdos del gobierno escolar.
- 21.1.12** Ser informado sobre los diferentes aspectos de la vida institucional.
- 21.1.13** A retirar a su acudido de las instalaciones de la institución en caso tal que presente una causa justificada.
- 21.1.14** Elegir y ser elegido para cargos del gobierno escolar que requieran de su participación.
- 21.1.15** Ingresar a la institución en los tiempos establecidos y/o siempre y cuando haya disponibilidad por parte del educador y/o directivo para prestarle una buena atención.
- 21.1.16** Ser atendido por el personal de servicios administrativos para solicitud de certificados y otros de acuerdo con las normas vigentes.

### **21.2 Deberes**

- 21.2.1.1** Todos los estipulados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia), el presente Manual para la convivencia y demás expedidas por las autoridades competentes.
- 21.2.1.2** Ser respetuoso en el trato con los integrantes de la comunidad educativa e ingresar a la institución con buena presentación personal, en los horarios establecidos.
- 21.2.1.3** Presentar oportunamente la documentación requerida para el proceso de matrícula.
- 21.2.1.4** Suministrar a su acudido los medios que garanticen su formación integral, como uniformes e implementos escolares.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- 21.2.1.5** Cumplir y vigilar que el acudido asuma con responsabilidad lo contemplado en el Manual de Convivencia y demás documentos que orientan el proceso formativo en la institución.
- 21.2.1.6** Solucionar los conflictos que se presenten en la Institución a través del diálogo, la concertación, la prudencia y el debido proceso contemplado en el Manual de Convivencia, evitando amenazas, intimidaciones e insultos a cualquier integrante de la Institución.
- 21.2.1.7** Asumir con responsabilidad y compromiso las recomendaciones realizadas por los educadores en los informes. Reclamar informes y pre Informes académicos.
- 21.2.1.8** Responder por los daños materiales que haga el hijo o acudido en la Institución.
- 21.2.1.9** Intervenir en el comportamiento inadecuado en los que el acudido atente contra la moral, los valores, las buenas costumbres y la integridad física de otras personas.
- 21.2.1.10** Trasladar a su acudido al centro médico en caso tal de ser requerido.
- 21.2.1.11** Asistir y participar activamente en las diferentes reuniones, escuelas de padres y citaciones realizadas por los educadores, directivos docentes u otros profesionales vinculados con la institución.
- 21.2.1.12** Seguir las orientaciones para acompañar el proceso formativo de hijos o acudidos que presenten necesidades educativas especiales o dificultades asociadas al comportamiento.
- 21.2.1.13** Revisar diariamente los útiles y lonchera del estudiante antes de salir del hogar, para que el menor porte los elementos necesarios para el desarrollo y de las actividades escolares y que a su vez no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.
- 21.2.1.14** Cumplir y velar porque el acudido cumpla con los acuerdos del gobierno escolar.
- 21.2.1.15** Participar y servir de apoyo en las diferentes actividades programadas en la dinámica escolar.
- 21.2.1.16** Informar a la institución cuando sus acudidos necesiten ausentarse por justa razón, antes de finalizar la jornada correspondiente. Debe recogerlo un adulto responsable y estar atento a que realice las actividades en las que haya quedado atrasado, durante la no asistencia a las clases.
- 21.2.1.17** Cumplir con las responsabilidades que implica el ser elegido como integrante de un órgano del gobierno escolar y acatar las decisiones que se tomen en ejercicio de sus funciones. Asistir a reuniones como Asamblea de padres, comité del restaurante, comité escolar de convivencia
- 21.2.1.18** Presentarse a la institución en los tiempos establecidos y con una adecuada presentación personal, acorde al contexto institucional.
- 21.2.1.19** Respetar los procedimientos y horarios establecidos en la institución para obtener y solicitar información requerida. Seguir el conducto regular ante cualquier petición, queja o reclamo.
- 21.2.1.20** Presentarse a la institución conservando la debida presentación personal.
- 21.2.1.21** Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, establece que los padres o tutores y los estudiantes al firmar la Matrícula correspondiente en representación de sus hijos están aceptando el Reglamento o Manual de Convivencia.



# Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

## **Artículo 22 Derechos de los padres de familia y/o acudientes de estudiantes con discapacidad**

### **22.1 Derechos**

- 22.1.1** A ser informado por parte de los docentes, directivos y/o docente de apoyo sobre la necesidad de diagnosticar y/o hacer seguimiento al diagnóstico de su hijo y/o acudido, favoreciendo los procesos formativos del estudiante dentro de la Institución educativa.
- 22.1.2** A ser informado oportunamente sobre las estrategias, convenios y demás servicios a los que pueda tener acceso su hijo y/o acudido para favorecer su proceso formativo.
- 22.1.3** Ser remitido a las entidades competentes, para la evaluación y/o seguimiento del diagnóstico.
- 22.1.4** Ser informado por parte de la institución sobre las actividades complementarias y extraclase que ofrece la institución y/u otras entidades.

### **22.2 Deberes**

- 22.2.1** Informar a la institución, directivos y docentes al ingreso y cambio de grados del diagnóstico que presenta su hijo entregando por escrito el soporte.
- 22.2.2** Informar a la institución, directivos y docentes los controles por medicina especializada los cuales en su mayoría son entre tres y seis meses entregando por escrito el soporte.
- 22.2.3** Aprovechar los programas que ofrece la Secretaria de Educación Municipal para la valoración correspondiente e ingresar a programas especiales que vayan en el beneficio propio.
- 22.2.4** Asistir y cumplir con las actividades de apoyo sugeridas por docentes y demás profesionales.
- 22.2.5** La familia debe asistir al acompañamiento psicológico donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.
- 22.2.6** La familia mantendrá una comunicación permanente con directivo y docente para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
- 22.2.7** Presentar los soportes de asistencia y seguimiento a la Institución educativa, en el momento de ser remitido a las entidades especializadas para la evaluación y/o seguimiento del diagnóstico.
- 22.2.8** Suministrar con responsabilidad los medicamentos que puedan ser prescritos por el respectivo especialista.
- 22.2.9** Presentar los soportes documentales sobre la asistencia a las diferentes terapias y procedimientos a los que sea remitido el estudiante según sea el caso.
- 22.2.10** El acudiente o tutor debe informar a la institución educativa y por escrito las irregularidades o cambios en el suministro del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.
- 22.2.11** Todo estudiante con diagnóstico de TDAH y TOD, debe estar matriculado en una actividad extracurricular, la familia debe llevar informes mínimos dos veces al año.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

### **Artículo 23 Estímulos**

Para los padres de familia que sobresalgan por su espíritu de colaboración, participación y compromiso con la Institución y de acuerdo a los criterios que para cada año fije el Consejo Directivo se tendrán:

- a. Condecoraciones consistentes en resoluciones y/o mención de honor resaltando los méritos.
- b. Exaltación ante la comunidad educativa.

### **Artículo 23 Atención de padres de familia**

La atención a padres de familia y/o acudientes se realizará en los horarios establecidos por la institución, de la siguiente manera:

- a. Los educadores de preescolar y primaria de la jornada de la mañana atenderán de 11:45 am a 12:15pm pm durante toda la semana.
- b. Las educadoras de preescolar de la jornada de la tarde atenderán a los padres de familia entre las 4:30 pm a 05:20 pm durante toda la semana.
- c. La atención a padres por parte de los educadores de básica secundaria y media se hará en las horas disponibles dentro del horario de cada educador para lo cual se dispondrá a conocimiento de la comunidad dichos horarios de atención.
- d. Los directivos docentes tienen disponibilidad toda la semana para atención a Padres de Familia que deseen asistir a dialogar con ellos sin previa cita siempre y cuando la dinámica institucional lo permita.
- e. Si el acudiente requiere ser atendido en horario diferente al establecido, solicitará al docente o directivo una cita especial para ser atendido debidamente; la solicitud deberá ser por escrito y contener los datos completos del estudiante, el motivo de la solicitud, la fecha y hora sugerida y el nombre del docente o directivo con el que se solicita. En caso de que el docente no pueda atenderle en el horario sugerido por el acudiente, este responderá la solicitud informando su disponibilidad.

**Parágrafo:** Para el ingreso a la Institución el acudiente debe presentar la citación y su documento de identidad en la portería.

## **CAPITULO VII**

### **DE LOS EDUCADORES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

#### **Artículo 24 Los educadores y directivos docentes**

##### **24.1 Los educadores y directivos docentes**



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

Los educadores y directivos docentes son profesionales idóneos en educación asignados por el ente gubernamental competente para ejercer el cargo, bajo las distintas modalidades de contratación que existen, con el fin de orientar el proceso formativo de los estudiantes en cada uno de los niveles y áreas del conocimiento.

### **24.2 Perfil**

La Institución educativa requiere como educador y directivo docentes a profesionales de la educación con:

- a. Ética y actitud propositiva en beneficio de la comunidad educativa.
- b. Liderazgo y gestión que contribuya a la calidad educativa.
- c. Actualización profesional y trascendencia personal.
- d. Sentido de pertenencia por la institución, por su rol y por sus estudiantes.
- e. Habilidad para la apertura, el diálogo, la concertación, el autocontrol y el respeto.
- f. Manejo pedagógico de las herramientas tecnológicas de la información y la comunicación.
- g. Decisión de promover y proteger la vida y el medio ambiente, contribuir al desarrollo del contexto y trabajar por el bienestar común.
- h. Apropiación de las directrices institucionales.

### **Artículo 25 Derechos y deberes**

#### **25.1 Deberes**

- 25.2.1** Todos los estipulados en la Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación y demás expedidas por las autoridades competentes.
- 25.2.2** Recibir un trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones como representante de los docentes al consejo directivo, consejo académico y demás comités y comisiones a nivel institucional.
- 25.2.3** A participar en cursos, seminarios, talleres, capacitación, perfeccionamiento profesional que organice tanto la Institución como el núcleo educativo, la secretaria de educación o el Ministerio de Educación Nacional.
- 25.2.4** Pertenecer al sindicato que promueva y respalde los derechos de los educadores.
- 25.2.5** Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente, organización y funcionamiento de la institución educativa.
- 25.2.6** Conocer las funciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 25.2.7** A un debido proceso, si tuviese lugar por seguimiento disciplinario.
- 25.2.8** Ser delegado para cumplir en encargo funciones directivas.
- 25.2.9** Un llamado de atención fraterno, respetuoso y justo.
- 25.2.10** Manifestar de manera verbal o escrita, pública o en privado sus opiniones, reflexiones, sugerencias y recomendaciones respecto a las acciones, decisiones, directrices, actividades y proyectos que orientan la dinámica escolar y el desarrollo institucional.
- 25.2.11** Citar a estudiantes y/o acudientes cuando lo amerite necesario en los horarios establecidos.
- 25.2.12** Utilizar el recurso humano, físico, tecnológico, comunicativo, informático, logístico y didáctico disponible al interior de la institución educativa.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- 25.2.13** Solicitar autorización para ausentarse de la jornada laboral durante horas o días ante los directivos docentes, por causas justificadas.
- 25.2.14** A la privacidad y adecuado manejo de la información almacenada en su hoja de vida.
- 25.2.15** Ser respetado integralmente sin juzgamiento a su religión, estratificación social, limitación física, raza, etnia, afiliación política, filosofía género y elección sexual.
- 25.2.16** Conocer oportunamente los compromisos que asume con la institución al momento de su vinculación, así como el Proyecto Educativo Institucional, el manual para la convivencia escolar y demás legislación que concierne a su labor docente.
- 25.2.17** Ejercer con autonomía la orientación de su área, tratando de enriquecer las estrategias y técnicas del modelo pedagógico institucional.
- 25.2.18** Diseñar y desarrollar de manera individual o con los demás docentes del nivel, tareas escolares (talleres, investigaciones, consultas, test, entre otras) y eventos evaluativos.
- 25.2.19** Conocer, enriquecer y retroalimentar el plan de estudio y la malla curricular de su área.
- 25.2.20** Destacar sus cualidades intelectuales, morales, éticas, artísticas, deportivas y méritos de cualquier índole, en actos públicos, cívicos y culturales, de manera interna y externa.
- 25.2.21** Disfrutar de un clima laboral y ambiente institucional sano, agradable, estético y descontaminado que favorezca el proceso de aprendizaje.
- 25.2.22** Contar con espacios de formación que favorezca el mejoramiento de las prácticas de aula en el marco de la diversidad, la tolerancia, la paz, el restablecimiento de derechos, marco legislativo desde su condición como ciudadanos y profesionales de la educación.
- 25.2.23** Un espacio libre de tabaco de humo, y de cualquier otra sustancia o material que afecte la salud y el bienestar común.
- 25.2.24** Las demás normas y reglamentos vigentes consagrados en el estatuto docente.

### **25.3 Deberes**

Todos los estipulados en la Ley 115 de 2004 (Ley General de Educación), Ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia) y demás Leyes, Decretos y Resoluciones expedidas por Ministerio de educación Nacional, la Secretaria de Educación Municipal y demás autoridades competentes.

- 25.3.1** Mantener relaciones respetuosas con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 25.3.2** Representar con responsabilidad y honestidad a los compañeros docentes ante cualquier consejo, comité o comisión al que fuera elegido.
- 25.3.3** Multiplicar la capacitación recibida en los cursos, talleres y seminarios en los cuales la institución, el núcleo educativo y la secretaria de educación le brindan la oportunidad de realizarlos en la jornada laboral.
- 25.3.4** Asumir con responsabilidad y respeto las actividades realizadas por el sindicato y los acuerdos laborales a los que se llegasen.
- 25.3.5** Diligenciar y cumplir oportunamente con los requerimientos, documentación, libros reglamentarios e información requerida por las directivas de la institución.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- 25.3.6** Respetar la idoneidad de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y hacer sugerencias en aras al mejoramiento institucional.
- 25.3.7** Respetar el conducto regular contemplado en el debido proceso.
- 25.3.8** Asumir con responsabilidad los encargos directos a los que fuese delegado por el rector, coordinador, director de Núcleo o secretaria de educación.
- 25.3.9** Atender el llamado de atención de forma respetuosa.
- 25.3.10** Manifestar sus opiniones, reflexiones, sugerencias y recomendaciones respecto a las acciones, decisiones, directrices, actividades y proyectos que orientan la dinámica escolar y el desarrollo institucional de manera asertiva, oportuna, respetuosa y responsable.
- 25.3.11** Brindar información veraz y oportuna a padres de familia y estudiantes sobre el desempeño académico y/o comportamental cuando se requiera en los horarios establecidos por la institución.
- 25.3.12** Utilizar adecuadamente y devolver en buen estado el recurso físico, tecnológico, comunicativo, informático, logístico y didáctico que haya al interior de la institución educativa.
- 25.3.13** Presentar oportunamente al directivo docente las evidencias que respalden una solicitud de ausencia en jornada laboral y dejar talleres para los estudiantes.
- 25.3.14** Velar porque su hoja de vida se encuentre actualizada con toda la documentación necesaria.
- 25.3.15** Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, sin juzgamiento a su religión, estratificación social, limitación física, raza, etnia, afiliación política, género, elección sexual, entre otras.
- 25.3.16** Evitar persuadir, chantajear, involucrar, intimidar, incitar o motivar a cualquier integrante de la comunidad educativa a imitar su religión, afiliación política, elección sexual, entre otras.
- 25.3.17** Comprometerse a cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, la Ley de la Infancia y la Adolescencia, la Secretaria de Educación Municipal, el Proyecto Educativo Institucional, el manual para la convivencia y demás legislación que concierne a su labor docente.
- 25.3.18** Brindar a los estudiantes una educación de calidad que reconoce las habilidades, capacidades y ritmos de aprendizaje.
- 25.3.19** Realizar las devoluciones y correcciones de tareas escolares, eventos evaluativos y demás actividades establecidas de manera curricular y extracurricular en el proceso de aprendizaje.
- 25.3.20** Diseñar y ejecutar actividades complementarias, de nivelación y profundización a estudiantes que presentan dificultades académicas y/o comportamentales.
- 25.3.21** Cumplir con la planeación institucional.
- 25.3.22** Participar con responsabilidad y respeto en los eventos culturales, deportivos, cívicos, formativos, investigativos, recreativos y demás actividades que programe la institución u otras instancias de manera interna o externa.
- 25.3.23** Contribuir de manera solidaria y responsable con la conservación del ambiente y el clima laboral.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

**25.3.24** Participar activamente de los espacios de formación que le permitan a su vez mejorar las prácticas de aula.

**25.3.25** Respetar la institución rechazando toda conducta dañina como poner en circulación o consumir cigarrillos, drogas, estupefacientes o licor, ni material pornográfico. (Artículo 30. parágrafo 1. ley 10 98).

**25.3.26** Cumplir con las normas y reglamentos vigentes en el estatuto docente.

### **25.4 Estímulos**

**25.4.1** Reconocimiento en reuniones de profesores.

**25.4.2** Mención honorífica en actos cívicos.

**25.4.3** Resolución emanada por el Consejo Directivo.

**25.4.4** Comunicación escrita.

**25.4.5** A nivel grupal programación de convivencias, encuentros, jornadas pedagógicas.

## **Artículo 26 Funciones del Rector**

### **26.1 Funciones principales**

Además de las funciones consagradas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y otras normas legales y reglamentarias, los rectores cumplirán las siguientes funciones (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.8)

- a. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f. Orientar el proceso educativo que se presta en la institución de conformidad con las orientaciones y decisiones del Consejo Académico;
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j. Aplicar y hacer cumplir las disposiciones que se expidan por parte del Estado sobre la organización y prestación del servicio público educativo, y
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".



# Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

## **26.1 Funciones esenciales**

### **26.1.1 Gestión Directiva**

#### **26.1.1.1 Planeación y organización**

- a. Dirige la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan Operativo Anual (POA), del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), y del Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
- b. Establece canales de comunicación entre la comunidad educativa para el desarrollo de la planeación y dirección de la institución.
- c. Establece mecanismos para la toma de decisiones en relación con los procesos de planeación y dirección de la institución.
- d. Involucra la participación de la comunidad educativa en las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### **26.1.1.2 Cultura Institucional**

- a. Diseña una estrategia de comunicación en la institución para reconocer los logros del establecimiento las buenas prácticas de la comunidad educativa.
- b. Fortalece los espacios que favorecen el trabajo en equipo entre docentes, estudiantes y padres de familia.

#### **26.1.1.3 Gestión estratégica**

- a. Lidera el trabajo con el equipo del personal directivo, docente y administrativo para articular y orientar los planes y proyectos de la institución hacia el cumplimiento del propósito del PEI.
- b. Monitorea y evalúa las metas y objetivos del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional.
- c. Usa datos e información para tomar decisiones institucionales de manera responsable.

#### **26.1.1.4 Clima escolar**

- a. Promueve un clima armónico en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- b. Socializa las normas de convivencia definidas para la institución y las hace cumplir.
- c. Mantiene un clima de igualdad de oportunidades para todas las personas que se encuentran bajo su dirección.
- d. Promueve actividades curriculares complementarias en la institución que motivan a los estudiantes y fortalecen las relaciones en la comunidad educativa.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

### **26.1.1.4 Relaciones con el entorno**

- a. Establece relaciones con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.
- b. Considera las necesidades del entorno en la formulación del plan anual, considerando la institución como parte integral del entorno.

### **26.1.2 Gestión Académica**

#### **26.1.2.1 Diseño pedagógico**

- a. Orienta el enfoque pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Conoce y propicia el conocimiento y la implementa de los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje, los lineamientos y las orientaciones curriculares para las diferentes áreas y grados y demás referentes nacionales de calidad educativa establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- c. Promueve el desarrollo de estrategias pedagógicas que articulen diferentes áreas, grados y niveles.
- d. Evalúa periódicamente el plan de estudio y las estrategias pedagógicas para establecer ajustes para mejorar, con la participación permanente del Consejo Académico.

#### **26.1.2.2 Seguimiento académico**

- a. Identifica y lidera la construcción de planes de mejoramiento académico, a partir de los resultados de la autoevaluación institucional, de las pruebas Saber y del ISCE.
- b. Garantiza el seguimiento académico de los estudiantes, teniendo en cuenta la pertinencia de la formación recibida, el proceso de evaluación del aprendizaje, los problemas de aprendizaje, la promoción y recuperación y la asistencia.
- c. Usa los resultados del ISCE y de las pruebas Saber para crear estrategias de fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes y de las prácticas de aula.

#### **26.1.2.3 Practicas pedagógicas**

Estimula mecanismos de innovación pedagógica que permitan una mejora constante de los procesos académicos de la institución.

#### **26.1.2.4 Gestión de aula**

Diseña una estrategia de apoyo a los docentes para el fortalecimiento de la planeación de clases y evaluación en el aula, de acuerdo con las orientaciones del Consejo Académico.

### **26.1.3 Gestión Administrativa y Financiera**

#### **26.1.3.1 Apoyo a la gestión académica**

Proyectar los grupos a ofertar en la matrícula de la institución y orienta el análisis y los ajustes a

Dirección: Cra. 96 A #77 E 15 Teléfono: 264 08 26

E-mail: ie.aures@medellin.gov.co - seccionaures@yahoo.com



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

que haya lugar en el proceso de matrícula, archivo académico y elaboración de boletines de desempeño escolar de los estudiantes.

### **26.1.3.2 Administración de la planta física y de los recursos**

- a. Propende por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación de los servicios.
- b. Monitorea, evalúa y controla el uso de los recursos.
- c. Focaliza el manejo de los recursos financieros en áreas que benefician directamente la calidad académica de los estudiantes.

### **26.1.3.3 Gestión del talento humano**

- a. Diseña una estrategia de inducción para nuevos docentes y personal administrativo.
- b. Diseña una estrategia para fortalecer el desarrollo continuo de las competencias docentes de los profesores y del personal administrativo.
- c. Define el proceso de monitoreo, y retroalimentación del desempeño profesional de los docentes y del personal administrativo.
- d. Diseña una estrategia de innovación para mejorar y fortalecer la labor docente y administrativa.

### **26.1.3.4 Administración de servicios complementarios**

Diseña una estrategia administrativa para asegurar la prestación de servicios complementarios que preste la institución bajo criterios de eficiencia y eficacia.

### **26.1.3.5 Apoyo financiero y contable**

- a. Coordina la elaboración del presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos y se responsabiliza de la ordenación del gasto.
- b. Gestiona la oportuna elaboración de la contabilidad y ejercicio del control fiscal de los recursos financieros que administra la institución.

### **26.1.4 Gestión Comunidad**

#### **26.1.4.1 Participación y convivencia**

- a. Establece mecanismos de comunicación formal entre los diferentes miembros de la institución.
- b. Diseña estrategias para conocer a los estudiantes y a sus familias.
- c. Garantiza el uso de los espacios creados en la institución para gestionar la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

### **26.1.4.2 Proyección a la comunidad**

- a. Apoya la implementación del programa escuela para padres y madres, que propicie la activa participación.
- b. Diseña una oferta de servicios para fortalecer a toda la comunidad educativa y ayudar a cumplir con el propósito del PEI.

### **26.1.4.3 Prevención de riesgos**

- a. Lidera el diseño e implementación de una estrategia para prevenir posibles riesgos que afectarían el funcionamiento de la institución y el bienestar de la comunidad educativa, de acuerdo a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- b. Lidera la construcción, actualización e implementación de la guía para la gestión del riesgo en la institución y su articulación con el PEI.

## **Artículo 27 Funciones de los coordinadores**

El Coordinador depende directamente del Rector (a) y le corresponde la administración de los procesos académicos y comportamentales de la Institución:

### **27.1 Función principal**

Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional.

### **27.2 Funciones esenciales**

#### **27.2.1 Gestión directiva**

##### **27.2.1.1 Planeación y organización**

- a. Coordina, participa y acompaña la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan Operativo Anual (POA), del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), y del Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
- b. Apoya el diseño e implementación de mecanismos para la toma de decisiones involucrando la comunidad educativa en relación con los procesos de planeación y dirección de la institución.
- c. Incentiva y pone en práctica estrategias de participación de la comunidad educativa en las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

##### **27.2.1.2 Cultura institucional**

- a. Apoya el diseño y uso de mecanismos de comunicación entre la comunidad educativa.
- b. Organiza jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para actualizar, evaluar y hacer seguimiento a las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

### **27.2.1.3 Gestión Estratégica**

- a. Lidera y asesora el trabajo con el equipo del personal docente y administrativo para articular y orientar los planes y proyectos de inherentes al nivel, ciclo o área de conocimiento de la institución que propicie el cumplimiento del PEI y de las rutas de mejoramiento continuo.
- b. Impulsa y desarrollar estrategias de, seguimiento, monitoreo y evaluación de las metas y objetivos del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional y usar sus resultados para tomar decisiones institucionales.

### **27.2.1.4 Clima escolar**

- a. Apoya el diseño e implementación de una estrategia para promover un clima armónico en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- b. Lidera la socialización de las normas de convivencia escolar, implementación de cátedra de paz y armonización de los procesos de conciliación de mediación escolar.
- c. Mantiene un clima de igualdad de oportunidades para todas las personas que se encuentran bajo su dirección.
- d. Apoya el diseño y promoción de actividades curriculares en la institución que motivan a los estudiantes y fortalecen las relaciones en la comunidad educativa.

### **27.2.1.5 Relaciones con el entorno**

- a. Apoya el diseño e implementación de una estrategia para relacionar al establecimiento con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.
- b. Coordina la estrategia de relacionamiento de la institución con padres de familia, autoridades educativas, otras instituciones y el sector productivo.

## **27.2.2 Académica**

### **27.2.2.1 Diseño pedagógico**

- a. Orienta, implementa, impulsa ajustes y hace seguimiento al modelo o enfoque pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Coordina la articulación y armonización del plan de estudios para la implementación de los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje, las mallas, los lineamientos y las orientaciones curriculares para las diferentes áreas y grados establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- c. Promueve el desarrollo de estrategias pedagógicas que articulen diferentes áreas, grados y niveles.
- d. Coordina y promueve la implementación y evaluación permanente del plan de estudio y las estrategias pedagógicas que desarrollan las áreas obligatorias, fundamentales u optativas para establecer ajustes para mejorar.

### **27.2.2.2 Seguimiento académico**

- a. Identifica fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento académico, a partir de los resultados de la autoevaluación institucional.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- b. Diseña y pone en marcha mecanismos de innovación pedagógica que permitan una mejora constante de los procesos académicos de la institución.
- c. Lidera las comisiones de promoción y evaluación del aprendizaje, hace seguimiento del rendimiento y dificultades de los estudiantes, y convoca a padres de familia para rendir informes individuales sobre el desempeño académico de sus hijos.
- d. Diseña una estrategia de socialización de resultados del ISCE y de las pruebas Saber para crear estrategias de fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes y de las prácticas de aula, y propone planes de mejoramiento a partir de ellas.

### **27.2.2.3 Prácticas pedagógicas**

- a. Diseña, socializa y evalúa el enfoque metodológico de acuerdo con el modelo pedagógico institucional e implementa, a partir de sus resultados, estrategias de innovación pedagógica y didáctica para favorecer el aprendizaje de los estudiantes y el uso articulado de los recursos de la institución y del tiempo escolar.
- b. Presenta al Consejo Académico proyectos para su ejecución que sirvan como política institucional para el aprendizaje significativo de los estudiantes.

### **27.2.2.4 Gestión de Aula**

- a. Diseña las matrices de planeación semanal y formato de evaluación para implementar estrategias de apoyos a los docentes para el fortalecimiento de la planeación de clases y evaluación en el aula.
- b. Articula con la Personería Estudiantil y el Consejo Estudiantil su participación y compromiso con un clima de aula democrático y participativo.

### **27.2.3 Administrativa y Financiera**

#### **27.2.3.1 Apoyo a la gestión académica**

- a. Registra e informa a la rectoría sobre los estudiantes que dejan de asistir al colegio por incapacidades mayores a 1 semana y los estudiantes que se trasladan por cambios de domicilios o sencillamente no volvieron al colegio.
- b. Coordina el proceso de análisis y ajuste de la matrícula, el archivo académico y la elaboración de boletines de desempeño escolar de los estudiantes.
- c. Apoya el diseño e implementación de estrategias orientadas al mejoramiento continuo de la calidad académica.

#### **27.2.3.2 Administración de la planta física y de los recursos**

- a. Informa a rectoría sobre los problemas de administración y mantenimiento de infraestructura y necesidades específicas de dotación de aulas y espacios académicos y convivenciales.
- b. Solicita los recursos, necesarios para realizar los proyectos, foros y jornadas pedagógicas que tenga a su cargo y controla el uso de dichos recursos.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

### **27.2.3.3 Talento humano**

- a. Apoya la implementación de la estrategia de desarrollo del talento humano orientada a fortalecer las competencias docentes de los profesores y del personal administrativo.
- b. Realiza inducción a los docentes nuevos que llegan a la institución sobre el PEI, el modelo pedagógico, sistemas de información, proyectos especiales y manual de convivencia.
- c. Coordina la implementación del proceso de monitoreo, seguimiento y retroalimentación del desempeño profesional de los docentes y del personal administrativo.
- d. Diseña e incentiva la formulación y desarrollo de proyectos pedagógicos, capacitación docente, mecanismos de participación de los miembros de la comunidad educativa para mejorar y fortalecer la labor docente y administrativa.

### **27.2.3.4 Administración de servicios complementarios**

Apoya el diseño e implementación de la estrategia administrativa para asegurar la prestación de servicios complementarios que preste la institución bajo criterios de eficiencia y eficacia.

### **27.2.4 Comunitaria**

#### **27.2.4.1 Participación y convivencia**

- a. Garantiza el uso de los mecanismos de comunicación formal de la institución para la relación entre los diferentes miembros de la institución.
- b. Asegura la implementación de la estrategia para conocer a los estudiantes y sus familias.
- c. Participa en el comité de convivencia escolar , orienta las mesas de conciliación de estudiantes y de docentes para solución pacífica de conflictos y lidera actividades convivenciales donde se evidencien los derechos humanos ,derechos fundamentales y derechos sociales.

#### **27.2.4.2 Proyección a la comunidad**

- a. Diseña e implementa acciones para fortalecer el programa escuela para padres y madres.
- b. Coordina la oferta de servicios de la institución para apoyar el desarrollo de la comunidad educativa y el cumplimiento del propósito del PEI.
- c. Presenta al Comité Escolar de Convivencia proyectos para su ejecución como política institucional para la convivencia armónica.
- d. Convoca a los padres de familia a talleres para que aporten a las metas institucionales y sean partícipes de la formación integral de sus hijos.

#### **27.2.4.3 Prevención de riesgos**

- a. Apoya el diseño e implementación de una estrategia para prevenir posibles riesgos que afectarían el funcionamiento de la institución y el bienestar de la comunidad educativa, de acuerdo a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- b. Apoya la construcción, actualización e implementación de mapas de gestión del riesgo en la institución y su articulación con el PEI.
- c. Lidera la planeación, organización y ejecución de los proyectos transversales contemplados en la ley 115/94 y su incidencia en la formación integral de los estudiantes.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

### **Artículo 28 Funciones de los educadores**

Todos los educadores deberán registrar en Master la inasistencia de los estudiantes diariamente en cada hora y/o asignatura.

#### **28.1 Preescolar**

##### **28.1.1 Funciones principales**

El docente de preescolar debe responder por los procesos de enseñanza – aprendizaje de los niños y niñas antes de iniciar la educación básica, en los que debe considerar:

- a. El desarrollo socio-afectivo de niñas y niños, a partir del establecimiento de vínculos de confianza y seguridad, para fortalecer la identidad, el lenguaje, la sensomotricidad, el pensamiento concreto y la representación simbólica; a través de la aplicación de la lúdica como principal estrategia didáctica.
- b. El mantenimiento de canales de comunicación abiertos y continuos con padres de familia y comunidad educativa con el fin de monitorear y retroalimentar los procesos educativos.
- c. La adaptación social de calidad en el inicio de la experiencia escolar.

##### **28.1.2 Funciones esenciales**

###### **28.1.2.1 Directiva: Direccionamiento estratégico y horizonte institucional**

- a. Participa en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
- b. Participa en la construcción de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.

###### **28.1.2.2 Académica**

###### **28.1.2.2.1 Dominio conceptual**

- a. Conoce y domina saberes referidos al desarrollo fisiológico y psicosocial de las niñas y los niños en la etapa de educación inicial para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- b. Participa en la reflexión y construcción de los currículos para la educación preescolar teniendo en cuenta la realidad contextual y la diversidad.
- c. Articula las áreas de conocimiento de este nivel educativo con el desarrollo de las dimensiones de las niñas y los niños.

###### **28.1.2.2.2. Planeación y organización académica**

- a. Planifica los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta la formación por competencias y el desarrollo integral en las niñas y los niños.
- b. Planifica los contenidos y actividades pedagógicas de manera que permiten la participación activa de los estudiantes y el aprendizaje significativo.

###### **28.1.2.2.3 Didáctica**



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- a. Elabora material pedagógico y didáctico pertinente para las actividades académicas del nivel educativo.
- b. Construye ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
- c. Establece criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con los contenidos del nivel y el desarrollo del aprendizaje significativo y motivador, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.
- d. Selecciona y aplica métodos, procedimientos y medios pedagógicos que contribuyen al desarrollo cognitivo y social de las niñas y los niños, articulado con el PEI.

### **28.1.2.2.4 Seguimiento y evaluación del aprendizaje**

- a. Toma como referencia para los procesos de evaluación, las competencias de aprendizaje para las niñas y los niños en este nivel educativo, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Elabora instrumentos de seguimiento y evaluación según los objetivos del grado y las competencias del nivel educativo.
- c. Realiza el seguimiento y la evaluación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
- d. Mantiene comunicación directa con los padres y madres o acudientes de los estudiantes para informarlos sobre su situación personal, social y académica (evaluaciones, disciplina, inasistencias, interacciones con el grupo, entre otros).

### **28.1.2.3 Administrativa y Financiera**

#### **28.1.2.3.1 Apoyo a la gestión académica**

- a. Participa en los procesos de matrícula y administración de las carpetas de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
- b. Elabora boletines de desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación con los padres y su involucramiento en la formación de los niños.

#### **28.1.2.3.2 Administración de la planta física y de los recursos**

- a. Contribuye a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.
- b. Utiliza los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula.
- c. Propone y justifica la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula.
- d. Contribuye con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de éstos con las prácticas educativas.

### **28.1.2.4 Comunitaria**

#### **28.1.2.4.1 Participación y convivencia**

- a. Promueve la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- b. Participa en la construcción de los acuerdos de convivencia al interior de la institución.
- c. Construye estrategias favorables para la resolución de conflictos entre los niños y niñas, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.

### **28.1.2.4.2 Proyección a la comunidad**

- a. Propone la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
- b. Vincula en el proceso de enseñanza-aprendizaje el conocimiento del entorno que rodea al estudiante.
- c. Propone y participa en proyectos educativos relacionados con el nivel de educación inicial conjuntamente con las instituciones de la comunidad.

### **28.1.2.4.3 Prevención de riesgos**

- a. Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los niños y las niñas para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.
- b. Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los niños y las niñas.

## **28.2 Primaria**

### **28.2.1 Funciones principales**

- a. Formar niños y niñas integrales que articulen el ser, el saber, el saber hacer, saber vivir y convivir, con el fin de dinamizar procesos educativos como puente de transición entre el preescolar, la básica primaria y éste con el ciclo de básica secundaria.
- b. Desarrollar directamente los procesos de enseñanza - aprendizaje, que incluyen el diagnóstico, la planificación, ejecución y evaluación permanente de éstos procesos.
- c. Acompañar el desarrollo moral, intelectual, emocional, social y afectivo de los estudiantes.
- d. Generar sentido de pertenencia y compromiso hacia la institución educativa por parte de padres de familia y educandos.

### **28.2.2 Funciones esenciales**

#### **28.2.2.1 Directiva: Direccionamiento estratégico y horizonte institucional**

Participa en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.

#### **28.2.2.2 Académica**

##### **28.2.2.2.1 Dominio conceptual**

- a. Conoce, domina y actualiza saberes referidos a las áreas disciplinares que aspira/ desarrolla.
- b. Conoce los actuales procesos de enseñanza y aprendizaje en el campo de la educación básica primaria y los incorpora en su práctica docente.
- c. Articula los contenidos a los niveles de desarrollo de los estudiantes de este nivel educativo.

##### **28.2.2.2.2 Planeación y organización académica**



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- a. Planifica los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta la formación por competencias, los referentes de calidad, estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional
- b. Organiza los contenidos y actividades pedagógicas de manera que permiten la participación activa de los estudiantes y el aprendizaje significativo.

### **28.2.2.2.3 Didáctica**

- a. Elabora material pedagógico y didáctico pertinente para las actividades académicas del nivel educativo.
- b. Construye ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
- c. Establece criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con los contenidos del nivel y el desarrollo del aprendizaje significativo y motivador, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.
- d. Selecciona y aplica métodos, procedimientos y medios pedagógicos que contribuyen al desarrollo cognitivo y social de los estudiantes, articulado con el PEI.
- e. Prepara actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.

### **28.2.2.2.4 Seguimiento y evaluación del aprendizaje**

- a. Participa en el proceso de análisis y seguimiento del desempeño escolar de los estudiantes que se desarrollan en los comités de evaluación y promoción.
- b. Evalúa teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
- c. Elabora instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
- d. Retroalimenta a los estudiantes a partir de los procesos de seguimiento y evaluación que realiza de cada uno de ellos.
- e. Mantiene informados a los estudiantes y padres de familia o acudientes de la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras).

### **28.2.3 Administrativa y Financiera**

#### **28.2.3.1 Apoyo a la gestión académica**

- a. Participa en los procesos de matrícula y administración de las carpetas de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
- b. Elabora boletines de desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación con los estudiantes y los padres; así como su involucramiento en la formación de sus hijos.

#### **28.2.3.2 Administración de la planta física y de los recursos**

- a. Contribuye a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.
- b. Utiliza los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- c. Propone y justifica la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula.
- d. Aprovecha y explora continuamente el potencial didáctico de las TIC teniendo en cuenta los objetivos y contenidos de la educación primaria.
- e. Contribuye con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de éstos con las prácticas educativas.

### **28.2.4 Comunitaria**

#### **28.2.4.1 Participación y convivencia**

- a. Promueve la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres
- b. Participa en la construcción de los acuerdos de convivencia al interior de la institución.
- c. Construye estrategias para la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
- d. Promueve entre los estudiantes la participación en el consejo estudiantil, el gobierno escolar y la personería estudiantil.

#### **28.2.4.2 Proyección a la comunidad**

- a. Propone la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
- b. Vincula en el proceso de enseñanza-aprendizaje el conocimiento del entorno que rodea al estudiante.
- c. Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.

#### **28.2.4.3 Prevención de riesgos**

- a. Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes de primaria para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.
- b. Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes.

### **28.3 Educadores de área**

#### **28.3.1 Funciones principales**

El docente debe responder por la información integral y los procesos de enseñanza – aprendizaje de los niños en las áreas de conocimiento de la educación básica y media definidas en la Ley 115 de 1994, en los que debe considerar:

- a. La incorporación progresiva de los conocimientos disciplinares.
- b. La capacidad de aprendizaje autónomo y cooperativo.
- c. La formación ética y en valores.
- d. El desarrollo de las competencias sociales y de convivencia ciudadana.

#### **28.3.2 Funciones esenciales**



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

### **28.3.2.1 Directiva: Direccionamiento estratégico y horizonte institucional**

Participa en los procesos de seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.

### **28.3.2.2 Académica**

#### **28.3.2.2.1 Dominio conceptual**

- a. Domina y actualiza los conceptos que fundamentan el área de conocimiento en la que se desempeña.
- b. Estructura en forma pertinente los conceptos disciplinares en el marco del proceso enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con los referentes de calidad, estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- c. Facilita la reflexión y aplicación práctica de los conceptos disciplinares en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.

#### **28.3.2.2.2 Planeación y organización académica**

- a. Planifica los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta los objetivos de la educación básica secundaria y media, los estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- b. Organiza la enseñanza de nociones disciplinares teniendo en cuenta el aprendizaje conceptual y significativo.
- c. Conoce e informa sobre las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

#### **28.3.2.2.3 Didáctica**

- a. Construye ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
- b. Diseña estrategias didácticas que apoyen el desarrollo de la reflexión, integración y aplicación de conceptos disciplinares.
- c. Prepara actividades formativas que permitan relacionar los conceptos disciplinares con las experiencias previas de los estudiantes.

#### **28.3.2.2.4 Seguimiento y evaluación del aprendizaje**

- a. Participa en el proceso de análisis y seguimiento del desempeño escolar de los estudiantes que se desarrollan en los comités de evaluación y promoción.
- b. Evalúa teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
- c. Elabora instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
- d. Fomenta la autoevaluación en los estudiantes como mecanismo de seguimiento de su aprendizaje.
- e. Diseña e implementa estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes (altos y bajos desempeños)



## Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- f. Mantiene informados a los estudiantes y padres de familia o acudientes de la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras).

### **28.3.2.3 Administrativa y Financiera: Apoyo a la gestión académica**

- a. Participa en los procesos de matrícula y administración de las carpetas de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
- b. Elabora boletines de desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación con los estudiantes y los padres; así como su involucramiento en la formación de sus hijos.
- c. Administración de la planta física y de los recursos
- d. Contribuye a que la institución reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias.
- e. Utiliza los recursos tecnológicos y de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica en el aula.
- f. Propone y justifica la integración de nuevos recursos a la institución que potencian la práctica pedagógica en el aula.
- g. Aprovecha y explora continuamente el potencial didáctico de las TIC teniendo en cuenta los objetivos y contenidos de la educación secundaria y media.
- h. Contribuye con la evaluación de los recursos físicos y tecnológicos en función de la articulación de éstos con las prácticas educativas.

### **28.3.2.4 Comunitaria**

#### **28.3.2.4.1 Participación y convivencia**

- a. Promueve la participación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes y el fortalecimiento de la escuela de padres
- b. Construye estrategias para la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
- c. Promueve entre los estudiantes la participación en el consejo estudiantil, el gobierno escolar y la personería estudiantil.

#### **28.3.2.4.2 Proyección a la comunidad**

- a. Propone la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
- b. Vincula en el proceso de enseñanza-aprendizaje el conocimiento del entorno que rodea al estudiante.
- c. Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.

#### **28.3.2.4.3 Prevención de riesgos**

- a. Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes de secundaria para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.



## Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- b. Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes.

**Parágrafo:** Establece la norma del Sistema Nacional de Convivencia que en las instituciones educativas de carácter oficial, los docentes y directivos docentes en el marco de las funciones asignadas a su respectivo cargo, serán responsables por hacer efectiva la implementación del Sistema al interior de las mismas. La omisión o el incumplimiento de este deber constituyen una falta disciplinaria y dará lugar a las sanciones previstas por la ley para estos servidores. (Artículo 38 ley 1620)

### 28.4 Funciones del educador orientador de grupo

El profesor encargado de la orientación de grupo, tendrá, además de las funciones como docente, las siguientes:

- a. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo asignado.
- b. Establecer al inicio del año escolar los acuerdos a nivel grupal que favorezcan la sana convivencia y el cumplimiento de los deberes.
- c. Realizar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
- d. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar estudiantil.
- e. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con los otros estamentos, las soluciones más adecuadas.
- f. Establecer comunicación permanente con profesores y padres de familia, para coordinar la acción educativa.
- g. Diligenciar la ficha observador del estudiante y los demás documentos para el seguimiento del grupo a su cargo.
- h. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
- i. Revisar semanalmente el observador de grupo, haciendo seguimiento de los procesos de los estudiantes.

### 28.5 Funciones del educador jefe de área

- a. La Institución elegirá anualmente, un docente representante de cada una de las áreas que conforman el consejo académico, además de sus funciones como docente, tendrá las siguientes:
- b. Dirigir y organizar las actividades del área, conforme a los criterios establecidos a nivel curricular y las orientaciones emanadas por la institución.
- c. Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los docentes del área y la coordinación.
- d. Participar de las reuniones del Consejo Académico.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- e. Dirigir, supervisar y asesorar a los profesores en la planeación de las actividades curriculares que ofrece el área y promover su actualización.
- f. Rendir periódicamente informe al Consejo Académico sobre el desarrollo de los programas, actividades y proyectos del área.
- g. Participar permanentemente en la revisión y actualización del plan de área.

### **CAPÍTULO VIII**

#### **GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANOS DE REPRESENTACIÓN**

##### **Artículo 29 Gobierno Escolar**

El gobierno escolar es el conjunto de individuos y organismos encargados de la orientación, dirección y administración de las instituciones educativas. Estos órganos de gobierno se constituyen posibilitando la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1.994, Artículo 10.

De acuerdo con la Ley General de Educación y el artículo 18 del Decreto 1860 de 1.994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo que se ejecuta en una Institución Educativa. Dicha comunidad

Educativa se compone de los estudiantes, los padres de familia y/o acudientes, los docentes, los directivos docentes, los egresados, personal administrativo y de apoyo.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el Decreto 1860 de 1994.

##### **29.1 Obligatoriedad del gobierno escolar**

“Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente decreto.

Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro, establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2° y 3° del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por órganos definidos con el



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

presente decreto y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su proyecto educativo institucional.

También estas instituciones deberán acogerse a las fechas que para efecto de la organización del gobierno escolar, se establece en este capítulo. En caso contrario, la licencia de funcionamiento quedará suspendida” (Decreto 1860 de 1994 Artículo 19)

### 29.2 Órganos del gobierno escolar

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos (artículo 20 del Decreto 1860):

- a. El Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- b. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- c. El Rector como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de existir una vacante se elegirá su reemplazo para el resto del período.

#### 29.2.1 Consejo Directivo

Los establecimientos educativos contarán con un Consejo Directivo de común acuerdo con lo establecido en el artículo 143 de la Ley 115 y el Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994.

Sus integrantes son aquellas personas elegidas en asamblea dentro de los diferentes estamentos institucionales que hacen parte del gobierno escolar, mediante voto secreto y de acuerdo al perfil establecido para este cargo.

Los representantes al Consejo Directivo se caracterizan por:

- a. La capacidad crítica y reflexiva en la toma de decisiones.
- b. La Comunicación asertiva.
- c. La Confidencialidad en el manejo de la información.
- d. Velar por el buen uso de los recursos institucionales.
- e. Sentido de pertenencia institucional.

Estará integrado por:

- a. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- b. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes realizada en la primera semana de desarrollo Institucional.
- c. Dos representantes de padres de familia elegidos por los representantes de cada grupo, en reunión precedida por la rectoría, elegidos dentro de las primeras cuatro (4) semanas del año lectivo.
- d. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil, que se encuentren cursando el ultimo grado que ofrezca la institución, elegido por voto secreto dentro de las primeras cuatro (4) semanas del año lectivo.
- e. Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo o quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes, siempre y cuando éste halla cursado y aprobado el grado once (11°), éste será elegido dentro de las primeras cuatro (4) semanas del año lectivo.
- f. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será elegido por votación entre los candidatos que se presenten a la convocatoria que realiza la Institución Educativa Aures, dentro de las primeras cinco (5) semanas del año lectivo.

El Consejo Directivo se reúne ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando se requiera; sus determinaciones se formalizan por acuerdo y se constituyen en normas para la comunidad educativa.

### **29.2.2 Funciones del Consejo Directivo.**

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.



## Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o. Reglamentar los procesos electorales institucionales.
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares.
- q. Darse su propio reglamento. (Decreto 1860 de 1994, Art 23)

**Parágrafo:** En cada reunión se levantará un acta, con los acuerdos y consensos definidos en la sesión. Las decisiones se formalizarán y socializarán, a través de las actas en los diferentes medios de comunicación usados en la Institución Educativa Aures. Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos de quienes lo conforman.

### 29.2.3 Consejo académico

El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector o director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución (Ley 115 de 1994, Art. 145).

Las determinaciones del Consejo Académico se denominan acuerdos y deben ser sometidas a consideración del Consejo Directivo.

### 29.2.4 Funciones del Consejo Académico

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- g. Fijar criterios y diseñar los instrumentos necesarios de evaluación académica del proyecto educativo institucional, hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente.
- h. Contribuir con el rector(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
- i. Participar en la evaluación institucional anual.
- j. Elaborar y presentar al Consejo Directivo, durante el tiempo de planeación Institucional anual el programa de capacitación docente y necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por cada una de las áreas.
- k. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento académico de la Institución, resolver los conflictos académicos que se presenten entre los docentes y de éstos con los estudiantes, de acuerdo con su competencia y del conducto regular establecido.
- l. Establecer estímulos de carácter académico para docentes y estudiantes.
- m. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### 29.2.5 Rector

Representante legal de la institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Debe acompañar todas las actividades pedagógicas, directivas, financieras y administrativas de la institución y contribuir para que se cumpla con todas las normas reglamentarias.

Sus actuaciones conllevan una responsabilidad directa sobre los docentes, coordinadores, acudientes, estudiantes y personas con funciones administrativas, logísticas y de seguridad.

### Artículo 30 Otros órganos representativos

Otras instancias importantes en la organización participativa de la institución son:

#### 30.1 Personero de los estudiantes

En todos los establecimientos educativos el personero será un estudiante que esté cursando el último grado que ofrezca la institución educativa, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, el reglamento y el manual de convivencia. (Decreto 1860 de 1994, Art 28).

Este será elegido dentro de los treinta días hábiles siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el Sistema de participación democrática a través del voto secreto.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

Es requisito indispensable que los candidatos a la personería se inscriban ante los educadores responsables del Proyecto de Democracia Escolar y, presenten su programa a la comunidad educativa escolar con su plan de acción, a más tardar la tercera semana de haber iniciado clases. Durante la tercera y la cuarta semana hasta el día de las elecciones realizarán sus respectivas campañas.

**Parágrafo:** Si en cualquier momento luego de la elección del Personero de estudiantes, un integrante de la comunidad educativa presenta una queja formal sobre el incumplimiento de las funciones del elegido, será el Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales conferidas en el decreto 1860 de 1994, artículo 23 en sus literales a, b, e, h, ñ, el encargado de tomar una decisión al respecto por medio de una resolución rectoral.

### 30.1.1 Características del personero

- a. Poseer liderazgo positivo en busca de mejorar la convivencia escolar en la Institución. Asumir actitudes de tolerancia, respeto, responsabilidad y cumplimiento del deber.
- b. Tener excelente comunicación, buenos modales y respeto a los miembros de la comunidad educativa.
- c. Tener un alto sentido de pertenencia, lealtad y amor por la Institución.
- d. Tener un excelente desempeño académico.

### 30.1.2 Funciones del Personero de los estudiantes

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.
- b. Realizar una agenda común de trabajo con el Representante de los estudiantes al consejo directivo y el contralor.
- c. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre vulneraciones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- d. Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en el manual de convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto a las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.
- e. Promover ante el gobierno escolar lo que estime conveniente para el mejoramiento de la institución conforme a lo establecido en el manual de convivencia.
- f. Intervenir como conciliador ante las directivas, docentes y estudiantes cuando se presente algún conflicto agotando el conducto regular.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- g. Presentar ante el Rector o el Director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio y/o petición que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- h. Las demás consagradas en la Ley y los decretos reglamentarios.

### 30.2 Contralor escolar

El Acuerdo municipal N° 41 de 2010 crea la figura de Contralor Escolar en las Instituciones Educativas del municipio de Medellín. Acuerdo reglamentado en el Decreto 0505 de 2011 y en donde se definen entre otros, la estructura, el Perfil de los aspirantes a la Contraloría Escolar, los requisitos, el proceso de selección, definición y establecimiento del Grupo de Apoyo, perfil y funciones del Grupo de Apoyo.

El contralor será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, o de grado noveno o quinto en caso de que la institución educativa sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados.

Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo. La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo (Artículo 5° del Acuerdo municipal N° 41 de 2010).

El Contralor será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación. Del proceso electoral realizado, se levantará un acta donde consten los candidatos que se postularon a la elección, número de votos obtenidos, la declaratoria de la elección de Contralor Escolar y el número de votos obtenidos, y deberá ser firmada por el Rector de la institución educativa. Copia de dicha acta deberá ser enviada al Contralor General de Medellín y a la Secretaría de Educación Municipal. El Contralor Escolar electo tomará posesión de su cargo ante el Contralor General de Medellín en ceremonia especial que se programará para tal efecto. (Artículo 10° del Acuerdo municipal N° 41 de 2010).

El Contralor Escolar y su grupo de apoyo podrán ser reelegidos (**Parágrafo 1:** Artículo 10° del Acuerdo municipal N° 41 de 2010).



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

### 30.2.1 Características del contralor escolar

- a. Poseer liderazgo positivo en busca de mejorar la convivencia escolar en la Institución.
- b. Asumir actitudes de tolerancia, respeto, responsabilidad y cumplimiento del deber.
- c. Tener excelente comunicación, buenos modales y respeto a los miembros de la comunidad educativa.
- d. Tener un alto sentido de pertenencia, lealtad y amor por la Institución.
- e. Tener un excelente desempeño académico.

### 30.2.2 Funciones del contralor escolar

- a. Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- b. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- c. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- d. Realizar una agenda común de trabajo con el Personero y el Representante de los estudiantes al consejo directivo.
- e. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- f. Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
- g. Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
- h. Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- i. Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos.
- j. Verificar que el Rector publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, presupuesto participativo (PP) y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.
- k. Impulsar acciones que ayuden a los integrantes de la comunidad educativa a hacer un uso racional de los recursos.
- l. Publicar a través de los diferentes medios de comunicación con que cuenta la Institución Educativa, las acciones llevadas a cabo en relación con el uso de los recursos.

### 30.3 Grupo de apoyo de la contraloría escolar.

Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados sextos a undécimo y los estudiantes que cursen el último grado en los Centros Educativos, según ofrezca la institución; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar (Artículo 7º del Acuerdo municipal N° 41 de 2010).



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

En la Institución Educativa Aures, los educadores del proyecto de Democracia Escolar son los encargados de liderar, orientar y acompañar los procesos del Contralor Escolar.

Funciones del grupo de apoyo de la contraloría escolar

- a. Elegir el Secretario de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
- b. Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.
- c. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- d. Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
- e. Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
- f. Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
- g. Presentar propuestas al Contralor relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
- h. Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa (Acuerdo Municipal 41 de 2010).

### 30.4 Consejo Estudiantil

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que compartan un mismo Consejo Directivo.

El consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que crucen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado (Artículo 29- Decreto 1860 de 1994).

**Parágrafo 1:** El proyecto de democracia con el liderazgo de los educadores del área de ciencias sociales promoverá la escuela de formación de líderes a través del consejo de estudiantes.



## Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

**Parágrafo 2:** El consejo de estudiantes de la Institución Educativa Aures, deberá programar una reunión mensual estipulada dentro del cronograma institucional, con el acompañamiento de los educadores responsables del proyecto de democracia.

Funciones del Consejo de Estudiantes

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento.
- c. Asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento en el cumplimiento de su representación.
- d. Convocar a los estudiantes a que presenten y deliberen sobre iniciativas que promuevan el adecuado desarrollo de la vida estudiantil.
- e. Formular críticas constructivas y proponer alternativas de solución a los problemas que afectan a los estudiantes o demás miembros de la comunidad educativa, respetando el conducto regular, la honra y dignidad de las personas.
- f. Promover el buen trato y liderar estrategias que conlleven a la solución de conflictos por las vías del diálogo y la concertación, evitando todo tipo de injusticia y atropello por parte de cualquier estamento de la Institución.
- g. Propender por mejorar las condiciones de vida de la comunidad educativa.
- h. Las demás actividades finales o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia y el SIE.

**Parágrafo 1:** El proyecto de democracia con el liderazgo de los educadores responsables, promoverá la escuela de formación de líderes a través del consejo de estudiantes.

**Parágrafo 2:** El consejo de estudiantes de la Institución Educativa Aures, deberá programar una reunión mensual estipulada dentro del cronograma institucional, con el acompañamiento de los educadores responsables del proyecto de democracia.

### **30.5 Representante de grupo**

Es un estudiante matriculado en la Institución Educativa que acompaña los procesos académicos y de convivencia en su grupo, es elegido mediante voto secreto de acuerdo al perfil definido para este cargo. Así mismo, representa a su grupo ante el consejo de estudiantes.

#### **30.5.1 Características de los estudiantes representantes de grupo:**

- a. Buen desempeño académico.
- b. Comportamiento sin dificultades.
- c. Identidad y sentido de pertenencia con la Institución Educativa.
- d. Aceptación entre sus compañeros.



## Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- e. Liderazgo positivo, dinámico y creativo.
- f. Disponibilidad y colaboración.
- g. Comunicación asertiva.
- h. Habilidad para negociar y mediar ante algún conflicto.
- i. Responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

### **30.5.2 Funciones del Representante de grupo**

- a. Demostrar con su actitud que es un líder positivo y responsable dentro del grupo.
- b. Apoyar al consejero de grupo en la coordinación de las actividades.
- c. Coordinar con el monitor del área el trabajo asignado al grupo.
- d. Velar por la disciplina y comportamiento en el aula y fuera de ella.
- e. Animar a los compañeros a mejorar académica y disciplinariamente.
- f. Dar testimonio en todos los aspectos para que tenga credibilidad y confianza en el grupo.
- g. Crear un buen ambiente en el grupo y fomentar la unidad, la armonía y responsabilidad en todos los aspectos.

### **30.6 Estudiante representante al consejo directivo**

Es un estudiante del grado once o el último grado de educación que ofrece la institución educativa, elegido en el consejo de estudiantes. Su cargo es incompatible con el cargo de Personero o Contralor escolar.

#### **30.6.1 Características del estudiante representante al consejo directivo**

- a. Poseer liderazgo positivo en busca de mejorar la convivencia escolar en la Institución.
- b. Asumir actitudes de tolerancia, respeto, responsabilidad y cumplimiento del deber.
- c. Tener excelente comunicación, buenos modales y respeto a los miembros de la comunidad educativa.
- d. Tener un alto sentido de pertenencia, lealtad y amor por la Institución.
- e. Tener un excelente desempeño académico.

#### **30.6.2 Funciones del Representante de los estudiantes al consejo directivo**

- a. Asistir a todas las reuniones del Consejo Directivo de conformidad con el Plan Operativo aprobado por este organismo, y representar a los alumnos con voz y voto.
- b. Consultar la opinión del Consejo de Estudiantes en relación con los temas a tratar en cada una de las sesiones previstas y/o las iniciativas que el mismo considere pertinentes presentar.
- c. Mantener informado al Consejo de Estudiantes sobre las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- d. Estimular al Consejo de Estudiantes para llevar a cabo, de manera coordinada, acciones orientadas al logro de las metas propuestas en el Plan de Mejoramiento Institucional.
- e. Proponer temas de discusión en las reuniones del Consejo Directivo, que tengan que ver con el bienestar de la comunidad educativa, en especial de los estudiantes.
- f. Realizar una agenda común de trabajo, con el Personero, el contralor y el Consejo Estudiantil.
- g. Promover por lo menos una reunión mensual del Consejo Estudiantil y allí, recoger propuestas e informar decisiones que se tomen en el Consejo Directivo.
- h. Utilizar los medios de comunicación de manera eficiente para transmitir información y recoger propuestas de todos los estudiantes.
- i. Gestionar las propuestas de los estudiantes en el Consejo Directivo.
- j. Hacer parte de las comisiones que el consejo directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
- k. Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el consejo directivo.
- l. Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del consejo, relacionadas en la organización del colegio.
- m. Apelar ante el consejo directivo, las decisiones del rector, respecto a sus peticiones.
- n. Las demás funciones que le señalen el Consejo de Estudiante y el Consejo Directivo inherentes a la naturaleza del cargo.
- o. Participar del comité escolar de convivencia

### **30.7 Mediador escolar**

Según lo estipulado en el capítulo de Mediación escolar.

### **30.8 Consejo de padres de familia**

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia. (Artículo 5° del Decreto 1286 de 2005)

Funciones del Consejo de Padres:

- a. Promover la participación de los estudiantes en las pruebas de competencias y de estado realizadas por las diversas entidades.
- b. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
- c. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- d. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- e. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- f. Presentar propuestas de mejora del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- g. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- h. Presentar propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- i. Elegir los representantes al Consejo Directivo de la Institución.
- j. Elegir los representantes de los padres de familia que participarán en la comisión de evaluación, el comité de convivencia y el comité de calidad de acuerdo con el Manual de convivencia, el SIE de la Institución Educativa Aures y demás normas dispuestas para ello.

### **30.9 Representante de los padres de familia al consejo directivo**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 143 de la Ley 115 de 1994, los padres de Familia de la Institución Educativa participan en el Consejo Directivo a través de dos (2) representantes elegidos por el Consejo de Padres en concordancia con lo estipulado en el Artículo 5° del Decreto 1286 de 2005.

#### **Funciones del representante de los padres al consejo directivo:**

- a. Asistir a todas las reuniones del Consejo Directivo de conformidad con el cronograma aprobado por este organismo.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- b. Consultar la opinión del Consejo de Padres en relación con los temas a tratar en cada una de las sesiones previstas y/o las iniciativas que el mismo considere pertinentes presentar.
- c. Mantener informado al Consejo de Padres sobre las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.
- d. Estimular al Consejo de Padres para llevar a cabo, de manera coordinada, acciones orientadas al logro de las metas propuestas en el Plan de Mejoramiento Institucional.
- e. Las demás funciones que le señalen el Consejo de Padres y el Consejo Directivo inherentes a la naturaleza del cargo.
- f. Participar del comité escolar de convivencia.

### 30.10 Revocatoria del mandato

Es la terminación del cargo para el cual fue democráticamente elegido el estudiante, se da cuando se incumple con las funciones inherentes al mismo, lo pueden ejercer los electores mediante solicitud escrita, firmada por el 60% de los estudiantes del grupo o del total de la institución, según corresponda el caso, ante el Consejo Directivo. Se solicita la revocatoria del mandato del representante de grupo, personería y contraloría estudiantil, cuando éstos incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el representante, personero o contralor incumple parcial o totalmente con sus propuestas de campaña.
- b. Cuando incurra en situaciones tipo II y III, siendo causales de un proceso disciplinario, correctivo pedagógico y/o compromiso pedagógico comportamental.
- c. Cuando no cumple con las funciones conferidas a su cargo. (Ley 115 y manual de convivencia de la institución).
- d. Cuando abuse de su cargo o haga una indebida representación del mismo en encuentros de cualquier índole, esté o no representando a la institución.
- e. Para los representantes de grupo se solicita la revocatoria del mandato cuando incumpla con lo establecido en sus obligaciones del cargo.

## CAPITULO IX

### DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

#### Artículo 31 Derechos y Deberes

##### 31.1 Derechos

**31.1.1** Recibir por parte de la comunidad educativa el trato que amerita su dignidad humana.

Recibir por parte de la comunidad educativa el trato que amerita su dignidad humana.

**31.1.2** Solicitar y obtener los permisos y licencias que requiera, según las disposiciones legales pertinentes.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- 31.1.3** No ser discriminado por razón de sexo, raza, religión, opinión política o filosófica.
- 31.1.4** Utilizar los espacios y recursos de la Institución para el desempeño de sus funciones.
- 31.1.5** Presentar peticiones respetuosas a los integrantes de la comunidad educativa.
- 31.1.6** Ser tratado con respeto e imparcialidad.
- 31.1.7** A un ambiente adecuado que propicie una sana convivencia.

### **31.2 Deberes**

- 31.2.1** Dar un trato cortés y respetuoso a todas las personas de la institución, o que lleguen a ella solicitando un servicio.
- 31.2.2** Cumplir la jornada laboral y no ausentarse del sitio de trabajo sin autorización.
- 31.2.3** Recibir respuesta oportuna a sus solicitudes.
- 31.2.4** No discriminar a ningún integrante de la comunidad educativa por razón de sexo, raza, religión, opinión política o filosófica.
- 31.2.5** Velar por la preservación de los bienes y enseres que le sean confiados.
- 31.2.6** Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que les impartan sus superiores jerárquicos.
- 31.2.7** Recibir con respeto las sugerencias e indicaciones que se le hacen en procura de mejorar el servicio.
- 31.2.8** Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la buena marcha de la institución.
- 31.2.9** Promover un ambiente de sana convivencia.

### **31.3 Funciones del personal de secretaría**

- a. Refrendar con su firma, conjuntamente con el rector, cada una de las actas, certificados y demás documentos oficiales.
- b. Dar lectura al orden del día y a las actas de cada reunión en la cual participan, anotando las respectivas observaciones hechas antes de su aprobación.
- c. Entregar oportunamente la correspondencia.
- d. Archivar la correspondencia, actas y demás documentos que se requieran, de manera oportuna y organizada.
- e. Responder por el diligenciamiento de los libros de matrícula, calificaciones, admisiones, nivelación y demás que se requieran en la Institución.
- f. Organizar y realizar el proceso de matrícula.
- g. Elaborar las listas de los estudiantes para efectos docentes y administrativos.
- h. Mantener ordenada y actualizada la documentación de los estudiantes, docentes, directivos y personal de apoyo.
- i. Colaborar con la elaboración de los informes requeridos por la institución educativa.
- j. Dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa.
- k. Responder por el uso adecuado, la seguridad y el mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su cargo.
- l. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a su cargo.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

### 31.3 Funciones del personal de biblioteca

- a. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales, audiovisuales, tecnológicos, y demás recursos de la biblioteca.
- b. Difundir entre los educadores y los estudiantes, materiales didácticos e información administrativa, pedagógica y cultural.
- c. Apoyar el desarrollo del trabajo escolar, favoreciendo la utilización de los diferentes recursos.
- d. Atender a los usuarios que utilicen la biblioteca, facilitándoles el acceso a diferentes fuentes de información y orientándoles sobre su utilización.
- e. Colaborar en la promoción de la lectura como medio de información y entretenimiento.
- f. Asesorar en la compra de nuevos materiales para la biblioteca.
- g. Mantener actualizada la base de datos.
- h. Salvaguardar los bienes de la biblioteca
- i. Registrar el uso y préstamo de material a su cargo.
- j. Presentar informes de seguimiento al uso de los materiales de biblioteca.
- k. Hacer cumplir el reglamento de la biblioteca.
- l. Organizar semanalmente el cronograma de actividades a desarrollarse en la biblioteca.
- m. Participar activamente en la planeación y ejecución de las actividades del Plan Lector Institucional.

### 31.5 Funciones del profesional de apoyo

- a. Atender los casos que sean remitidos por los Docentes de la institución a través de la Coordinación respectiva.
- b. Analizar los casos para ayudar al proceso de formación de los niños por medio de recomendaciones a los Padres de Familia y Educadores.
- c. Remitir a la EPS o entidad pertinente a aquellos Estudiantes cuya evaluación inicial requiera un diagnóstico y apoyo clínico.
- d. Remitir a las autoridades competentes o demás entes que conforman la Ruta de Atención definida por la Ley 1620 de 2013 los casos de Estudiantes, familias o Padres de Familia que lo requieran o sea conveniente.
- e. Estar en comunicación con los Coordinadores y Orientadores de Grupo sobre los casos a su cargo.
- f. Integrar y asistir a los diferentes comités institucionales a que sea convocado.
- g. Apoyar la ejecución del proyecto Escuela de Padres mediante charlas, conferencias, talleres y apoyos externos.
- h. Atender a los Padres de Familia, especialmente a los que tengan problemáticas de mayor gravedad con sus hijos.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

### **31.6 Funciones del docente de aula de apoyo y/o personal de la UAI**

- a. Velar por el cumplimiento cabal de la política de inclusión dentro de la institución.
- b. Generar y garantizar procesos y actividades de inclusión en la comunidad escolar.
- c. Proveer la ruta para realizar procesos inclusivos de la población con discapacidad.
- d. Asesorar y acompañar a los docentes en materia de necesidades educativas especiales, cuando se requiera, especialmente en el tema de adecuaciones curriculares.
- e. Realizar seguimiento a los estudiantes con diagnóstico que requieran de adecuaciones curriculares y/o de la implementación de estrategias de flexibilización que faciliten el acceso al aprendizaje, con la finalidad de garantizar la debida atención y apoyo a dichos estudiantes.
- f. Gestionar acciones de cualificación docente en materia de inclusión, necesidades educativas especiales y adecuaciones curriculares.
- g. Establecer redes de apoyo inter y extra municipal que respalden los procesos de apoyo y capacitación a los docentes.
- h. Desarrollar su labor en sinergia con la Unidad de Atención Integral de la Secretaría de Educación Municipal (UAI).
- i. Llevar la vanguardia frente a los temas de inclusión implementando un proceso de educación inclusiva de calidad.

### **31.7 Funciones del personal de vigilancia**

- a. Vigilar las instalaciones y los bienes que se le encomiendan.
- b. Controlar la entrada y salida de las personas y de bienes muebles.
- c. Informar inmediatamente a las directivas institucionales y al supervisor de la empresa respectiva, cuando se presenten anomalías en el buen funcionamiento de la Institución.
- d. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
- e. Consignar en los registros de control las anomalías detectadas en su turno
- f. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
- g. Dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa.
- h. Desempeñar las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del cargo.

### **31.8 Funciones del personal de aseo**

- a. Atender la limpieza y organización de las instalaciones, equipos, mobiliario y materiales de la Institución.
- b. Velar por la correcta presentación de las oficinas encomendadas a su cargo.
- c. Dar uso correcto y aplicación a los implementos asignados para el desempeño de sus funciones.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- d. Impedir el acceso de personas ajenas a las oficinas donde cumplan sus labores, cuando el titular se encuentra por fuera de ellas.
- e. Colaborar con el aseo de los salones de los grados preescolar y primero.
- f. Mantener buenas relaciones humanas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- g. Las demás funciones asignadas de acuerdo con su cargo.
- h. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.

### **31.9 Funciones de las procesadoras de alimentos**

- a. Preparar adecuadamente los alimentos.
- b. Vigilar el aseo y la higiene tanto personal como de las instalaciones del restaurante escolar de acuerdo a las normas vigentes.
- c. Dar buen trato a los usuarios del servicio de restaurante.
- d. Mantener organizados y aseados los elementos requeridos para el ejercicio de sus funciones.
- e. Recibir y verificar el estado de los alimentos.
- f. Velar por el cumplimiento de la minuta diaria.
- g. Velar por las buenas relaciones humanas entre las integrantes del comité y las demás personas de la Institución.
- h. Comunicar oportunamente al rector o a los coordinadores las anomalías presentadas en la prestación del servicio.
- i. Asistir a las reuniones programadas en beneficio del programa.
- j. Presentar los documentos requeridos y mantenerlos en un lugar visible dentro del espacio del restaurante.
- k. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.

### **31.10 Funciones del personal de la tienda escolar**

- a. Dar un trato respetuoso y adecuado a todos los miembros de la institución.
- b. Atender todos los reclamos y solicitudes que le sean presentados.
- c. Atender a los estudiantes sólo en los horarios indicados (descansos).
- d. Prestar un servicio oportuno con precios favorables a los estudiantes.
- e. Cumplir con lo pactado en el contrato de arrendamiento.
- f. Atender en el horario estipulado en el contrato de arrendamiento.
- g. Mantener en lugar visible la lista de precios aprobada por el Consejo Directivo.
- h. Velar por el aseo y la higiene de la tienda escolar.
- i. Verificar el estado de los alimentos.



# Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

## CAPÍTULO X

### REGLAMENTOS INSTITUCIONALES

#### Artículo 32

##### 32.1 Reglamento del servicio social estudiantil

Los estudiantes que deben presentar el servicio social estudiantil, tienen los mismos deberes, derechos y acciones pedagógicas contempladas en el presente Manual de Convivencia.

Para cumplir con el servicio social, los estudiantes de 10° y 11° deberán acogerse al siguiente reglamento:

- a. Conocer los fundamentos legales, objetivos y metodología del servicio social.
- b. Informarse con el profesor que coordina el servicio social, sobre las alternativas para cumplir con este requisito.
- c. Conocer instituciones y programas donde puedan vincularse para cumplir con el servicio social.
- d. Inscribirse y escoger libremente el lugar y programa para cumplir las 120 horas de labor social requeridas para obtener el título de bachiller (artículo 6 resolución 4210)
- e. Ser remitidos con carta de presentación a la institución escogida para acordar horarios.
- f. Cumplir responsablemente con las actividades asignadas.
- g. Asistir puntualmente.
- h. Permanecer en la institución y programa escogido libremente para cumplir el servicio social ya que no se permite cambio, después de haber iniciado.
- i. Los retardos o inasistencia sin justificación de incapacidad médica o calamidad doméstica serán causal de desvinculación del programa y de pérdida de las horas cumplidas hasta la fecha.
- j. Responder por los materiales asignados para realizar las actividades planeadas
- k. Presentación personal adecuada: portar el uniforme del colegio e identificarse mediante: escarapela o carné.
- l. Abstenerse de utilizar celulares, radios, mp3 u otros objetos que interfieran con sus labores
- m. Se prohíbe fumar e ingerir bebidas alcohólicas mientras se presta el servicio social.
- n. Practicar valores para una sana convivencia, como: respeto, tolerancia, solidaridad, responsabilidad, honestidad.
- o. Informar oportunamente al coordinador del programa sobre las dificultades presentadas al cumplir con las actividades del servicio social.
- p. Acatar llamados de atención y sugerencias de la persona encargada de acompañar las labores correspondientes al servicio social.
- q. Evitar cometer faltas que afecten la sana convivencia, la moral o la ética, ya que tres faltas son causales para desvincular inmediatamente al estudiante del servicio social.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- r. Solicitar diariamente al encargado del servicio social diligenciar y firmar la planilla de asistencia.
- s. Una vez cumplidas todas las horas establecidas para el servicio social, solicitar en secretaría institucional el certificado, presentando la planilla de registro de horas con las respectivas firmas y visto bueno de coordinación.
- t. El estudiante que es designado para prestar el servicio social en un grupo determinado dentro de la institución educativa, prestará servicio y apoyo logístico al educador; no debe dictar clase ya que no tiene los fundamentos básicos necesarios para hacerlo; el trato con los estudiantes del grado debe ser basado en el respeto conservando la distancia y evitando los juegos de contacto.

**Parágrafo:** Para la realización del servicio social, los estudiantes cuentan con la asesoría y el acompañamiento del docente encargado de dicho proyecto.

### 32.2 Reglamento de salas de informática

- a. Hay lugares indicados para consumir alimentos... este no es uno de ellos.
- b. El silencio en este lugar nos permite a todos la concentración.
- c. Si levantamos las sillas al moverlas, se conservaran por más tiempo y mantendremos el orden.
- d. Mantén limpia la sala.
- e. Entra despacio y en forma organizada.
- f. Cuida los equipos.
- g. Evita jugar en la sala.
- h. Mantén la sala en orden.
- i. Mantén la disciplina.
- j. Evita rayar las paredes.
- k. Cuida los inmuebles.
- l. Deja todo como lo encontraste.
- m. Evita comer chicle en la sala.
- n. Apaga correctamente el equipo.
- o. Recuerda evitar el uso de walkman, radios, discman, celulares o video juegos.
- p. Pide ayuda en caso que la necesites.
- q. Evita realizar actividades diferentes a las asignadas por el educador.
- r. Recuerda que debes ingresar a la sala solo con autorización.
- s. Deja el morral en los espacios autorizados por el docente.
- t. Habla en voz baja.
- u. Evita guardar archivos en el computador.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- v. Activa el antivirus cuando estés navegando en Internet.
- w. No entres memorias USB sin vacunar.
- x. Mantén tus manos limpias para entrar a la sala.
- y. Responde por los daños causados en la sala.

### **32.3 Para usuarios del restaurante**

- a. Deben asistir a reuniones y talleres de capacitación los padres de los estudiantes seleccionados.
- b. Los padres de familia deben colaborar con las actividades a las cuales sean citados.
- c. Los estudiantes deben consumir la totalidad de los alimentos brindados dentro del restaurante escolar, evitando arrojarlos al piso o a las demás personas.
- d. Todos y cada uno de los estudiantes deben tener y conservar un comportamiento adecuado.
- e. Respetar integralmente a compañeros, educadores y manipuladoras de alimentos.
- f. Ser muy puntuales con el horario asignado para recibir los alimentos.
- g. Al finalizar de consumir los alimentos cada estudiante debe entregar los utensilios en el lugar indicado y evacuar en forma inmediata el comedor.
- h. Lavarse las manos antes y después de consumir los alimentos.
- i. Presentar el respectivo ficho para ingresar al restaurante.
- j. Dejar limpio el espacio donde se consumen los alimentos.

### **32.4 De la tienda escolar**

La tienda escolar ofrecerá un servicio de calidad a todos los integrantes de la comunidad educativa. Brindará servicio de desayunos, refrigerios y comestibles que preferiblemente sean saludables.

#### **32.4.1 Las normas que debe cumplir el personal al que le fue adjudicado el servicio de tienda escolar son las siguientes:**

- a. No almacenar o expender artículos, sustancias o bebidas prohibidas en el Manual para Convivencia Institucional.
- b. Solo está permitida la venta en los periodos de descanso y en momentos autorizados por un educador, coordinador o el rector.
- c. No abrir el local en horas o días en que la institución educativa no esté laborando, salvo previa autorización escrita de la rectoría.
- d. Evitar el ingreso de estudiantes al interior de la tienda escolar.
- e. Evitar personal ajeno a la institución, salvo contrato de trabajo previamente conocido por el rector.
- f. No podrá arrendar o subarrendar la tienda escolar.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- g. No puede efectuar reformas o mejoras al local destinado para el funcionamiento de la tienda escolar, salvo previo autorización por acuerdo del Consejo Directivo.
- h. No podrá utilizar las instalaciones de la tienda escolar para realizar actividades distintas a aquellas para las cuales fue arrendada.
- i. Tanto el inmueble, como los bienes muebles recibidos por el adjudicatario para el funcionamiento de la tienda escolar y que no le pertenecen serán devueltos a la institución en la fecha establecida en el contrato de adjudicación.
- j. Los daños ocasionados al espacio físico y a los muebles entregados para el funcionamiento de la tienda escolar, correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.
- k. Cancelar el valor económico del arriendo de la tienda escolar los cinco primeros días de cada mes, consignados al Banco asignado por la institución.
- l. No vender chicles
- m. Dar un trato cortés a todos los usuarios de la tienda escolar.

### **34.4.2 Las normas que deben cumplir los usuarios de la tienda escolar son:**

- a. Sólo comprar en los horarios de los descansos pedagógicos o a la salida de la jornada académica.
- b. Hacer las filas y respetar los turnos.
- c. Tener un buen trato y vocabulario para con las personas que se encuentren en la tienda escolar.
- d. Todo el material reciclable y basuras que salga del consumo de los alimentos deberá ser colocado en los recipientes disponibles alrededor del patio de descanso
- e. Todo reguero ocasionado durante el consumo de alimentos, deberá ser inmediatamente limpiado por la persona responsable.

**Parágrafo:** El Consejo Directivo de la institución convocará abiertamente a la licitación de la tienda escolar en el mes de octubre de cada año.

### **32.5 Reglamento de la biblioteca**

#### **32.5.1 Para el uso y el buen manejo de los bienes de la biblioteca.**

- a. Respetar el espacio y los horarios asignados para las actividades.
- b. Evitar consumir alimentos, sentarse en las mesas, correr, gritar o jugar.
- c. Hablar en voz baja.
- d. Dejar el material sobre las mesas.
- e. Puedes prestar los libros, presentando tu documento de identidad.
- f. Cuidar el material y devolverlo a los cinco (5) días hábiles.
- g. Los libros que se devuelvan en mal estado deben ser reparados.
- h. Firmar la planilla de registro.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- i. Dejar todo organizado y en buen estado.
- j. El horario de atención de la biblioteca es de 8:00 am a 12:30, y de 1:00 pm a 4:30 pm.

### **32.5.2 Uso de la biblioteca para los educadores y profesionales de apoyo**

- a. El uso de la biblioteca por grupos, debe ser notificado con un plazo mínimo de un (1) día. Por lo tanto, el espacio debe ser reservado.
- b. El uso de la biblioteca por grupos, implica que los estudiantes deben estar acompañados de un docente o persona encargada en todo momento, se debe firmar la planilla de préstamo de sala.

### **32.6 Reglamento de la secretaría institucional**

- a. El personal de la secretaría brindará un trato amable y diligente a todas las personas.
- b. Solo está permitido el uso del teléfono de la secretaría a los estudiantes en caso de emergencia.
- c. Los equipos de secretaría son de uso exclusivo de las secretarias y/o directivos.
- d. Está restringido el uso de memorias USB en los equipos de la secretaría. Toda la información debe transferirse vía electrónica. En caso de requerirse la memoria debe ser vacunada.
- e. Los educadores, estudiantes y demás personas de la comunidad educativa solo podrán ingresar al espacio de la secretaría previa autorización.
- f. El uso y manejo de la información de los archivadores es de uso exclusivo de las secretarias y/o directivos.
- g. Los estudiantes deben evitar el uso del espacio de la secretaría durante el descanso, ingreso o salida a menos de que se requiera.
- h. Las secretarias están autorizadas a pasar llamadas a cualquier integrante del plantel: educadores, personal de aseo, tienda, biblioteca solo en las horas de receso laboral, excepto en caso de emergencia.

### **32.7 Reglamento laboratorio de ciencias naturales**

- a. Sólo están autorizados para utilizar los equipos quienes garanticen que tienen un entrenamiento adecuado para hacerlo.
- b. Los daños ocasionados al equipo por negligencia o mal uso son responsabilidad del usuario.
- c. Debe ser consciente que el principal responsable de su seguridad es usted mismo, y eso implica escuchar atentamente las instrucciones del educador.
- d. Cada grupo de trabajo se debe responsabilizar de su zona de trabajo y de su material. Lleve los elementos previamente acordados con el docente, tales como cuaderno de notas, lapicero, calculadora y los demás que sean requeridos.
- e. Es muy aconsejable, si se tiene el pelo largo, llevarlo recogido o metido en la ropa, así como no llevar accesorios.
- f. En el laboratorio no es permitido consumir bebidas ni alimentos.
- g. Ningún estudiante podrá ingresar o permanecer solo en el laboratorio.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- h. Todo el material, especialmente los aparatos delicados, como lupas y microscopios, deben manejarse con cuidado evitando los golpes o forzar sus mecanismos.
- i. Es imprescindible la limpieza del laboratorio, de su instrumental y utensilios, así como dejarlo ordenado.
- j. Evita conectar equipos sin la previa autorización del docente y hasta cuando tenga los conocimientos técnicos claros.
- k. Evita el uso de aparatos de telecomunicaciones durante el desarrollo de la práctica, estos deben estar apagados.
- l. No se permite el acceso a estudiantes de cursos diferentes en horas de clase.

### **32.8 Utilización de productos químicos**

- a. Antes de utilizar un determinado compuesto, asegurarse bien de que es el que se necesita; para ello se debe leer, si es preciso un par de veces, el rótulo que lleva el frasco.
- b. Como regla general, no coger ningún producto químico sin autorización del docente.
- c. No devolver nunca a los frascos de origen los sobrantes de los productos utilizados sin consultar al docente ya que contaminan el producto original.
- d. Es de suma importancia que cuando los productos químicos de desecho se viertan en las pilas de desagüe, aunque estén debidamente neutralizados, enseguida circule por el mismo abundante agua.
- e. Evita tocar con las manos, y menos con la boca, los productos químicos.
- f. No pipetear con la boca los reactivos. Utilizar siempre la jeringa.
- g. Los ácidos requieren un cuidado especial. Cuando se quieran diluir, nunca agregar agua sobre éstos; siempre al contrario; es decir, ácido sobre el agua.
- h. Los productos inflamables no deben estar cerca de fuentes de calor, como estufas o mecheros.
- i. Si se vierte sobre usted cualquier ácido o producto corrosivo, lavarse inmediatamente con mucha agua e informe inmediatamente al educador.
- j. Al preparar cualquier disolución, se introducirá en un frasco limpio y rotulado convenientemente.
- k. Los productos inflamables (gases, alcohol, éter, etc.) deben mantenerse alejados de las llamas de los mecheros. Si hay que calentar tubos de ensayo con estos productos, se hará al baño maría, nunca directamente a la llama. Si se manejan mecheros de gas se debe tener mucho cuidado de cerrar las llaves de paso al apagar la llama.
- l. Cuando se manejan productos corrosivos (ácidos, álcalis, etc.) deberá hacerse con cuidado para evitar que salpiquen el cuerpo o los vestidos. Nunca se verterán bruscamente en los tubos de ensayo, sino que se dejarán resbalar suavemente por su pared.
- m. Las sustancias tóxicas deben permanecer en el armario con llave, llave que será de uso exclusivo del educador.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

### **32.9 Reglamento para las salidas pedagógicas**

- a. La comunidad de estudiantes debe presentar por escrito el permiso de sus padres para la salida pedagógica.
- b. Las salidas pedagógicas deben ser con el uniforme de la institución educativa indicado por el docente responsable y conservarlo hasta su regreso.
- c. En espacios abiertos o cerrados, conservar un comportamiento acorde a las normas Institucionales y del lugar visitado.
- d. El grupo de estudiantes no puede llevar ni consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos y sustancias psicoactivas.
- e. La comunidad de estudiantes debe cumplir con los horarios establecidos para las salidas y regresos.
- f. El grupo de estudiantes debe permanecer en el lugar asignado para la salida pedagógica hasta que sea el momento del regreso.

### **32.10 Reglamento para el uso de los baños institucionales**

- a. Los baños se abrirán en los horarios establecidos y en caso de urgencia, con previa autorización.
- b. Utilizar el baño en horas de descanso, entrada o salida; dándole uso de acuerdo a las normas de respeto personal y colectivo, intimidad e higiene (no rayar ni ensuciar las paredes). En caso de necesitar el servicio sanitario en horas de clase, solicitar el debido permiso al docente con el que se encuentre en ese momento, portando el ficho de autorización de salida del aula de clases.
- c. Mantener y dejar completamente limpio el espacio del baño utilizado.
- d. Mantener buenos hábitos de higiene antes y después de utilizar el servicio de los baños.
- e. Conservar y usar adecuadamente el agua como sustento de la vida y recurso limitado.
- f. Depositar los desechos de papel, toallas íntimas femeninas en la papelera de cada baño.

### **32.11 Reglamento para el uso de equipos educativos**

- a. Se deben tratar con delicadeza cualquiera sea su naturaleza y composición.
- b. Si se trata de equipos eléctricos o electrónicos deben apagarse una vez se hayan usado.
- c. Se deben proteger de polvo, agua y productos alimenticios con higiene permanente y cubrimiento con plásticos.
- d. Utilizar los equipos sólo con la autorización de la persona responsable de los mismos en los inventarios. Dejando registro en el formato Reserva y Préstamo de Equipos.
- e. Abstenerse de encender equipos eléctricos en momentos de lluvia y tempestad.
- f. Con equipos encendidos se deben tener los espacios aireados.



## Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- g. Cada estudiante y educador debe supervisar el buen uso y no el abuso de los equipos.
- h. Manipular equipos sólo con la orientación y acompañamiento de los educadores o directivos.
- i. Aplicar criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes de uso colectivo.
- j. Si se presentan daños en los equipos por maltrato o uso indebido, el responsable o responsables deben reponerlos.

**Parágrafo:** Los Medios de comunicación internos como: las circulares para educadores y acudientes, las carteleras, el periódico virtual, la emisora, el amplificador de sonido para los descansos y demás jornadas pedagógicas, deberán ser utilizados exclusivamente por las personas de la institución responsables de su manejo. Su uso será netamente pedagógico y en ningún momento podrá perturbar el bienestar personal o colectivo.

### **32.12 Reglamento para el desarrollo de torneos deportivos**

- a. La Institución propicia desde el área de Educación Física y el proyecto del aprovechamiento y tiempo libre, la organización de los torneos deportivos, teniendo en cuenta a todos los estudiantes.
- b. Los educadores responsables del área y/o proyecto, organizan categorías vinculando a todos los grupos de la Institución.
- c. En los juegos internos, los estudiantes participan libremente de acuerdo con su elección en las actividades deportivas programadas.
- d. El cumplimiento de todas las normas deportivas y las del Manual de Convivencia por parte de los estudiantes poseen plena compatibilidad, es decir las faltas que el estudiante cometa en desarrollo de las actividades deportivas será objeto del procedimiento y los correctivos definidos en este Manual.
- e. Los torneos internos se realizarán en jornada escolar (descansos) o en un día previsto por los responsables del área y/ proyecto.
- f. Durante el desarrollo de los torneos programados se debe participar con traje deportivo adecuado según indicaciones dadas por el educador y el reglamento de los Juegos.
- g. El compromiso y el apoyo del grupo deben ser respetuosos, cuidando los bienes y el aseo de la Institución.
- h. Para la participación en actividades lúdicas, recreativas y deportivas externas a la Institución, se deben tener en cuenta las consideraciones del entorno y la respectiva autorización de las directivas de la Institución, y las disposiciones para las salidas pedagógicas. Los estudiantes deben acogerse aún por fuera de la institución a los acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

### **32.13 Reglamento para el uso del parque infantil (sede principal)**

- a. El parque infantil es de uso exclusivo de los niños de preescolar, en los horarios establecidos por las educadoras.
- b. Los espacios del parque deben mantenerse limpios.
- c. Las educadoras de preescolar informarán sobre las anomalías presentadas en la infraestructura y uso del parque.
- d. El rector velará por el mantenimiento del parque y sus alrededores para garantizar el bienestar de los estudiantes.
- e. Los niños de preescolar deben hacer un uso adecuado del parque atendiendo a las orientaciones del educador.
- f. El uso de pelotas u otros elementos deberán ser utilizados en el patio o cancha institucional y no en el parque, excepto cuando sea por sugerencia y acompañamiento del educador.

### **32.14 Reglamento para el uso del transporte escolar**

- a. Los estudiantes deberán mantener un trato cordial y respetuoso con el monitor, conductor y sus compañeros, de acuerdo al manual de convivencia.
- b. Esperar en el sitio establecido por la monitora en el colegio a la hora de salida para abordar el vehículo sin ocasionar retrasos.
- c. La salida anticipada de un estudiante de la institución debe ser reportada al coordinador de jornada y/o sede para que éste informe directamente al coordinador del transporte escolar, mínimo con un día de antelación.
- d. Dentro del vehículo no está permitido pararse, gritar, sacar alguna parte del cuerpo o lanzar objetos por una ventana, dirigirse verbalmente o realizar actos que atenten contra la integridad moral y física de los peatones.
- e. Los estudiantes deben ocupar siempre la silla asignada por la monitora del vehículo y responder por los daños que le ocasione su comportamiento.
- f. Los estudiantes deben colaborar con el aseo interno del vehículo, evitando botar basura dentro de este.
- g. Ser puntuales en los puntos de recogida de los estudiantes en los puntos establecidos por la empresa de transporte.
- h. Los estudiantes de preescolar y primaria deben estar acompañados en los puntos de recogida por un adulto responsable.
- i. Los reiterados brotes de indisciplina que molesten a compañeros, monitor y conductor serán causal de cancelación del servicio de transporte escolar.

**Parágrafo:** Los estudiantes que gozan del servicio de transporte escolar deberán mantener un comportamiento acorde con las políticas institucionales para la convivencia escolar, aplicándose las acciones estipuladas en el presente manual.



## **Institucion Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

### **CAPITULO XI**

#### **DE PETICIONES, QUEJAS, RECONOCIMIENTO Y/O SUGERENCIAS – PQRS.**

##### **Artículo 33 Procedimientos para realizar peticiones, quejas, reconocimiento y/o sugerencias – PQRS**

- a. Cualquier persona de la Comunidad Educativa que tenga alguna PQRS con alguno de sus miembros, debe comunicarse directamente con la persona indicada para buscar la solución al conflicto mediante el diálogo y el acuerdo, procurando así seguir el conducto regular.
- b. La Institución Educativa ha dispuesto el sistema de recepción y trámite de PQRS por medio de buzón físico ubicado al lado de portería, el cual garantiza la respuesta oportuna al usuario y los procesos de autoevaluación y planes de mejora al interior de la Institución misma.
- c. El comité de calidad será el encargado de dar trámite a las PQRS, dando respuesta por escrito.
- d. El comunicado debe ser escrito en forma legible y detallando los datos completos de la persona que interpone la PQRS que permita enviarle la respuesta oportuna.
- e. Las PQRS anónimas no serán tramitadas.

### **CAPITULO XII**

#### **DISPOSICIONES PARA LA REFORMA DEL MANUAL PARA LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

El integrante de la comunidad educativa que tenga propuestas para la reforma del Manual para la Convivencia Institucional deberá pasarla por escrito a sus representantes ante un órgano del gobierno escolar, éste a su vez la llevará a quien haga las veces de secretaria del Consejo Directivo para que sea debidamente archivada y sirva como fuente el día en que se convoque al análisis para las posibles reformas.

El Consejo Directivo de la institución realizará al año, el estudio de las propuestas que se han realizado por escrito en cada uno de los órganos de gobierno de la institución, referentes a las reformas que fueren necesarias al Manual para la Convivencia Institucional.

Las propuestas serán estudiadas y aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo, serán incorporadas al texto del Manual para la Convivencia Institucional y comunicadas a toda la comunidad educativa.

### **CAPITULO XIII**

#### **GLOSARIO**

**Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza

Dirección: Cra. 96 A #77 E 15 Teléfono: 264 08 26

E-mail: ie.aures@medellin.gov.co - seccionaures@yahoo.com



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

**Autonomía:** Es entendida como la capacidad de cada persona para auto-dirigirse y gobernarse a sí misma, estableciendo los límites y normas para orientar su propia vida, asumiendo responsablemente las decisiones que toma en relación con la interacción que establece con los otros bajo los parámetros de la convivencia.

**Acceso carnal:** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como “la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto”.

**Acción reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente, situaciones Tipo I y II.

**Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas:** En relación con la Ley 1620, se define como aquellas “Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género”.

Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales) Guía 49 de 2013.

**Acoso sexual:** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual



## Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación.

El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

**Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Agresión Escolar:** Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de las cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**Agresión física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**Agresión gestual:** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, aterrorizar o descalificar a otros. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**Agresión relacional:** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tienen las personas frente a otros. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**Agresión verbal:** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**Apelación:** Recurso que se interpone ante la instancia superior para que revoque o anule la decisión de la instancia anterior.

**Ciber-acoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

**Convivencia:** Es la condición de relacionarse con las demás personas o grupos a través de una comunicación permanente fundamentada en afecto y tolerancia que permite convivir y compartir en armonía en las diferentes situaciones de la vida. Y amabilidad con todos siempre en cualquier lugar y en cualquier momento.

La convivencia es un factor muy importante en la vida de todo ser humano.

**Comunidad Educativa:** De acuerdo con la Ley General de Educación y el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo que se ejecuta en una Institución Educativa. Dicha comunidad Educativa se compone de: los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, los docentes, los directivos docentes, los egresados y el personal administrativo y de apoyo.

**Competencias Ciudadanas:** Se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática.

(Ley 1620 Artículo 2).

**Compromiso de Convivencia:** Pacto entre la institución y la familia (educadores, alumnos y padres de familia) mediante el cual el primero se compromete a prestar una asesoría y seguimiento, y los segundos a cambiar unas conductas inadecuadas por unas acordes con lo estipulado en este manual de convivencia. Convenio de mejoramiento personal ante las faltas e incumplimiento del manual de convivencia escolar en el momento de inicio del debido proceso.

**Comunidad Educativa:** Se entiende por Comunidad Educativa, la conformada por distintos miembros que intervienen en el proceso educativo: estudiantes, educadores, directivos educadores, padres de familia o acudientes, egresados, personal administrativo, de servicios generales, entre otros. (Ley 115 de 1994, artículo 6, inciso 2)

**Conducta:** Se entiende por conducta las actitudes o disposiciones de ánimo manifestadas en igual forma en todas las circunstancias. Se asume como el modo de comportarse en el medio social, reflejando los valores éticos, morales y las buenas costumbres en concordancia con las exigencias de la ley.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

**Conducto Regular:** Se refiere a las diferentes instancias jerárquicas establecidas en la comunidad educativa para buscar alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas y disciplinarias presentadas.

**Conflicto:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión.

**Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Correctivo pedagógico:** Es una medida adoptada por la institución con el propósito de subsanar comportamientos indebidos en el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje, tanto en el ámbito de los estudiantes, como en el de los educadores.

**Currículo:** Es el conjunto de criterios planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural, nacional, regional y local.

**Deber:** Se entiende por deberes el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir para garantizar la sana convivencia y relaciones de bienestar con las demás personas, el medio ambiente y la sociedad.

**Debido Proceso:** Es un derecho fundamental establecido en el artículo 29 de la Constitución Política que consiste en el juzgamiento que se hace a los estudiantes infractores conforme a leyes preexistentes, ante las autoridades académicas competentes y de conformidad con el Manual de Convivencia Escolar, con la observancia de las formalidades legales.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

**Derecho:** Se entiende por derecho todo atributo inherente a la persona y que son necesarios para su pleno desarrollo personal y social.

**Derechos Humanos (DDHH):** “los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos y consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001).

**Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR):** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

**Dignidad humana:** Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): “(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)”.

**Disciplina:** Capacidad de autodominio que se expresa en comportamientos que manifiestan adhesión responsable a los principios y normas que favorecen la formación personal y la convivencia dentro y fuera de la institución.

**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

**Estímulos:** Son los reconocimientos que la institución hace a los estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo, para destacar su buen comportamiento, su desempeño académico sobresaliente o su participación esmerada en cualquier actividad curricular.

**Género:** Responde a la identidad, la funciones y los atributos constituidos socialmente de la mujer y del hombre y al significado social y cultural que se atribuye a las diferencias biológicas.

**Identidad de género:** La ONU define la identidad de género como la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la experimenta, la cual podría corresponder o no, con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género como el habla, la vestimenta o los modales.

La identidad de género está relacionada con nuestra forma de percibir nuestro género. Para definir las diferentes variedades de identidad de género se utilizó el término transgenerismo— en el cual es denominador común es la no conformidad entre el sexo biológico de la persona y la identidad de género que le fue tradicionalmente asignada. Dentro de esta categoría encontramos la transexualidad – personas que se sienten y se conciben como pertenecientes al género opuesto que se les asigna, social y culturalmente de acuerdo a su sexo biológico y que deciden recurrir a la intervención médica para adecuar su físico a su identidad social.

**Identidad sexual:** Identidad sexual es un concepto que remite a la forma en la que el individuo se identifica como hombre o mujer desde el punto de vista del género y también remite a la orientación sexual que tiene esa persona.

**Manual de Convivencia:** Es un medio pedagógico con el que cuenta toda la institución educativa, para propiciar una convivencia pacífica en la práctica de los valores y compromisos institucionales.

**Mediación:** De acuerdo con la guía del mediador: “Hagamos las Paces”, la mediación es un proceso alternativo de solución de conflictos, mediante el cual una persona debidamente formada, ayuda a que otros, se comuniquen entre sí de manera asertiva con el fin de lograr acuerdos y solucionar sus dificultades de manera neutral e imparcial (p. 33).

**Mediación Escolar:** [...] se entiende como una forma de afrontar los conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador (Propuesta de capacitación en mediación escolar, p. 9).



## Institucion Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

**Orientación sexual:** La orientación sexual es la capacidad, independientemente del sexo biológico y de la identidad de género, de una persona, para sentirse atraída emocional, sexual y afectivamente por personas de un género diferente al tuyo, del mismo o de más de un género.

Entre las tipologías más conocidas de orientación sexual están:

- a. La heterosexualidad: atracción física, emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente.
- b. La homosexualidad: atracción física, emocional, afectiva y sexual por personas del mismo género.
- c. La bisexualidad: atracción física, emocional, afectiva y sexual por personas de ambos géneros.

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrolla para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Artículo 39, decreto 1965)

**Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”. (Artículo 39, decreto 1965)

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Artículo 39, decreto 1965).



**Institución Educativa Aures**  
**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**  
**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**  
**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

**ANEXOS**

**ANEXO 1: Formato de citación para padre de familia y/o acudiente**

**Institución Educativa Aures**  
**Resolución de Aprobación 04659 de Abril 24 de 2008**  
**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**  
**CITACIÓN PARA PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE**

Señor(a) padre – madre y/o acudiente, favor presentarse a la institución para dialogar sobre el proceso:  
Comportamental  Académico  Institucional   
de su hijo (a) y/o acudido: \_\_\_\_\_ del grupo \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
Educador (a) Coordinación Rectoría

**NOTA: Sí no puede asistir a la cita debe enviar excusa por escrito explicando las razones, de lo contrario el (la) estudiante será devuelto para la casa.**

Carrera 96 A # 77 E 15. Teléfono: 2640826. Correo electrónico: [ie.aures@medellin.gov.co](mailto:ie.aures@medellin.gov.co) - [seccionaures@yahoo.com](mailto:seccionaures@yahoo.com) [www.facebook.com/ieaures](http://www.facebook.com/ieaures) - [www.twitter.com/ieaures](http://www.twitter.com/ieaures) - [ieaures.wix.com/2020](http://ieaures.wix.com/2020) - Robledo Aures #1 - Medellín

**Desprendible citación para padre de familia y/o acudiente** 

Nombre estudiante: \_\_\_\_\_ grupo: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha citación \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_  
Citado por: Educador(a): \_\_\_\_\_ Coordinación  Rectoría   
Asistió: SI  NO

**ANEXO 2: REVISAR**

Dirección: Cra. 96 A #77 E 15 Teléfono: 264 08 26  
E-mail: [ie.aures@medellin.gov.co](mailto:ie.aures@medellin.gov.co) - [seccionaures@yahoo.com](mailto:seccionaures@yahoo.com)



# Institución Educativa Aures

## Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008

### DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4

#### "Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás"

### ANEXO 3: Formato

	<p><b>Institución Educativa Aures</b> Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008 DANE 105001001198 NIT. 900218633 – 4</p> <p><b>"Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás"</b></p>
--	---

	<p><b>Institución Educativa Aures</b> Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008 DANE 105001001198 NIT. 900218633 – 4</p> <p><b>"Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás"</b></p>
--	---

#### CONTRATO PEDAGÓGICO

El Contrato Pedagógico es una estrategia ofrecida por la Institución al estudiante y al acudiente como oportunidad para manifestar cambios positivos de actitud ante la persistencia de dificultades académicas y/o comportamentales.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURES invita al estudiante en compañía de su familia, para que se disponga y se comprometa a superar las dificultades de tipo académico y/o comportamental en su proceso de formación. Si en algún momento no se observa interés por superar las dificultades presentadas, los padres de familia o acudientes se comprometen a cancelar la matrícula del estudiante luego de haberse realizado el debido proceso institucional.

Para verificar la eficacia de este Contrato, los padres o acudientes se deben presentar cada quince (15) días el director de grupo con el fin de recibir informe sobre el proceso de seguimiento que se le hará al estudiante y así establecer los correctivos necesarios que permitan la superación de las dificultades. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURES entregará al padre de familia o acudiente una copia del Contrato pedagógico firmado por las partes y el informe de seguimiento realizado por el director de grupo.

Yo, \_\_\_\_\_ estudiante del grupo: \_\_\_\_\_  
/ \_\_\_\_\_ acudiente del estudiante, con amplio conocimiento del Manual de Convivencia Institucional, nos comprometemos a partir de hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ y hasta finalizar el año lectivo 20\_\_\_\_ a cumplir cabalmente con los siguientes compromisos:

#### CONTRATO COMPORTAMENTAL

1. Llegar puntualmente a clases y no permanecer en los pasillos o banos durante las clases o el cambio de ellas.	15. Evitar presentar comportamientos inadecuados en clase tales como: tirarse al piso, jugar, gritar, correr, hacer chistes, silbidos, lanzar diferentes objetos, entre otros.
2. Forjar adecuadamente el uniforme.	16. Abstenerse de insultar, provocar, perfidir o consentir actos de indisciplina.
3. Prescindir del uso de todo aquello que entorpezca el proceso de aprendizaje dentro de la institución como radios, audifonos, juegos de azer, celulares, entre otros.	17. Acatar las observaciones o recomendaciones que se le hacen en la institución.
4. Evitar hacer desorden o actos de indisciplina en clase, aulas, restaurante, descansos, actos de comunidad y salidas pedagógicas.	18. Entregar a los padres o acudientes las citaciones.
5. Respetar y tratar conserente a todos los integrantes de la comunidad educativa.	19. Evitar hacer dibujos o escritos vulgares que atenten contra los miembros de la institución.
6. Respetar los objetos personales de los demás.	20. Abstenerse de omitir o exagerar información para encubrir faltas o culpar a otros para evadir responsabilidades.
7. Dar buen trato a los enseñes y planta física de la institución.	21. Evitar agredir a sus compañeros o cualquier integrante de la institución, dentro o fuera de ella.
8. Evitar actos de vandalismo como: danco a muebles, equipos y enseñes de la institución.	22. Abstenerse de presentarse bajo efectos del alcohol y/o de drogas psicoactivas y/o expuestas y/o consumir en la institución.
9. Acatar las ordenaciones e instrucciones que se le hagan.	23. Abstenerse de la institución sin previa autorización.
10. Abstenerse de salir del aula durante el desarrollo de una clase sin autorización.	24. Abstenerse de portar armas de ningún tipo.
11. Evitar difundir cualquier tipo de sonido a niveles muy altos que alteren el orden en la institución.	25. Responder por los danco causados.
12. Evitar alterar el orden del aula solicitando el uso de la palabra.	26. Evitar hacer fraude en evaluaciones, tareas, talleres, entre otros.
13. Abstenerse de realizar demostraciones excesivas de contacto físico o expresiones de afecto dentro de la institución.	27. Abstenerse de iniciar rinas dentro o fuera de la institución.
14. Evitar usar un lenguaje ofensivo, insultante o amenazante con la comunidad en general.	28. Otros:

#### CONTRATO ACADÉMICO

1. Responder con todo su esfuerzo y dedicación para el logro de sus competencias.	10. Tomar nota en clase y llevarlo organizado.
2. Presentar evaluaciones, tareas, talleres y trabajos en el tiempo estipulado por la institución y/o el educador.	11. Invertir tiempo en casa estudiando.
3. Abstenerse de realizar actividades diferentes a las que correspondan en clase.	12. Sustentar satisfactoriamente las tareas y talleres de forma indicada.
4. Ponerse al día en los temas vistos durante su ausencia.	13. Tener disposición para asistir a las actividades extra clases.
5. Poner suma atención en clase.	14. Presentar las actividades de apoyo y nivelación oportunamente.
6. Mantener informado a los docentes sobre sus avances.	15. Otros:

8. Trabajar en equipo, dando aportes al mismo.	
9. Traer los elementos necesarios para las clases.	

#### CONTRATO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

1. Vigilar que su hijo y/o acudido cumpla las disposiciones del manual de convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURES y sus compromisos.	11. Tener buena presentación personal al ingresar a la institución.
2. Ser representante de su hijo y/o acudido y velar por su rendimiento, puntualidad y comportamiento en general.	12. Cumplir dentro de los plazos fijados con los compromisos adquiridos en el momento de la matrícula.
3. Brindar a su hijo y/o acudido un trato digno tanto físico como psicológico.	13. Enviar puntualmente a su hijo y/o acudido, velar por su asistencia y presentar excusa justificada y firmada cuando la situación lo amerite.
4. Enviar a su hijo y/o acudido con el uniforme debidamente como lo exige la institución.	14. Responder por danco que su hijo y/o acudido ocasione en la institución.
5. Atender las indicaciones que Educadores y/o directivos hagan para ayudar al desarrollo del estudiante.	15. Proporcionar oportunamente a su hijo y/o acudido, los implementos necesarios para el desarrollo del proceso enseñanza- aprendizaje.
6. Ayudar a Educadores y Directivos en el desarrollo de actividades que mejoren la disciplina escolar.	16. Seguir el conducto regular, en caso de dificultad o problema para su solución.
7. Devolver firmado cualquier reporte o documento si así siguiente.	17. Cancelar personalmente la matrícula y reclamar la documentación cuando el estudiante sea retirado de la institución.
8. Apoyar a los Educadores en el proceso de enseñanza- aprendizaje de sus hijos y/o acudido.	18. Otros:
9. Colaborar con el desempeño académico de su hijo y/o acudido.	
10. Asistir a reuniones de padres de familia cuando la institución lo solicite.	

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN MEDELLÍN A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PADRE O ACUDIENTE: \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL ESTUDANTE: \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL DIRECTOR DE GRUPO: \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL COORDINADOR: \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

PATRICIA SALAZAR SALAZAR  
DIRECTORA



**Institución Educativa Aures**  
**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**  
**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**  
**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

de contrato pedagógico

**ANEXO 4: Formato Institucional De Acta De Reuniones UNIFICAR**

	<p><b>Institución Educativa Aures</b> Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008 DANE 105001001198 NIT. 900218633 – 4 “Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”</p>
---	---

**ACTA DE REUNIÓN**  
**COMISIÓN DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

<b>FECHA</b>		<b>HORA DE FINALIZACION</b>	
<b>HORA DE INICIO</b>			
<b>LUGAR</b>			
<b>TIPO DE REUNIÓN</b>	<b>PROGRAMADA</b>		<b>EXTRAORDINARIA</b>

<b>ASISTENCIA</b>			
<b>ASISTENTES</b>		<b>AUSENTES</b>	
1.		1.	
2.		2.	
3.		3.	
4.		4.	
5.		5.	
6.		6.	
7.		7.	
8.		8.	
9.		9.	
10.		10.	

**Orden del día:**

**Desarrollo de la Reunión:**



**Institución Educativa Aures**  
**Resolución de Aprobación 4659 de abril 24 de 2008**  
**DANE 105001001198NIT. 900218633 – 4**  
**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

**ANEXO 5: Formato de registro de llamadas telefónicas a padres de familia y/acudientes**

 <b>Institución Educativa Aures</b> Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008 DANE 105001001198 NIT. 900218633 – 4 <b>“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”</b>						
REGISTRO DE LLAMADAS TELEFONICAS A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES						
FECHA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRUPO	NOMBRE PADRE Y/O ACUDIENTE	CELELUAR O TELÉFONO FIJO	MOTIVO	OBSERVACIONES

**ANEXO 6: Formato de registro de llamadas telefónicas a entidades externas en la activación de rutas integrales de atención**

 <b>Institución Educativa Aures</b> Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008 DANE 105001001198 NIT. 900218633 – 4 <b>“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”</b>						
REGISTRO DE LLAMADAS TELEFONICAS A ENTIDADES EXTERNAS EN LA ACTIVACIÓN DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCION						
FECHA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRUPO	ENTIDAD EXTERNA	CELELUAR O TELÉFONO FIJO	MOTIVO	OBSERVACIONES